

FORMACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Escuela de Posgrado



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Los Miembros del Jurado que suscriben, reunidos para estudiar y escuchar la sustentación y defensa del Trabajo de Tesis, modo presencial, presentado por:

Bach. Victoriano Izquierdo Sánchez

Con el asesoramiento del Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez.

“GESTIÓN DEL TALENTO PARA MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LOS TRABAJADORES DE LA I.E. “LUIS HERNÁN RAMÍREZ MENDOZA” LAHUARPIA, 2018”

Teniendo en consideración los méritos del referido trabajo, así como los conocimientos demostrados por el sustentante, lo declaramos: *APROBADO*

Muy bueno

Con el calificativo (*)

Dieciocho (18)

En consecuencia, queda en condición de ser considerado APTO por el Consejo Universitario y recibir el Grado Académico de Maestro, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 30° del Reglamento de Tesis de la Escuela de Posgrado de la UNSM.

Tarapoto, 13 de octubre de 2023.


Dr. Herbert Hugo Arévalo Bartra
Presidente


Mg. Rossana Rocio Salvatierra Juro
Secretario


Mg. Laura Epifania Vera Azurin
Miembro


Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
Asesor

(*) De acuerdo con el Artículo 40° del Reglamento General de Ciencia, Tecnología e Innovación (RG - CTI) la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, estas deberán ser calificadas con términos de: BUENO, MUY BUENO, EXCELENTE, también considerar la nota



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO
ESCUELA DE POSGRADO

Jr. Orellana No. 575 Tarapoto-Perú; - Telefax: +51 42 53 - 1641
✉ posgrado@unsm.edu.pe 🌐 www.unsm.edu.pe



Constancia de Egresado N° 006

El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, extiende la presente constancia a:

Victoriano Izquierdo Sánchez

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Programa de **Maestría en Ciencias de la Educación**, con mención en **Gestión Educativa** - Promoción 2015-I, **sede Moyobamba** con un total de **75 créditos**; de acuerdo a las Normas y Reglamentos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto.

La indicada maestría se inició el 16-05-2015 y culminó el 30-07-2016.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 19 de Febrero del 2018

Atentamente,



Ing. Dr. Aquilino Mesías García Bautista
Director

REPUBLICA PERUANA

Universidad Nacional de Cajamarca

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO: El Consejo Universitario con fecha 12 de

de 1993



ha convalidado el TITULO PROFESIONAL de *Licenciado en Educación, con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura*, aprobado por la Facultad de Educación, al exámenno don

Victoriano Izquierdo Sanchez

FOR TANTO: Expide el presente TITULO

para que se le reconozca como tal de mil novecientos noventa y tres.

Empleado firmado en Cajamarca, el 28 de mayo

PROF. CESAR MARRONES CANO
SECRETARIO GENERAL
SEBASTIAN ROTAS FERRANDEZ

PROF. HECTOR DE LA FUENTE
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE EDUCACION
ALFONSO ALBA ORTIZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICLAYA
Título: UNO-A9-EE-88-23JUSI-93

Expediente: ...
En virtud de Pauta Desaprobada Setenta y Seis.
Ley N° Cuatro (4)



MINISTERIO DE EDUCACION

TITULO

IZQUIERDO, SANCHEZ VICTORIANO

78991750

GENERAL
0 0 3

TEL. 02424.PDSRC

02 JUL 1993



OTAR SAN JUAN R.I.C.
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOQUEGUA
EL PRESIDENTE DOCENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HA TENIDO LA VISTA

MANUEL SANTILLAN VASQUEZ
REDACTANDO TITULO
C. M. 04870437

20 AGO 2003

Universidad Nacional de Chiclaya

INSTITUTO TECNICO

**EXPERIENCIA
EN
EDUCACIÓN
SUPERIOR
PEDAGÓGICA**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°01524 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

13 AGO. 2001

Moyobamba.

Visto el antecedente adjunto:

CONSIDERANDO :

Que, es procedente modificar algunas resoluciones para superar errores, a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses;

Que, en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029 del 14.12.84, su modificatoria la Ley N° 25212 del 19 19.05.90, el D.S.N° 019-90-ED del 19-07-90; y

De conformidad con lo facultado por Ley N° 26922, D.S. N° 030-98 y D.S.N° 010-98-PRES:

SE RESUELVE :

MODIFICAR las siguientes resoluciones:

N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	D I C E	D E B E D E C I R
RDR 0609 de 23.04. 2001	IZQUIERDO SANCHEZ Victoriano, CM. 08191175, Docente Estable del ISP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba.	NOMBRAR Cargo Jornada laboral	 Prof. Horas 24 horas pedagógicas.	 Docente Estable 40 horas pedagógicas.
RDR 0863 de 15.05. 2001 Num. 01	VILLACORTA TORRES Maria Marlene, CM. 12347326, Auxiliar de Educación Contrata de ESM CN "Serafin Filomeno" de Moyobamba.	RECONOCER PAGOS Vigencia	 19.04 al 31.12.2001	 02.04.2001
RDR 1455 de 01.08. 2001.	RIMAPA VASQUEZ José Luis, CM. 02233622, Ex Profesor de Aula de la EPM.N° 00665 de Aguas Claras, pardo Miguel, Rioja.	CESAR Tiempo de servicios.	 Diez (10) años, Ocho (08) meses y Cuatro (04) días de servicios oficiales al 21.05.2001.	 Diez (10) años, Cinco (05) meses y Trece (13) días de Servicios oficiales al 29.02.2001.

Quispe

Handwritten mark



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO VARGAS ROJAS
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

PVR/DPS III
IEV/DSAJ(e)
RAG/E.A. Re)
HRCG/PROY.



Lo que Transcribo a Ud. Para
su conocimiento y fines.

Lindaura Arista Valdivia
ESPECIALISTA ADM I
JEFE (a) SECRETARIA GENERAL
C. M. 03164047

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0609 DRE-SM

Moyobamba. 23 ABR. 2001

Visto los documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 27332 y su Modificatoria Ley N° 27430 se autorizó al Ministerio de Educación a nombrar a los profesores del Sector Público, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento, en plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria de Menores, de Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitaria en toda la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2001-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 7° de la invocada norma legal, en cada Órgano intermedio se debe constituir el Comité de Evaluación, conforme lo establece el Artículo 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, y en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 39-85-ED;

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de San Martín Moyobamba, designado por Resolución Directoral Regional N° 0252 de fecha 16.02.2001, ha concluido el Proceso de Evaluación y adjudicación de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas a los postulantes, en estricto orden de mérito, lo que debe formalizarse mediante Resolución Directoral; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510, Decreto Legislativo N° 909-2000, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001", Ley N° 27382 y su Modificatoria Ley N° 27430, Decretos Supremos N°s. 019-90-ED, 017-2001-ED, y Resolución Ministerial N° 114-2001-ED;

8048811-11-11

1.0 que Transcribe a ldo. para
en el caso de que se
MAY 2001
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
MAY 2001



P. U. 2001

SE RESUELVE:

Nombrar, a partir del 2 de abril del año 2001, al docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	IZQUIERDO SANCHEZ Victoriano
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	18855196.
EXPEDIENTE N°	:	05513.
FECHA DE NACIMIENTO	:	23.12.66
SEXO	:	MAS.
CODIGO MODULAR	:	08191175.
CARGO	:	Prof. Horas.
JORNADA LABORAL	:	24 horas pedagógicas
TITULO	:	Licenciado en Educación. N° 02424-P-DSRC.
ESPECIALIDAD	:	Lengua y Literatura
NIVEL MAGISTERIAL	:	I Nivel.
CENTRO DE TRABAJO	:	ISP. "Generalísimo José de San Martín" Moyobamba.
DISTRITO. PROV. REGION	:	Moyobamba, Moyobamba, San Martín.
MOTIVO DE VACANCIA	:	Cese Violeta Gonzales Navarrete.
PUNTAJE OBTENIDO	:	18
ORDEN DE MERITO	:	01
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP	:	Horizonte
FECHA DE SUSCRIPCION AFP.	:	
CUSPP. N°	:	244621 VISUC7.
CARNET AUTOGENERADO	:	6612231IUSCV008.

Aféctese a la Unidad Ejecutora:

FUNCION	:	09.
PROGRAMA	:	029.
SUB PROGRAMA	:	0078.
ACTIVIDAD	:	1 00201.
COMPONENTE	:	3 0498.
META	:	0020.
ORIGEN DE LA FUENTE	:	1 Recursos Públicos
NATURALEZA DE LA FUENTE	:	00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	:	05 (Gastos Corrientes).
GENERICA DE GASTO	:	1 Personal y Obligaciones
MODALIDAD DE APLICACION	:	11 (Aplicaciones Directas).
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02 (Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su Modificatoria).
PLIEGO	:	459.

Del presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese.



ORIGINAL FIRMAO

PEDRO VARGAS ROJAS

**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA**

PVR/DPS.III
LEVI/DSA.I(e)
RAGF/EA.I
HRCG. PROY.



Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM I
JEFE (O) SECRETARIA GENERAL
C. M. 04840437

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 624 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
 PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
 OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, **03 OCT. 2000**

Visto los antecedentes adjuntos:

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas del Instituto Superior Pedagógico "Generalísimo Jose de San Martín" de Moyobamba, es necesario cubrir las plazas vacantes existentes con potencial humano calificado:

Que, con este fin es procedente contratar los servicios del personal propuesto por el Director de ese Centro Superior de Estudios, para atender el Cuadro de Distribución de horas de Clases durante el segundo semestre:

Estando a lo opinado por la Comisión de Revisión y Aprobación del Cuadro de Horas de Clases; y

En concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029 de 14.12.84, su Modificatoria la Ley N° 25212 de 19.05.90, su Reglamento aprobado por el D.S.N° 19-90-ED, de 19.07.90, el D.S.N° 39-85-ED de 14.06.85; y

De conformidad con lo facultado por Ley N° N° 26922, D.U.N° 030/98 y DS.N° 010-98-PRES:

SE RESUELVE :

1° **APROBAR** el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior Pedagógico "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región san Martín, en la forma que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM.	N° DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
01	DI FIGLIA GIORGIO Edward Frank, CM.02343657, CE.458708, FN. 11.03.49, Lic.Educ. N° 0255-G, Esp. Teología e Ingles, AFP. Integra, CUISPP 479651EDGLR3.	6.2000	20	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	(e) Jefe Dpto. Inicial Primaria Luis Hernán Ramírez Tipa.

Plaza

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM.	Nº DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
02	PEÑA ROBALINO Ernesto, CM.06052770, LE. 25469090, F.N. 22.02.61, Est.No.Ped.Niv.Superior (Estudios Concluidos de Ingeniería Geológica Minera y Metalúrgica , AFP Unión Vida, CUISPP. 523321EPRAA9.	3.9000	17	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	(e) Jefe Dpto. Educ.Sec. Wagner Piña Ruiz.
03	SILVA SIFUENTES Jorge Elias Cuarto, CM. 05554209, LE. 00836189, FN. 08.08.51, Título Psicólogo, AFP Profuturo, CUISPP.488461JSSVUS.	5.0500	21	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	(e) Jefe Dpto. Form.Gral Olger Vega Escobedo.
04	SANCHEZ HOYOS Juan Arnildo, CM. 12347549, LE. 01058208, Est.No.Ped.Niv.Superior (Estudios Teología). AFP Profuturo, CUISPP. 545601JSHCOO.	3.9000	09	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	Plaza existente Presupuesto Centro Superior Estudios
05	QUISPE RUIZ Santiago, CM. 12348219, LE. 18855365, FN.25.07.67, Lic.Educ. 007770-P- DIRELL, Esp.Lengua y Lit. AFP.Unión, CUISPP. 546761SQRSZ1.	6.2000	21	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	Cese Violeta Gonzales Navarrete.
06	IZQUIERDO SANCHEZ Victoriano, CM. 12348218, LE. 18855196, FN. 23.12.66. Lic.Educ. 02424-P-DSRC- Esp Leng.Literatura, AFP Horizonte, CUISPP. 244621VISUC7.	6.2000	20	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	(e)Esp.Educ. Ella don Imber Peña Robalino.
07	DIAZ VISITACION Alfredo Ibán, CM. 12347981, LE. 17854925, FN. 22.12.61. Título Biologo, AFP.Profuturo, CUISPP. En trámite.	5.0500	00	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	Plaza existente Presupuesto Centro Superior Estudios
08	FLORES DAVILA Milagros Ysabel, CM. 12348220, LE. 18856319, Título Obstetrix, AFP.Profuturo, CUISPP. N° 550220MFDRI0.	5.0500	03	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	Plaza existente Presupuesto Centro Superior Estudios

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM.	Nº DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
09	VELASQUEZ AREVALO Robinson, CM. 12348481, LE. 16689085, F.N. No Registra, Lic. Sociologia, AFP Horizonte, CUISPP. 556931RVA AV3.	3.9000	08	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	Plaza existente Presupuesto Centro Superior Estudios
10	VILLAVARDE RODRIGUEZ Cesar Samuel, CM. 05779782, LE. 22966894, FN. 08.04.54, Lic.Edu.Nº 00222-G Esp. Matemática y Física, AFP. Integra, CUISPP.216461CVRLR1.	6.2000	06	Rec. Pagos	01.08 al 31.12. 2000	Plaza existente Presupuesto Centro Superior Estudios

2º Los docentes que no figuran en la presente resolución y que tienen calidad de personal permanente, quedan ratificados en sus respectivos cargos.

3º Los trabajadores especificados en el numeral 1º percibirán la remuneración de la plaza equivalente al III Nivel Magisterial.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 15, de la Genérica 01, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201. Componente 3 0514 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMAO

RICARDO SEGUNDO LOPEZ PEREA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

RSLP/DPS III
LEVIDSAI
RAGF/E.A.I
APC/T.A.II
25092000.



Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Martín Vázquez
Especialista ADM I
JEFE (N) SECRETARIA GENERAL
C. M. 04840437

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 640 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, 27 ABR. 2000

Visto los antecedentes adjuntos:

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas del Instituto Superior Pedagógico "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, es necesario cubrir las plazas vacantes existentes con potencial humano calificado;

Que, con este fin es procedente contratar los servicios del personal propuesto por el Director de ese Centro Superior de Estudios, para atender el Cuadro de Distribución de horas de Clases durante el segundo semestre;

Estando a lo opinado por la Comisión de Revisión y Aprobación del Cuadro de Horas de Clases; y

En concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029 de 14.12.84, su Modificatoria la Ley N° 25212 de 19.05.90, su Reglamento aprobado por el D.S.N° 19-90-ED, de 19.07.90, el D.S.N° 39-85-ED de 14.06.85; y

De conformidad con lo facultado por Ley N° N° 26922, D.U.N° 030/98 y DS.N° 010-98-PRES;

SE RESUELVE :

1° APROBAR el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior Pedagógico "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región san Martín, en la forma que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM.	N° DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
01	DI FIGLIA GIORGIO Edward Frank, CM.02343657, CE.458708, FN. 11.03.49, Lic.Educ, N° 0255-G, Esp. Teología e Ingles, AFP. Integra, CUISSP. 479651EDGLR3.	6.2000	20	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	(e) Jefe Dpto. Inicial Primaria Luis Hernán Ramírez Tipa.

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM.	Nº DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
02	PEÑA ROBALINO Ernesto, CM.06052770, LE. 25469090, FN. 22.02.61, Est.No.Ped.Niv.Superior (Estudios Concluidos de Ingenieria Geológica Minera y Metalúrgica . AFP Unión, CUISPP. 523321EPRAA9.	3.9000	20	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	(e) Jefe Dpto. Educ.Sec. Wagner Piña Ruiz.
03	SILVA SIFUENTES Jorge Eliás Cuarto, CM. 05554209. LE. 00836189, FN. 08.08.51, Titulo Psicólogo, AFP.Profuturo, CUISPP.488461JSSVU8.	5.0500	22	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	(e) Jefe Dpto. Form.Gral Olger Vega Escobedo.
04	SANCHEZ HOYOS Juan Armildo, CM. 12347549, LE. 01058208, Est.No.Ped.Niv.Superior (Estudios Teología). AFP.Profuturo, CUISPP. 545601JSHCO0.	3.9000	14	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	Nomb Dir. IST. Lamas Sinto Lazon Pereyra
05	QUISPE RUIZ Santiago, CM. 12348219, LE. 18855365, FN.25.07.67, Lic.Educ. 007770-P- DIRELL, Esp.Lengua y Lit. AFP.Unión, CUISPP. 546761SQRSZ1.	6.2000	21	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	Plaza existente en presup. del Instituto.
06	IZQUIERDO SANCHEZ Victoriano. CM. 12348218. LE. 18855196, FN. 23.12.66, Lic.Educ. 02424-P-DSRC- Esp.Leng.Literatura, AFP.Horizonte. CUISPP. 244621VISUC7.	6.2000	22	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	Plaza existente en presup. del Instituto.
07	DIAZ VISITACION Alfredo Ibán, CM. 12347981, LE. 17854925, FN. 22.12.61, Título Biologo, AFP.Profuturo, CUISPP. En tramite.	5.0500	08	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	Plaza existente en presup. del Instituto.
08	FLORES DAVILA Milagros Ysabel. CM. 12348220. LE. 18856319, Titulo Obstetriz, AFP.Profuturo, CUISPP. Nº 550220MFDR10	5.0500	09	Rec. Pagos	01.03 al 31.07. 2000	Plaza existente en presup. del Instituto.

P. Escobedo

[Handwritten mark]

2° Los docentes que no figuran en la presente resolución y que tienen calidad de personal permanente, quedan ratificados en sus respectivos cargos.

3° Los trabajadores especificados en el numeral 1° percibirán la remuneración de la plaza equivalente al III Nivel Magisterial.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 15, de la Genérica 01, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0514 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

Regístrese y Comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO
RICARDO SEGUNDO LOPEZ TERA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

RSLP/DPS III
LEVIDSAJ
CASH/EAJ
HRCG/PROY.
24.04.2000.



Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines.

[Signature]
Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM I
JEFE (A) SECRETARIA GENERAL
C. M. 04840437

**EXPERIENCIA
EN
EDUCACIÓN
SUPERIOR
TECNOLÓGICA**

“ AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA ”

OFICIO MULTIPLE N° 470-99-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III “La Libertad”. - Inspectoría USEA - Areas:
Programación Educativa y Administración.- Equipos de
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados- ARCHIVO.

RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE N° 000460

Ascope. SET. 17 1999

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal “Chocope/A1-ES de Chocope, existen plazas de Docentes Estables con Jornadas Laboral completa e Incompleta vacantes y sin atención, presupuestadas según Informe No. 046-99-USEA-D/APE;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas correspondiente al Segundo Semestre académico, es procedente Reconocer Pago de Remuneraciones al personal que se especifica en la parte Resolutiva de la presente Resolución; teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por la Dirección del mencionado Instituto;

Estando a lo dispuesto por el Area de Personal; según Hoja de Envío N° 431-99-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26894, Ley 24029-84, Ley 25212-90, DIRECTIVA No. 004-99/OAAE, RM. 016-96-ED, y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR, a partir del 99-08-16 al 99-12-31; a los Profesionales de la Educación del Instituto “Chocope”/A1-ES de Chocope, que a continuación se indican.

a) NINATANTA DIAZ, Bertha Haydée, con Título de Contador Público, con remuneraciones equivalentes del V Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto, J.L. 40/20 horas; EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARRERA DE SERVICIO, J.L. 40/11 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones; Plaza vacante presupuestada, según Inf. 046-99-USEA-APE.

b) REYES RODRIGUEZ, Carlos, con Título de Licenciado en Educación - Especialidad Matemáticas, con Remuneraciones equivalentes del V Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto, J.L. 40/20 horas; EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL J.L. 40/12 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones; en Plaza vacante presupuestada; Según Inf. 046-99-USEA-APE.

c) CHARCAPE AGUILAR, Carlos, con Título Profesional de Biologo y Microbiologo, con Remuneraciones equivalentes del V Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto, J.L. 40/20 horas; EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARRERAS DE PRODUCCION, J.L. 40/12 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones; en Plaza vacante presupuestada, Según Inf. 046-99-USEA-APE.

2° RECONOCER, a partir del 99-08-16 al 99-12-31; Sólo para efectos de pago de remuneraciones a los Profesionales de la Educación del Instituto Superior Tecnológico Estatal - "Chocope" /A1- ES de Chocope; que a continuación se indican:

- BAILON BUSTAMANTE; Jorge Antonio, con Grado en Bachiller en Ingeniería Industrial y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del II Nivel Magisterial; en Plaza vacante presupuestada; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6817-99.

- CERNA TELLO, Néstor Abundio, con Título de Ingeniero Agrónomo; y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza vacante presupuestada; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE.
Exp. N° 6818-99.

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando; con Título Profesional de Obstetra, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6819-99

- MORALES RODRIGUEZ; Wilberto Martín; con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática y antecedentes magisteriales, como Docente Estable, J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del grupo "B"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6821-99

- PUMAYALLA LEON , Marino Concepción, con Título de Contador Público y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en plaza presupuestada; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp.Nº 6822-99

- SANCHEZ MEDINA; Marlene; con Título Profesional de Químico - Farmaceutico y antecedentes magisteriales, como Docente Estable , J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp.Nº 6823-99

- URBINA CASTILLO, Silvia Leily, con Título de Licenciada en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable , J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp.Nº 6824-99

- VASQUEZ AVILA, Juan Vicente, con Título de Educación Artística No. 09310-P-DIRELL - Especialidad: Teatro , Actuación y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza sin atención por encargatura del puesto y funciones de secretaria docente de doña: Rosa TERRONES ROMERO; Según numeral 1º. de la RD. USEA Nº 000200-99.
Exp.Nº 6825-99

- VARGAS SANTILLAN, Grabiél con Grado de Bachiller en Agronomía y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del II Nivel Magisterial; en Plaza sin atención por Destaque y Encargatura del puesto de Director del ISTE "Paiján"/A1-ES de Paiján.
Exp.Nº 6826-99.

- ALVARADO AVILA , Fernando Wilfredo; con Título de Profesor de Educación física No. 017362-P-ADOO y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable , J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp.Nº 6827-99

- ASCOY ALVAREZ , Jaime Gonzalo, Natividad; con Título Profesional de Abogado, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable , J.L. 07 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp.Nº 6828-99

- ASCOY ALVAREZ, Maruja Olivia; con Título Profesional de Obstetrix, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6829-99.

- BARRIENTOS CACEDA; Martín Jacinto; con Título de Químico Farmacéutico, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 07 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6830-99.

- COLLANTES SALVATIERRA, Ana Cecilia, con Título Profesional de Contador Público y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 18 horas, debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente del III Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas, según Informe N° 046-99-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6831-99

- FLORIAN GAMBOA, Elizabeth Magali; con Título de Licenciada en Enfermería, y antecedentes magisteriales como Docente Estable, J.L. 08 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6832-99

- GELDRES LOPEZ, Rosa del Carmen; con Título de Escenógrafo Profesional - Especialidad Teatro No. 016432-A-DIRELL, y antecedentes magisteriales como Docente Estable, J.L. 12 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6833-99

- IBÁÑEZ ZAVALA, Ety Mardeli; con Título Profesional de Químico - Farmacéutico, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 18 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6834-99

- IPARRAGUIRRE CONTRERAS, Jesús ronald; con Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica, como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al II Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6835-99

- **IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano**; con Título de Licenciado en Educación con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6836-99

- **LINARES NEYRA, Ismael Héctor**; con Título Profesional de Economista, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 11 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6837-99

- **MUÑOZ CABRERA, Aloiso Elías**; con Título Profesional de Médico Veterinario y Título de Licenciado en Educación Especialidad: Ciencias Naturales, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 08 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6838-99

- **PORTAL VALENTIN, José Pedro**; con Título Profesional de Biólogo, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6839-99

- **RUIZ PAREDES, Víctor Manuel**; con Estudios Superiores "Calificación Profesional Extraordinaria - SENATI" y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 04 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6840-99

- **RUIZ SILVA, Segundo Pedro**; Técnico de Mecánica y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 11 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6841-99

- **SANCHEZ JULCA, Luis Alberto**; con Título Profesional de Licenciado en Administración, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 07 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6842-99

[Faint blue ink stamp and handwritten notes at the bottom of the page, including a circular official seal and illegible text.]

- SANCHEZ ROSALES, Rosario Jesús; con Grado de Bach. En Computación y Sistemas y antecedentes magisteriales, como Docente Estable, J.L. 12 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al II Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6843-99

VARAS MORGADO, Julio con Título de Profesor de Educación física No. 08619-P-DIRELL, como Docente Estable I, J.L. 03 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza presupuestada; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6844-99

- VERA MORALES, Carlos Miguel; con Estudios Superiores de Calificación Profesional Extraordinaria - Mecánica de Mantenimiento - SENATI y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 12 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6845-99

- ZUÑIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufemio; con Título de Licenciado en Estadística, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 07 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6846-99

- ZURITA TORIBIO, Juan José; Con estudios de Formación Profesional en la Especialidad Construcción Industrial y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 03 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 046-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6820-99

3° AFECTESE; al Presupuesto General de la República, Pliego 451-CTAR-La Libertad, Unidad Ejecutora 303-USE-ASCOPE, Función 09-Educación y Cultura, Programa 029-Educación Superior, Subprograma 0078 Superior No Universitario, Actividad 100197 - Desarrollo de la Educación Técnica Componente 3.0514 Desarrollo de la Enseñanza y las Cuenta Específicas 5.1.11.02 y 5.1.11.15.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

USEA-D/TMS
APER-J/ANCQ
Ofic. III/gva
Tiraje: 60

TELMO MALCA SILVA
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope



Lo que transcribo para su
conocimiento y demás fines
Atentamente,

[Signature]
Vicente V. Moya Suárez
Técnico Administrativo II (e)
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE ASCOPE



REGION LA LIBERTAD

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ASCOPE

OFICIO MULTIPLE N° 205 -99-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.- Areas:
Programación Educativa y Administración.- Equipos de
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados- ARCHIVO.

RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE N° - 000200

Ascope, MAR. 30 1999

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope/A1-ES de Chocope, existen plazas de Docentes Estables con Jornadas Laboral completa e Incompleta vacantes y sin atención, presupuestadas según Informe No. 035-99-USEA-D/APE; las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, es procedente Reconocer Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación que se especifican en la parte Resolutiva de la presente Resolución; teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por la Dirección del mencionado Instituto;

Estando a lo dispuesto por el Area de Personal; según Hoja de Envío N° 200-99-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26894, Ley 24029-84, Ley 25212-90, DIRECTIVA No. 002-97/OAAE, RM. 016-96-ED, y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR a partir del 99-03-29 al 99-12-31; a los Profesionales de la Educación del Instituto "Chocope"/A1-ES de Chocope, que a continuación se indican.

- TERRONES ROMERO; Rosa Deissi; CM. 229225; con Título de Profesora de Educación Secundaria- Especialidad: Historia y Geografía N° 010610-P, Bachiller Profesional de Periodismo y Relaciones Pública No.04162, III Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto, J.L. 40/20 horas; con más de 10 años de servicios oficiales, el puesto de SECRETARIA DOCENTE J.L. 40/12 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones; en Plaza vacante; Según Inf 035. -99-USEA-APE.

- CRUZ QUISPE, Jesús; CM. 229137; con Título de Profesor de Educación Secundaria- Especialidad: Biología y Química N° 05223-P, y título de Biólogo No. 10756; V Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto, J.L. 40/20 horas; con más de 09 años de servicios oficiales, el puesto de JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL J.L. 40/12 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones; en Plaza vacante; Según Inf. 035 - 99-USEA-APE.

2° RECONOCER, a partir del 99-04-05 al 98-08-14; Sólo para efectos de pago de remuneraciones a los Profesionales de la Educación del Instituto Superior Tecnológico Estatal - "Chocope" /A1- ES de Chocope; que a continuación se indican:

- VASQUEZ AVILA, Juan Vicente, con Título de Educación Artística No. 09310-P-DIRELL - Especialidad: Teatro, Actuación y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza sin atención por encargatura del puesto y funciones de secretaria docente de doña: Rosa, TERRONES ROMERO; Según numeral 1°. De la presente resolución.

- CERNA TELLO, Néstor Abundio, con Título de Ingeniero Agrónomo; y antecedentes Magisteriales, como Jefe de Dpto. de Carrera de Producción, J.L. 40/12 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza vacante presupuestada; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE.

- BAILON BUSTAMANTE, Jorge Antonio, con Grado en Bachiller en Ingeniería Industrial y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del II Nivel Magisterial; en Plaza presupuestada; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- PUMAYALLA LEON, Marino Concepción, con Título de Contador Público y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza presupuestada; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- VARGAS SANTILLAN, Grabiél con Grado de Bachiller en Agronomía y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del II Nivel Magisterial; en Plaza presupuestada; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- VARAS MORGADO, Julio con Título de Profesor de Educación física No. 08619-P-DIRELL, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza presupuestada; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- ALVARADO AVILA, Fernando Wilfredo; con Título de Profesor de Educación física No. 017362-P-ADOO, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 12 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- ALVARADO FERNANDEZ, Natividad; con Título de Licenciada en Obstetricia, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 03 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- ASCOY ALVAREZ, Jaime Gonzalo, Natividad; con Título Profesional de Abogado, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 05 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- ASCOY ALVAREZ, Mariuja Olivia; con Título Profesional de Obstetrix, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 05 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- BARRIENTOS CACEDA; Martín Jacinto; con Título de Químico Farmacéutico, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- CABRERA GOMEZ; Leonel Baltazar; con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática No. 22979-A-DIRELL, como Docente Estable, J.L. 09 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al grupo "B"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- FLORIAN GAMBOA, Elizabeth Magali; con Título de Licenciada en Enfermería, y antecedentes magisteriales como Docente Estable, J.L. 07 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- GELDRES LOPEZ, Rosa del Carmen; con Título de Escenógrafo Profesional - Especialidad Teatro No. 016432-A-DIRELL, y antecedentes magisteriales como Docente Estable, J.L. 11 horas; debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando; con Título Profesional de Obstetra, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 14 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- IBÁÑEZ ZAVALA, Ety Mardeli; con Título Profesional de Químico - Farmacéutico, y antecedentes Magisteriales como Docente Estable, J.L. 08 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- INCA ALAYO, Gladys Elizabeth; con Título Profesional de Químico - Farmacéutico No. 242-ORES-LL, como Docente Estable, J.L. 08 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- IPARRAGUIRRE CONTRERAS, Jesús ronald; con Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica, como Docente Estable, J.L. 04 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al II Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano; con Título de Licenciado en Educación con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 08 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- JOAQUIN LINDO, Ruth; con Título de Médico Cirujano No. 1038- UDES-LL, como Docente Estable, J.L. 10 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- LINARES NEYRA, Ismael Héctor; con Título Profesional de Economista, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 12 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- MORALES RODRIGUEZ, Wilberto Martín; con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática y antecedentes magisteriales, como Docente Estable, J.L. 17 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al grupo "B"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- MUÑOZ CABRERA, Aloiso Elías; con Título Profesional de Médico Veterinario y Título de Licenciado en Educación Especialidad: Ciencias Naturales, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 04 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- PORTAL VALENTIN, José Pedro; con Título Profesional de Biólogo, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 07 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- RAMIREZ CORREA, Rosario Emperatriz; con Título Profesional de Economista, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- RUIZ PAREDES, Victor Manuel; con Estudios Superiores "Calificación Profesional Extraordinaria - SENATI" y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 08 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- RUIZ SILVA, Segundo Pedro; Técnico de Mecánica y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 11 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- SANCHEZ JULCA, Luis Alberto; con Título Profesional de Licenciado en Administración, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 04 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- SANCHEZ MEDINA, Marlene; con Título Profesional de Químico - Farmacéutico y antecedentes magisteriales, como Docente Estable, J.L. 12 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035-99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- SANCHEZ ROSALES, Rosario Jesús; con Grado de Bach. En Computación y Sistemas y antecedentes magisteriales, como Docente Estable, J.L. 13 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al II Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- URBINA CASTILLO, Silvia Leily, con Título de Licenciada en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 15 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- VERA MORALES, Carlos Miguel; con Estudios Superiores de Calificación Profesional Extraordinaria - Mecánica de Mantenimiento - SENATI y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 11 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo "D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- WONG UGAS, Carlos Alberto; con Título Profesional de Economista , y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 04 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- ZUÑIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufenio; con Título de Licenciado en Estadística, y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 06 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al III Nivel Magisterial; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

- ZURITA TORIBIO, Juan José; Con estudios de Formación Profesional en la Especialidad Construcción Industrial y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 03 horas; debiendo percibir la remuneración proporcional correspondiente al Grupo " D"; en horas vacantes presupuestadas; Según Inf. No. 035 -99-USEA-APE-Cuadro de Horas.

3º AFECTESE; al Presupuesto General de la República, Pliego 451-CTAR-La Libertad, Unidad Ejecutora 303-USE-ASCOPE, Función 09-Educación y Cultura, Programa 029-Educación Superior, Subprograma 0078 Superior No Universitario, Actividad 100197 - Desarrollo de la Educación Técnica Componente 3.0514 Desarrollo de la Enseñanza y la Cuenta Específica 5.1.11.02

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

HILDA HIDALGO ESPINO
Directora de la Unidad de servicios
Educativos de Ascope

USEA-D/HHE
APER-J/ANCQ
OFIC-III/GVA.



Lo que transcribo para su
conocimiento y demás fines
Atentamente.

[Signature]
Vicente E. Moya Suárez
Técnico Administrativo II (e)
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE ASCOPE



REGION LA LIBERTAD

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ASCOPE

OFICIO-MULTIPLE N° 155-98-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.-
AREAS: Programación Educativa y Administración.- Equipos de
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE N° 000157

ABR. 27 1998
Ascope;

Visto los documentos adjuntos con un total de 622
folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal
"Chocope"/Al-ES de Chocope del Ambito de la Unidad de
Servicios Educativos de Ascope; existen Plazas y horas sin
atención; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE; las mismas que son
necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal
desarrollo de las acciones educativas;

Que, es procedente Reconocer Pago de Remuneraciones
a los Profesionales de la Educación que se especifican en la
parte Resolutiva de la presente Resolución; teniendo en cuenta
las propuestas efectuadas por la Dirección del mencionado
Instituto;

Estando a lo dispuesto por el Area de Personal;
según Hoja de Envío N°151-98-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26894, Ley 24029-84, Ley
25212-90; DIRECTIVA N°002-97/OAAE, RM. 016-96-ED Y a lo
facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-
ED;

SE RESUELVE:

1º **ENCARGAR**; a partir del 98-04-06 al 98-08-14; a
los Profesionales de la Educación del Instituto "Chocope"/Al-
ES de Chocope, que a continuación se indican:

- TERRONES ROMERO, Rosa Deissi; CM. 229225; con
Titulo de Profesora de Educación Secundaria-Especialidad:
Historia y Geografía N° 010610-P, Bachiller Profesional de
Periodismo y Relaciones Públicas N°04162, III Nivel
Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto; J.L.
40/20 horas; con más de 09 años de Servicios Oficiales, EL
PUESTO DE SECRETARIA DOCENTE; J.L. 40/12 horas; debiendo
continuar percibiendo sus mismas remuneraciones, en Plaza
Vacante; según Inf. N° 041-98-USEA-APE.

- CRUZ QUISPE, Jesús; CM. 229137; con Título de Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: Biología y Química N° 05223-P y Título de Biólogo N° 10756; V Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto; J.L. 40/20 horas; con más de 08 años de Servicios Oficiales, EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL; J.L. 40/12 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones, en Plaza Vacante; según Inf. N° 041-98-USEA-APE.

- FLORES ROJAS, Alberto; CM. 229232; con Título de Ingeniero Agrónomo N° 132 y Estudios Pedagógicos Concluidos; V Nivel Magisterial, Docente Estable del mencionado Instituto; J.L. 40/20 horas; con más de 08 años de Servicios Oficiales, EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARRERAS DE PRODUCCION, J.L. 40/12 horas; debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones, en Plaza Vacante; según Inf. N° 041-98-USEA-APE.

2° RECONOCER; a partir del 98-04-06 al 97-08-14; Sólo para efectos de Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación del Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/A1-ES de Chocope; que a continuación se indican:

- COLLANTES SALVATIERRA, Ana Cecilia; con Título Profesional de Contador Público y antecedentes Magisteriales; como JEFE-DEPARTAMENTO DE CARRERAS DE SERVICIOS; J.L. 40/12 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3316-98

- BAILON BUSTAMANTE, Jorge Antonio, con Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial y antecedentes magisteriales; DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del II Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3317-98

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando; con Título Profesional de Obstetra N° 082-92-SRC-IV-P y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-cuadro de Horas.
Exp. N° 3318-98

- IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano; con Título de Licenciado en Educación, Mención en la Especialidad de Lengua y Literatura N° 02424-PDSRC y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3319-98

- MORALES RODRIGUEZ, Wilberto Martín; con Título de Profesional técnico en Computación e Informática N° 14218-A-DIDELL y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente Equivalente del Grupo "B", en Horas Vacantes Presupuestadas; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3320-98

- MUÑOZ CABRERA, Aloiso Elías; con Título de Profesional de Médico Veterinario y título de Licenciado en Educación -Especialidad: Ciencias Naturales y antecedentes Magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza sin atención por Encargo de Puesto de Don Jesús CRUZ QUISPE, según Numeral 19 de la presente Resolución.
Exp. N° 3321-98.

- NINATANTA DIAZ, Bertha Haydeé; con Título Profesional de Contador Público y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3322-98.

- ORDONEZ AGUILAR, Gilmer Dionicio; con Título de Licenciado en Educación-Especialidad: Matemática N° 21902 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3323-98.

- PORTAL VALENTIN, José Pedro; Título Profesional de Biólogo y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante por Nombramiento de Director Don Leoncio CHAVARRY JUAREZ, según RDR. N° 01330 -98..
Exp. N° 3324-98.

- PUMAYALLA LEON, Marino Concepción; con Título de Contador Público y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3325-98.

- SANCHEZ DIAZ, William Enrique; con Título de Contador Público y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3326-98.

- SANCHEZ MEDINA, Marlene; con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3327-98.

- VARGAS SANTILLAN, Gabriel; con Grado de Bachiller en Agronomía y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del II Nivel Magisterial, Plaza sin atención por Encargo de Puesto de Don Alberto FLORES ROJAS, según RD. USEA N°
Exp. N° 3328-98.

- VASQUEZ AVILA, Juan Vicente; con Título de Educación Artística N° 09310-P-DIRELL-Especialidad: Teatro-Actuación y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3367-98.

- VIDAL LEIVA, Digna Emérita; con Título Profesional de Licenciada en Enfermería y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3365-98.

- ASCOY ALVAREZ, Jaime Gonzalo; con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 04 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3360-98.

- BARRIENTOS CACEDA, Martín Jacinto; con Título de Químico Farmacéutico N° 0363-95-DIREMID-T y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3399-98.

- CASTILLO CORREA, José Constante; con título Profesional de Médico Cirujano y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 10 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3331-98.

- CHAVEZ SANCHEZ, Andrés Esteban; con Certificado de Mecánica General y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del Grupo "D". en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10, según Inf. N° 041-98-USEA/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3332-98.

- DEL CARPIO VIGO, Marco Antonio; con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 05 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3962-98.

- FERNANDEZ FERNANDEZ, Raúl Ramiro; con Título de Ingeniero Agrícola y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4444-98.

- FLORIAN GAMBOA, Elizabeth Magaly; con Título de Licenciada en Enfermería y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 10 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3334-98.

- LINARES NEYRA, Ismael Héctor; con Título Profesional de Economista y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 12 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3335-98.

- RUIZ PAREDES, Víctor Manuel; con Estudios Superiores (Calificación Profesional Extraordinaria-SENATI) y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del Grupo "D"; Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3337-98.

- RAMIREZ CORREA, Rosario Emperatriz; con Título Profesional de Economista y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10, según Inf. N° 041-98-USEA/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3359-98.

- RUIZ SILVA, Segundo Pedro; Técnico en Mecánica y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3338-98.

- SANCHEZ JULCA, Luis Alberto; con Título de Profesional de Licenciado en Administración y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 09 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3339-98.

- SAUCEDO LEON, Gladys Mariella; con Título de Licenciada en Educación-Especialidad: Lengua y Literatura N° 30373-P-DDOO y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3358-98.

- VERA MORALES, Carlos Miguel; con Estudios Superiores Calificación Profesional Extraordinaria-Mecánica de Mantenimiento-SENATI y antecedentes magisteriales como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del Grupo "D" Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3340-98.

- VIDAL LEIVA, Juan Julio; con Título Profesional de Ingeniero Industrial y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 13 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3343-98.

- WONG UGAS, Carlos Alberto; con Título de Economista y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10, según Inf. N° 041-98-USEA/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3363-98.

- ZUNIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufemio; con Título de Licenciado en Estadística y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10, según Inf. N° 041-98-USEA/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3341-98.

- ZURITA TORIBIO, Juan José; con Estudios de Formación Profesional en la Especialidad de Construcción Industrial y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 04 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 2342-98.

39 RECONOCER; Sólo para efectos de Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación que para cada caso se especifica:

- IBANEZ ZAVALA, Eddy Mardeli; con Título de Profesional de Químico Farmacéutico; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; a partir del 98-04-06 al 98-04-30 y 14 horas a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3364-98.

- GARCIA SOLANO, María Esther; con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Of. N° 061-98-USEA/ISTE-CH.

- ARDILES ABANTO, Ada Luz; con Título de Licenciada en Enfermería N° 067-90-UPSCP y antecedentes magisteriales como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Of. N° 061-98-USEA/ISTE-CH.

- ALVARADO AVILA, Fernando Wilfredo; con Título de Profesor de Educación Física N° 017362-P-ADOO y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; a partir del 98-04-06 al 98-04-30 y 09 horas, a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3361-98.

- ALVARADO FERNANDEZ, Natividad; con Título de Licenciada en Obstetricia y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 12 horas; a partir del 98-04-06 al 98-04-30 y 06 horas, a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10, según Inf. N° 041-98-USEA/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3330-98.

- GELDRES LOPEZ, Rosa del Carmen; con Título de Escenógrafo Profesional-Especialidad: Teatro N° 016432-A-DIRELL y antecedentes magisteriales como DOCENTE ESTABLE; J.L. 10 horas; a partir del 98-04-06 al 98-04-30 y 13 horas a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3366-98.

- QUISPE PADILLA, Ruth Noemí; con Título de Licenciada en Enfermería N° 5648 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 17 horas; a partir del 98-04-06 al 98-04-30 y 14 horas, a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Exp. N° 3336-98.

- ASCOY ALVAREZ, Maruja Olivia; con Título Profesional de Obstetrix y antecedentes magisteriales como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; a partir del 98-05-01 al 98-08-14; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Of. N° 061-98-USEA/ISTE-CH.

- VERGARA PLASENCIA, José Gilberto; con Título de Profesor de Educación Física N° 77794-G y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; a partir del 98-04-06 al 98-04-30; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas; Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 041-98-USEA-D/APE-Cuadro de Horas.
Of. N° 61-98-USEA/ISTE-CH.

2° AFECTESE; al Presupuesto General de la República, pliego 10, Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 060-USE-ASCOPE, función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa 0078 Superior No Universitario, actividad 100197 Desarrollo de la Educación Técnica Competente 3.0514 Desarrollo de la Enseñanza y la Específica 5.1.11.02

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

HILDA HIDALGO ESPINO
Directora de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope

USEA-D/EAP
APER-J/ANQ



Lo que transcribo para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

[Signature]
Vicente E. Moya Suárez
Tos - Adm II (2)

Inspectoría USEA.- Areas: Programación Educativa y Administración.- Equipos de Remuneraciones y Pensiones.- Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE No. 000448

Ascope, NOV. 12 1998

Vistos los documentos adjuntos, en un total de 254 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/Al-ES de Chocope, existen plazas de Docentes Estables con Jornada Laboral Completa e Incompleta vacantes y sin atención, presupuestas según Informe No. 048-98-USEA-D/APE correspondiente al Segundo Semestre Académico;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Académicas, es procedente Reconocer Pago de Remuneraciones al personal especificado en la parte resolutive, teniendo en cuenta las Propuestas del Director del referido Instituto; y

Estando a lo Opinado por el Area de Personal, según Hoja de Envío No. 0361-98-USEA-APER; y

De conformidad con la Ley 26894, Ley 24029-84, Ley No. 25212-90, DS.19-90-ED, DS.051-91-PCM, RM.016-96-ED y a lo facultado por la RM.248-87-ED y su modificatoria RM.105-89-ED;

SE RESUELVE :

1o.- RECONOCER, sólo para efectos de pagos de remuneraciones los servicios que vienen prestando en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/Al-ES de Chocope, el personal que a continuación se indica :

- VASQUEZ AVILA, Juan Vicente, con Título de Profesor de Educación Artística No. 09310-P-DIRELL-Especialidad: Teatro y Actuación y Antecedentes Magisteriales, como SECRETARIO DOCENTE, J.L. 40/12 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6548-98 con 05 folios.

- COLLANTES SALVATIERRA, Ana Cecilia, con Título Profesional de Contador Público y Antecedentes Magisteriales, como JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARRERA DE SERVICIOS; J.L.40/11 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6459-98 con 05 folios.

- VARGAS SANTILLAN, Gabriel, con Grado de Bachiller en Agronomía y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas del 98-08-17 al 98-12-31 y del 98-09-01 al 98-12-31 como JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARRERAS DE PRODUCCION, debiendo percibir las remuneraciones equivalentes del II Nivel Magisterial, en horas (12) presupuestadas, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE y posteriormente en plaza sin atención por Encargatura de Puesto de Director del mencionado Instituto a Don Alberto FLORES ROJAS. Exp.No. 6460-98 con 05 folios.

- BAILON BUSTAMANTE, Jorge Antonio, con Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/12 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración equivalente correspondiente del Segundo Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6461-98 con 05 folios.

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando, con Título Profesional de Obstetra No. C02-92-SRC-IV-P y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/20 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración equivalente correspondiente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6462-98 con 05 folios.

- IBANEZ ZAVALLETA, ETTY MARDENI, con Título Profesional de Químico Farmacéutico, como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/20 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración equivalente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6463-98 con 05 folios.

- IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano, con Título de Licenciado en Educación, Mención en la Especialidad de Lengua y Literatura, No. C2424-PDSRC y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente equivalente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6464-98 con 05 folios.

- MCRALES RODRIGUEZ, Wilberto Martín, con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática No. 14218-A-DIDELL y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/20 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6465-98 con 05 folios.

- NINATANPA DIAZ, Bertha Haydeé con Título Profesional de Contador Público y Antecedentes Magisteriales como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/20 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente equivalente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6467-98 con 06 folios.

- ORDÓÑEZ AGUILAR, Gilmer Dionicio, con Título de Licenciado en Educación-Especialidad: Matemática No. 21902 y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/19 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6468-98 con 05 folios.

- PUMAYALLA LEON, Marino Concepción, con Título de Contador Público y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/20 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración equivalente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6470-98 con 06 folios.

- SANCHEZ MEDINA, Marlene, con Título Profesional de Químico Farmacéutico y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.40/20 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente equivalente del III Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6471-98 con 05 folios.

- ASCOPY ALVAREZ, Maruja Clivia, con Título Profesional de Obstetrix y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 06 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del III Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6474-98 con 03 folios.

- URBINA CASTILLO, Silvia Leily, con Título de Licenciada en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE J.L.40/19 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la Remuneración correspondiente equivalente al Tercer Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6472-98 con 15 folios.

- ALVARADO AVILA, Fernando Wilfredo, con Título de Profesor de Educación Física No. 017362-P-AD00 y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.09 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE (Asig. 5.1.11.10). Exp.No. 6543-98 con 04 folios.

- ALVARADO FERNANDEZ, Natividad, con Título de Licenciada en Obstetricia y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asig. 5.1.11.02, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp No. 6454-98 con 05 folios.

- ARDILES ABANTO, Ada Luz Clotilde, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 11 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Tercer Nivel Magisterial (Equivalente), en horas vacantes presupuestadas, según Informe No 048-98-USEA-D/APE(Asi . 5.1.11.02).Exp.No.6546-98 con 05 folios.

- ASCOY ALVAREZ, Jaime Gonzalo, con Título Profesional de Abogado y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.04 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asig. 5.1.11.10, según Informe No-048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6457-98 con 03 folios.

- CASTILLO CORREA, José Constante, con Título Profesional de Médico Cirujano y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.08 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.02, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6475-98 con 05 folios.

- BARRIENTOS CACEDA, Martín Jacinto, con Título de Químico Farmacéutico No. 0363-95-DIREMID-T y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.07 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No.048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6476-98 con 06 folios.

- CHAVEZ SANCHEZ, Andrés Esteban, con Certificado de Mecánica General y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 06 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la Remuneración proporcional del Grupo "D", en horas presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6478-98 con 05 folios.

- DEL CARPIO VIGO, Marco Antonio, con Título Profesional de Abogado y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 07 horas, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6479-98 con 05 folios.

- DIAZ VILCA, Jorge Luis, con Título Profesional de Contador Público, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 05 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6460-98 con 17 folios.

- FERNANDEZ FERNANDEZ, Raúl Ramiro, con Título de Ingeniero Agrícola y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 04 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6481-98 con 05 folios.

- GELDRES LOPEZ, Rosa del Carmen, con Título de Escenógrafo Profesional-Especialidad: Teatro No. 016432-A-DIRELL y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 15 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6482-98 con 03 folios.

- LINARES NEYRA, Ysmael Héctor, con Título Profesional de Economista y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 07 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6483-98 con 05 folios.

- MUÑOZ CABRERA, Aloiso Elías, con Título Profesional de Médico Veterinario y Título de Licenciado en Educación-Especialidad Ciencias Naturales y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/18 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración correspondiente del Tercer Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6466-98 con 05 folios.

- PORTAL VALENTIN, José Pedro, con Título Profesional de Biólogo y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/18 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en plaza vacante presupuestada, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6469-98 con 05 folios.

- QUISPE IADILLA, Ruth Noemi, con Título de Licenciada en Enfermería No. 5648 y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 16 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.02, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6484-98 con 04 folios.

- RAMIREZ CORREA, Rosario Emperatriz, con Título Profesional de Economista y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 04 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6485-98 con 05 folios.

- RUIZ PAREDES, Víctor Manuel, con Estudios Superiores (Calificación Profesional Extraordinaria-SENATI) y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 07 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "D", en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6466-98 con 10 folios.

- RUIZ SILVA, Segundo Pedro, Técnico en Mecánica y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.07 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "D", en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10. Exp.No. 6467-98 con 05 folios.

- SALINAS MELLENDEZ, Jesús Ivonne, con Título Profesional de médico Cirujano, como DOCENTE ESTABLE, J.L.10 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D. Exp.No. 6488-98 con 04 folios.

- SANCHEZ DIAZ, William Enrique, con Título de Contador Público y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 15 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No.048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6489-98 con 05 folios.

- SANCHEZ JULCA, Luis Alberto, con Título Profesional de Licenciado en Administración y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 10 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6491-98 con 06 folios.

- SANCHEZ ROSALES, Rosario Jesús. con Grado de Bachiller en Ingeniería de Computación y Sistemas y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Segundo Nivel Magisterial. Exp.No. 6490-98 con 03 folios.

- VERA MORALES, Carlos Miguel, con Estudios Superiores de Calificación Profesional Extraordinaria-Mecánica de Mantenimiento-SENATI y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.12 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "D", en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.10, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6492-98 con 05 folios.

- WONG UGAS, Carlos Alberto, con Título de Economista y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 06 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.02, según Informe No.048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6493-98 con 06 folios.

- ZUÑIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufemio, con Título de Licenciado en Estadística y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 03 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.02, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6494-98 con 05 folios.

- ZURITA TORIBIO, Juan José, con Estudios de Formación Profesional en la Especialidad de Construcción Industrial y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L.03 horas, a partir del 98-08-17 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional del Grupo "D", en horas vacantes presupuestadas de la Asignación 5.1.11.02, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE. Exp.No. 6473-98 con 05 folios.

- CERNA TELLO, Nestor Abundio, con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 98-09-01 al 98-12-31, debiendo percibir la remuneración proporcional equivalente del Tercer Nivel Magisterial, en horas vacantes presupuestadas de la asignación 5.1.11.02, según Informe No. 048-98-USEA-D/APE.
Exp.No. 6477-98 con 20 folios.

20.- AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Pliego 451-CTAR-La Libertad, Unidad Ejecutora 303-USE ASCOPE, Función 09-Educación y Cultura, Programa 029-Educación Superior, Subprograma-0078 Superior No Universitario, Actividad 1 00197-Desarrollo de la Educación Técnica, Componente 3 0514-Desarrollo de la Enseñanza y la Cuenta Específica 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

HILDA HIDALGO ESPINO
Directora de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope



Lo que transcribo para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

[Handwritten Signature]
Viviana E. López Sandoval
19 - 20 - 98

USEA-D/HHE
A/ER-J/ANCO
G.Villarreal
Tiraje: 68.



" AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN CINCUENTA MILLONES DE ARBOLES "

OFICIO MULTIPLE N° 0359-97-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.-
AREAS: Programación Educativa y Administración.- Equipos de
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE N° 0004 10

Ascope; SET. 15 1997

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/A1-ES de Chocope del Ambito de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope; existen Plazas y horas sin atención ; según Inf. N° 047-97-USEA-D/APE-CRACH; las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, es procedente Reconocer Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación que se especifican en la parte Resolutiva de la presente Resolución; teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el Director de mencionado Instituto;

Estando a lo dispuesto por el Area de Personal; según Hoja de Envío N° 0354-97-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26706, Ley 24029-84, Ley 25212-90; DIRECTIVA N°002-97-OCSR/OAAE, DS. 017-96-PCM, RM. 016-96-ED Y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER; a partir del 97-08-12 al 97-12-31; Sólo para efectos de Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación del Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/A1-ES de Chocope; que a continuación se indican:

- LINARES NEYRA, Ysmael Héctor; con Título Profesional de Economista; como JEFE-DEPARTAMENTO DE CARRERAS DE SERVICIO; J.L. 40/13 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH - Cuadro de Horas.
Exp. N° 6873-97.

- ORDÓÑEZ AGUILAR, Gilmer Dionicio; con Título de Licenciado en Educación-Especialidad: Matemática N° 21902 y antecedentes magisteriales; como JEFE DE DPTO. DE FORMACION GENERAL ; J.L. 40/12 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-cuadro de Horas.

Exp. N° 6874-97.

- VALLEJOS NEGRON, Leonardo Teodoro; con Título de Ingeniero Electrónico y antecedentes magisteriales; como JEFE-DEPARTAMENTO DE CARRERA DE PRODUCCION; J.L. 40/12 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-cuadro de Horas.

Exp. N° 6872-97.

- ASCOY ALVAREZ, Maruja Olivia; con Título Profesional de Obstetrix y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-cuadro de Horas.

Exp. N° 6871-97.

- ARDILES ABANTO, Ada Luz Clotilde; con Título Profesional de Licenciada en Enfermería N° 067-90-UPSCP Y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-cuadro de Horas.

Exp. N° 7870-97.

- BRAVO URTECHO, María de los Milagros; con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del Grupo "B"; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.

Exp. N° 6869-97.

- CHUQUIRUNA CUEVA, Segundo Luis; con Título de Profesional Médico Veterinario y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.

Exp. N° 6868-97.

- GARCIA SOLANO, María Esther; con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.

Exp. N° 6875-97.

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando; con Título de Obstetra N°082-92-SRC-IV-P y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6867-97.

- IPARRAGUIRRE CONTRERAS; Jesús Ronald; con Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del II Nivel Magisterial; en Plaza sin atención por encargatura de puesto de Don: Carlos Dante, Gutiérrez Jave, según Numeral 2° de la presente resolución.
Exp. N° 6866-97.

- ASCOY ALVAREZ, Jaime Gonzalo; con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6865-97.

- ALVAREZ SANCHEZ Jorge Luis; con Título Profesional de Contador Público; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6863-97.

- NINATANTA DIAZ, Bertha Haydeé; con Título Profesional de Contador Público y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6863-97.

- QUISPE PADILLA, Ruth Noemí; con Título de Licenciada en Enfermería N° 05648 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6861-97.

- VARGAS SANTILLAN, Gabriel; con Grado de Bachiller en Agronomía y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del II Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6860-97.

- PRIETO ALVAREZ, Henry Raúl; con Título de Profesional Técnico en Electrónica N° 017499-P-DIRELL y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del Grupo "B"; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6859-97.

- RUIZ SILVA, Segundo Pedro; Técnico en Mecánica y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6858-97.

- RUIZ PAREDES, Víctor Manuel; con Estudios Superiores (Calificación Profesional extraordinaria-SENATI) y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6857-97.

- ALVARADO AVILA, Fernando Wilfredo; con Título de Profesor de Educación Física N° 017362-P-ADCO y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 15 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6856-97.

- RIOS ALVA, Guillermo Segundo; con Título Profesional de Médico Cirujano N° 13726; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 14 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6855-97.

- BECERRA VARGAS, Luis Alberto; con Título Profesional de Ingeniero Industrial y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 14 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6854-97.

- MANTILLA GALLARDO, Eliseo; con Título Profesional de Contador Público N° 26335-92-UNC y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 19 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6864-97.

- CASTILLO CORREA, José Constante; con Título Profesional de Médico Cirujano y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6852-97.

- HIPOLITO LEYTON, Graciela Petronila; con Título Profesional de Obstetrix N° 05591-SRSC-P; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 6851-97.

- BARRIENTOS CACEDA, Martín Jacinto; con Título Profesional de Químico Farmacéutico N° 0363-95-DIREMID-T y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6802-97.

- ALVA ALEGRE, Grimaldo Santos; con Título Profesional de Licenciado En Educación-Especialidad: Lengua y Literatura No.08764-P-DIRELL y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 12 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10 ; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 6849-97.

- IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano; con Título de Licenciado en Educación con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura N° 02424-PDSRC y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6848-97.

- SANCHEZ MEDINA, Marlene; con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 15 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 6847-97.

- VILLACAMPA CASAS, José Alberto; con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6846-97.

- IGLESIAS BALCAZAR, Elisabeth; con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo N° 9557-81-UNTC; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6845-97.

- DEL CARPIO VIGO, Marco Antonio; con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 04 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6844-97.

- ZUNIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufemio; con Título de Licenciado en Estadística y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6842-97.

- VERA MORALES, Carlos Miguel; con Estudios Superiores (Calificación Profesional extraordinaria Mecánica de Mantenimiento-SENATI) y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 09 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 7195-97.

- VASQUEZ AVILA, Juan Vicente; con Título de Profesor de Educación Artística N° 09310-P-DIRELL, Especialidad : Teatro y Título de Artista Profesional-Especialidad :Teatro -Actuación y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 7194-97.

- GUARNIZ HERRERA, William Ricardo; con Título Profesional de Ingeniero Metalurgista y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 04 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 5.1.11.10; según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 6843-97.

2° ENCARGAR; A Don Carlos Dante, GUTIERREZ JAVE C.M. 229144. Con Título de Bachiller Profesional en Mécanica de Producción No. 03090-A.; con remuneraciones Equivalente del IV Nivel Magisterial; Docente Estable del Instituto Superior Tecnológico Estatal - "Chocope"/ A1-ES de Chocope. J.L. 40/20 horas, EL PUESTO de SECRETARIO DOCENTE del mismo Instituto J.L. 40/12 horas, a partir del 97-08-12 al 97-12-31; debiendo continuar percibiendo las mismas remuneraciones. En Plaza Vacante presupuestada según Inf. N° 047-97-USEA-APE/CRACH-Cuadro de Horas.

3° AFECTESE; a la Función 09-Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub Programa 0078 Superior No Universitario, Grupo Genérico Del Gasto 1°-Personal y Obligaciones Sociales; Unidad Ejecutora 004 USE-ASCOPE; Unidad Gestora 04 Dirección Regional de Educación de La Libertad, Pliego 408- Región La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

HILDA HIDALGO ESPINO
Directora de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope



que transcribo para su conocimiento y de sus fines
Atentamente

Vicente E. Moya Suarez

Tee - Adj II (s)

USEA-D/HHE
APER-J/ANQ
Tecn/gva.
tiraje: 60.

" AÑO DE LA REFORESTACION: CIEN MILLONES DE ARBOLES "

OFICIO MULTIPLE N° 184-97-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.-
AREAS: Programación Educativa y Administración.- Equipos de
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE N° 000210

Ascope; MAYO 5 1997

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/Al-ES de Chocope del Ambito de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope; existen Plazas y horas sin atención; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH; las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, es procedente Reconocer Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación que se especifican en la parte Resolutiva de la presente Resolución; teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el Director de mencionado Instituto;

Estando a lo dispuesto por el Area de Personal; según Hoja de Envío N° 0182-97-USEA-APER;

De conformidad con la LEy 26706, Ley 24029-84, Ley 25212-90; DIRECTIVA N°002-97-OCSSR/OAAE, DS. 017-96-PCM, RM. 016-96-ED Y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificación RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER;** a partir del 97-04-01 al 97-08-11; Sólo para efectos de Pago de Remuneraciones a los Profesionales de la Educación del Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/Al-ES de Chocope; que a continuación se indican:

- RAMIREZ CORREA, Rosario Emperatriz; con Título Profesional de Economista; como JEFE-DEPARTAMENTO DE CARRERAS DE SERVICIO; J.L. 40/12 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH -Cuadro de Horas.
Exp. N° 3986-97.

- VALLEJOS NEGRON, Leonardo Teodoro; con Título de Ingeniero Electrónico y antecedentes magisteriales; como JEFE-DEPARTAMENTO DE CARRERA DE PRODUCCION; J.L. 40/11 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3985-97.

- BRAVO URTECHO, María de los Milagros; con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del Grupo "B"; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3984-97.

- PRIETO ALVAREZ, Raúl Henry; con Título de Profesional Técnico en Electrónica N° 017499-P-DIRELL y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/18 horas; debiendo percibir la Remuneración Correspondiente del Grupo "B"; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3982-97.

- QUISPE PADILLA, Ruth Nohemí; con Título de Licenciada en Enfermería N° 05648 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3979-97.

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando; con Título de Obstetra N°082-92-SRC-IV-P y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3979-97.

- ASCOY ALVAREZ, Maruja Olivia; con Título Profesional de Obstetriz y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3981-97.

- NINATANTA DIAZ, Bertha Haydeé; con Título Profesional de Contador Público y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3987-97.

- GARCIA SOLANO, María Esther; con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3988-97.

- SANCHEZ MEDINA, Marlene; con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3991-97.

- ORDONEZ AGUILAR, Gilmer Dionicio; con Título de Licenciado en Educación-Especialidad: Matemática N° 21902 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3992-97.

- ARDILES ABANTO, Ada Luz Clotilde; con Título Profesional de Licenciada en Enfermería N° 067-90-UPSCP Y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3993-97.

- ALVARADO AVILA, Fernando Wilfredo; con Título de Profesor de Educación Física N° 017362-P-ADOO y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/21 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3994-97.

- IPARRAGUIRRE CONTRERAS; Jesús Ronald; con Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del II Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3985-97.

- ALVAREZ SANCHEZ Jorge Luis; con Título Profesional de Contador Público; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/20 horas; debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial; Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-cuadro de Horas.
Exp. N° 3996-97.

- BRICENO OCON, Ramón Bernabé; con Título Profesional de Ingeniero Industrial N° 20804-UNT y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.01; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 3997-97.

- MANTILLA GALLARDO, Eliseo; con Título Profesional de Contador Público N° 26335-92-UNC y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 18 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 3998-97.

- DEL CARPIO VIGO, Marco Antonio; con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 3999-97.

- RUIZ PAREDES, Víctor Manuel; con Estudios Superiores (Calificación Profesional extraordinaria-SENATI) y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 07 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4000-97.

- RUIZ SILVA, Segundo Pedro; Técnico en Mecánica y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 12 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4001-97.

- BARRIENTOS CACEDA, Martín Jacinto; con Título Profesional de Químico Farmacéutico N° 0363-95-DIREMID-T y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4002-97.

- HIPOLITO LEYTON, Graciela Petronila; con Título Profesional de Obstetriz N° 05591-SRSC-P; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 10 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4003-97.

- ZUNIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufemio; con Título de Licenciado en Estadística y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 09 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.01; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4004-97.
- FERNANDEZ FERNANDEZ, Raúl Ramiro; con Título de Ingeniero Agrícola y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 05 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4005-97.
- VILLACAMPA CASAS, José Alberto; con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 09 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4006-97.
- HONORIO TORRES, Segundo Fortunato; con Título de Profesor de Educación Secundaria Común-Especialidad: Castellano y Literatura N° 19749 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4007-97.
- NAMOC SAGASTEGUI, Bertha Jesús; con Título Profesional de Licenciada en Educación-Especialidad: Ciencias Sociales N° 008244-P-DIRELL, Título Profesional de Licenciado en Administración; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 13 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del I Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4008-97.
- VERGARA PLASENCIA, José Gilberto; con Título de Profesor de Educación Física N° 77794-G y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 09 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4009-97.
- RIOS ALVA, Guillermo Segundo; con Título Profesional de Médico Cirujano N° 13726; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 14 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas. Exp. N° 4010-97.

- CASTILLO CORREA, José Constante; con Título Profesional de Médico Cirujano y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 10 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4011-97.

- PLASENCIA ALVARADO, Eduardo Jesús; con Título Profesional de Ingeniero Químico N° 19332 y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4012-97.

- IZQUIERDO SANCHEZ Victoriano; con Título de Licenciado en Educación con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura N° 02424-PDSRC y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 08 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4013-97.

- ASCOY ALVAREZ, Jaime Gonzalo; con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 06 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4014-97.

- IGLESIAS BALCAZAR, Elisabeth; con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo N° 9557-81-UNTC; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 12 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional Equivalente del III Nivel Magisterial; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4015-97.

- VERA MORALES, Carlos Miguel; con Estudios Superiores (Calificación Profesional extraordinaria Mecánica de Mantenimiento-SENATI) y antecedentes magisteriales; como DOCENTE ESTABLE; J.L. 11 horas; debiendo percibir la Remuneración Proporcional del Grupo "D"; en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03; según Inf. N° 036-97-USEA-D/APE-CRACH-Cuadro de Horas.
Exp. N° 4016-97.

2° AFECTESE; a la Asignación genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones, Sub-Programa 0078 Superior No Universitario; Programa 029 Educación Superior; Unidad Ejecutora 004 USE-ASCOPE; Unidad Gestora 04 Dirección Regional de Educación de La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

ELMO AZANERO PANDO
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope



que transcribo para su conocimiento y demás fines
Atentamente

E. Moya Suarez
Tec - Adm II (s)

USEA-D/EAP
APER-J/ANQ
Sec(a)/jbc.

OFICIO MULTIPLE No. 0350-96-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.- Areas: Programación Educativa y Administración.- Equipos de Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE 000378

Ascope: **OCT 15 1996**

Visto los documentos que se acompañan con un total de 249 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/Al-ES de Chocope del Ambito de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope, existen Plazas y horas sin atención, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas.

Que, es procedente reconocer pago de remuneraciones a los Profesionales de la Educación que se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución, teniendo en cuenta las Propuestas efectuadas por el Director del respectivo Instituto;

Estando a lo opinado por el Area de Personal, según Hoja de Envío No. 340-96-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26553, Ley 24029-84, Ley 25212-90, DS. 19-90-ED, DS. 051-91-PCM, DS. 154-91-EF, DS. 081-93-EF, DS. 021-92-PCM, DL. 25671-92, DS. 005-90-PCM, DS. 19-94-PCM y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

lo RECONOCER; Sólo para efecto de Pago de Remuneraciones los servicios que vienen prestando los Profesionales de la Educación que laboran en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Chocope"/Al-ES de Chocope, que a continuación se indican:

- SANCHEZ JULCA, Luis Alberto, con Título Profesional de Licenciado en Administración y antecedentes magisteriales, como JEFE - DEPARTAMENTO DE CARRERA DE SERVICIO, J.L. 40/11 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH(Cuadro de Horas).

- VALLEJOS NEGRON, Leonardo Teodoro, con Título de Ingeniero Electrónico y antecedentes magisteriales, como JEFE-DEPARTAMENTO DE CARRERA DE PRODUCCION, J.L. 40/12 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7676-96.

- ACUÑA SALAZAR, Elizabeth Rosario, con Título Profesional de Obstetrix y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante, según Informe No. 049-96-USEA-APE-CRACH(Cuadro de Horas).
Exp. No. 7675-96.

- BRAVO URTECHO, María de los Milagros, con Título de Profesional Técnico en Computación e Informática y antecedentes Magisteriales, como Docente Estable, J.L. 40/20 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Correspondiente al Grupo "B", en Plaza Vacante, según Informe No. 049-96-USEA-APE-CRACH(Cuadro de Horas).

Exp. No. 7710-96.

- CHAVEZ BASILIO, Emma Isabel, con Título Profesional de Economista y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/20 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.

Exp. No. 7709-96.

- GARCIA SOLANO, María Esther, con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.

Exp. No. 7674-96.

- MANTIILLA GALLARDO, Eliseo, con Título Profesional de Contador Público, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.

Exp. No. 7708-96.

- NINATANTA DIAZ, Bertha Haydeé, con Título Profesional de Contador Público y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/20 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE/CRACH.

Exp. No. 7707-96.

- ORDOÑEZ AGUILAR, Gilmer Dionicio, con Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática No. 21902 y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/20 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE/CRACH.

Exp. No. 7706-96.

- PLASENCIA ALVARADO, Eduardo Jesús, con Título Profesional de Ingeniero Químico No. 19332 y Antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/20 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.

Exp. No. 7705-96.

- PRIETO ALVAREZ, Raul Henry, con Título Profesional Técnico en Electrónica 017499-P-DIRELL, como DOCENTE ESTABLE, 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración correspondiente al Grupo "B" en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Informe No. 049-96-USEA-APE/CRACH.

Exp. No. 7704-96.

- QUISPE PADILLA, Ruth Noemí, Con Título de Licenciada en Enfermería, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7701-96.

- RUIZ SILVA, Segundo Pedro, Técnico en Mecánica y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Correspond. al Grupo "D", en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7703-96.

- SANCHEZ DIAZ, William Enrique, con Título de Contador Público y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/20 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE/CRACH.
Exp. No. 7702-96.

- SANCHEZ MEDINA, Marlene, con Título de Profesional de Químico Farmacéutico, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7700-96.

- VASQUEZ AVILA, Juan Vicente, con Título de Artista Profesional, Especialidad: Teatro-Actuación y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/21 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7699-96.

- VIDAL LEIVA, Digna Emérita, con Título de Licenciado en Enfermería y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/19 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante por Cuadro de Horas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH
Exp. No. 7698-96.

- AGUILAR MUÑOZ, Luis Rafael, con Título Profesional de Médico Cirujano y antecedentes magisteriales, como Profesor Estable J.L. 13 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7697-96.

- ALVARADO AVILA, Fernando Wilfredo, con Título de Profesor de Educación Física No. 017362-P-ADCO y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 09 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 0103.
Exp. No. 7696-96.

- ALVAREZ GONZALES, Karina Jessica, con Título de Profesora de Educación Secundaria No. 009590-P-DIRELL y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 03 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. No. 7695-96.

- ASCOY ALVAREZ, Maruja Olivia, con Título con Título Profesional de Obstetrix y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 15 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. No. 7692-96.

- BARRIENTOS CACEDA, Martín Jacinto, con Título Profesional de Químico Farmacéutico y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 07 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. 7693-96

- BECERRA VARGAS, Luis Alberto, con Título Profesional de Ingeniero Industrial y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 13 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. 7688-96

- CASTILLO CORREA, José Constante, con Título Profesional de Médico Cirujano y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 04 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. 7687-96

- ASCOY ALVAREZ, Jaime Gonzalo, con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 11 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 7694-96.

- DEL CARPIO VIGO, Marco Antonio, con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 06 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 7691-96.

- FERNANDEZ FERNANDEZ, Raul Ramiro, con Título de Ingeniero Agrónomo y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 07 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. No. 7690-96.

- GUARNIZ HERRERA, William Ricardo, con Título Profesional de Ingeniero Metalurgista No. 18365 y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 06 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. No. 7686-96.

- FLORIAN GAMBOA, Elizabeth Magali, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asig. 01.03.
Exp. No. 7689-96.

- GUIBERT VASQUEZ, Luis Fernando, con Título Profesional de Obstetra, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 11 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacante según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asig. 01.03
Exp. No. 7685-96.

- HONORIO TORRES; Segundo Fortunato, con Título de Profesor de Educación Secundaria Común, Especialidad: Castellano y Literatura No. 19749 y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 13 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asig. 01.03
Exp. No. 7682-96.

- HUACCHA TOCAS, Elva, con Título de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática No. 006621-P-DIREL y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 06 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asig. 01.03.
Exp. No. 7683-96.

- IGLESIAS BAICAZAR, Elizabeth, con Título de Ingeniero Agrónomo y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 10 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, con la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.01
Exp. No. 7677-96.

- IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 7678-96.

- JONDEE ORBEGOSO, Víctor Hugo, con Título de Ingeniero Químico, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 08 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 7684-96.

- MUÑOZ CERNA, Tito Angel, con Título Profesional de Ingeniero Agrónomo y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 13 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. - 01.03.
Exp. No. 7680-96.

- RUIZ PAREDES, Víctor Manuel, con Estudios Superiores (Calificación Profesional Extraordinaria-SENATI) y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 07 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración correspondiente al Grupo "D", en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 7679-96.

- TORRES MORENO, Víctor Raúl, con Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria y antecedentes Magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 09 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31 debiendo percibir la Remuneración Equivalente al II Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 7667-96.

- VERA MORALES, Carlos Miguel, Técnico en Mecánica y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Correspondiente al Grupo "D", en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01-03
Exp. No. 7681-96.

- VERGARA PLASENCIA, José Gilberto, con Título de Profesor de Educación Física No. 7794-G y antecedentes magisteriales como DOCENTE ESTABLE, J.L. 09 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 7669-96.

- ZUÑIGA FERNANDEZ, Jacinto Eufemio, con Título de Licenciado en Estadística y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 10 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31 debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH Asign. 01-03.
Exp. No. 7676-96.

- VARGAS SANTILLAN, Gabriel, con Grado de Bachiller en Agronomía, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al II Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03
Exp. No. 7671-96.

- RUIZ MORENO, Richar Alex, con Título Profesional de Médico Cirujano, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, a partir del 96-08-12 al 96-12-31, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 049-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.

2o El Reconocimiento de Pagos efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser rescindido por incumplimiento de funciones, previo informe escrito del Director del Plantel y por convenir al servicio emitiéndose la correspondiente Resolución.

3o AFECTESE, a la Asignación Genérica 01.00 Remuneraciones, 01.03 Empleado Eventual, 04.00 Transferencias Corrientes y demás Partidas Específicas que correspondan de la Actividad 004, - Sub-Programa 004, Programa 22 Educación, Pliego 08 Región La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

ELMO AZAÑERO PANDO
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope



que transcribo para su
cumplimiento y demás fines
Atentamente

Vicente E. Moya Suarez

Tac - Adm II (a)

EAP/USEA-D
ANCO/APER-J
HCC/EP-I
jbc/Sec(a).

OFICIO MULTIPLE No. 390-96-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA .- Areas: Programación Educativa y Administración.- Equipos de Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE No.

Ascope; **000410**
OCT. 22 1996

Visto los documentos que se acompañan con un total de 16 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el ISTE "Chocope"/Al-P-ES de Chocope del Ambito de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope, existen horas **Vacantes** (Cuadro de Horas) según Inf. No. 35-96-USEA-PE, Asig. 01.03 las mismas que ~~son~~ necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, es necesario Reconocer Pago de Remuneraciones al Profesional de la Educación que se especifica en la parte resolutive de la presente Resolución teniendo en cuenta la Propuesta del Director del Centro Superior.

Estando a lo opinado por el Area de Personal, según Hoja de Envío No. 0380-96-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26553, Ley 24029-84, Ley 25212 90, RM. 016-96-ED, DS. 017-96-PCM, DU. 80-94, DS. 19-90-ED, DS.051-91-PCM, DS. 021-92-PCM, DS. 154-91-EF, DS. 081-93-EF, DS. 19-94-PCM y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

1o RECONOCER; Sólo para efectos de Pago de Remuneraciones al Profesional de la Educación que a continuación se indican:

a) **IZQUIERDO SANCHEZ**, Victoriano, con Título Profesional de Licenciado en Educación, con mención en la Especialidad: Lengua y Literatura No. 02424 PDSRC y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas en el ISTE "CHOCOPE"/Al-P-ES de Chocope, a partir del 96-04-01 al 96-08-09, debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes, según Inf. No. 35-96-USEA-APE, Asign. 01.03.

2o AFECTESE, a la Asignación Genérica 01.00 Remuneraciones, 01.03 Empleado Eventual, 04.00 Transferencias Corrientes y de más Partidas Específicas que correspondan de la Actividad 004, Sub-Programa 004, Programa 22 Educación, Pliego 08 Región La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

ELMO AZANERO PANDO
Director de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope

EAP/USEA-D
ANCQ/APER-J
HCC/EP-I
jbc/Sec(a).

Stamp: "Asociación Educativa de Ascope" with a signature and text: "que transcribo para su conocimiento y demás fines Atentamente" and "Vicente E. Meza Suarez Tec - Adm II (e)".

OFICIO MULTIPLE No. 0364-96-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.- Areas:
Programación Educativa y Administración.- Equipos de
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

000395

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE No

Ascope; OCT. 18 1996

Visto los documentos que se acompañan con un total de 126 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Paiján" Al-P-ES de Paiján del Ambito de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope, existen Plazas y Horas Vacantes Presupuestadas por Cuadro de Horas, las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, asimismo es procedente Encargar Puestos y Reconocer-Pago de Remuneraciones al personal que especifica en la parte resolutive de la presente Resolución, teniendo en cuenta las Propuestas efectuadas por el citado Director del Centro Superior de Estudios;

Estando a lo opinado por el Area de Personal, según Hoja de Envío No. 0354-96-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26553, Ley 24029-84, Ley 25212-90, DS. 19-90-ED, DS. 051-91-PCM, DS. 154-91-EF, DS. 081-93-EF, DS. 021-92-PCM, DL. 25671-92, DS. 005-90-PCM, DS. 19-94-PCM y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su Modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

lo RECONOCER; Sólo para efectos de Pago de Remuneraciones los servicios que vienen prestando los Profesionales de la Educación que laboran en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Paiján"/Al-ES de Paiján, a partir del 96-08-26 al 96-12-31, que a continuación se indican:

a) VASQUEZ LECCA, Nidia Cesarina, con Título de Licenciada en Enfermería y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE J.L. 16 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH, Asign. 01.01
Exp. No. 8175-96.

b) MUNDACA MENCHOLA, Mirtha Rosa, con Título de Ing. Agrónomo y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE 40/20 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH
Exp. No. 8176-96.

c) CORTIJO IZQUIERDO, María del Rosario, con Título de Licenciada en Enfermería y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 15 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH, Asign. 01.01.
Exp. No. 8177-96.

d) ABANTO TORRES, María Doris, con Título de Licenciada en Enfermería y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE J.L. 40/18 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH.
Exp. No. 8178-96.

e) CORREA GUEVARA, Desny Dhery, con Título Profesional de Médico Veterinario y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/18 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante Presupuestada, según Informe No. 051-96-USEA-APE/CRACH.
Exp. No. 8179-96.

f) SANCHEZ VEGA, Martín Wilson, con Título de Economista y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 40/18 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH.
Exp. No. 8180-96.

g) MARTOS LEIVA, Segundo Hildebrando, con Título de Ingeniero Químico y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE J.L. 12 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH, Asign. 01.01
Exp. No. 8181-96.

h) VILLACAMPA CASAS, José Alberto, con Título de Ingeniero Agrónomo y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE; J.L. 40/19 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. No. 051-96-USEA-APE-CRACH.
Exp. No. 8182-96.

i) MORALES RAMIREZ, Jaime Antonio, con Título de Licenciado en Antropología Social y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, 40/18 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Plaza Vacante Presupuestada, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH.
Exp. No. 8183-96.

j) GONZALES RAMIREZ, Marco Walter, con Título de Médico Cirujano, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 12 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en horas vacantes, según Inf. No. 051-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.01.
Exp. No. 8184-96.

k) CALDERON NARRO, Santos, con Estudios Pedagógicos No Concluidos, Capacitación: Dibujo Técnico y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 09 horas, debiendo percibir la Remuneración Correspondiente al Grupo "C", en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.03.
Exp. No. 8185-96.

l) DEL CARPIO VIGO, Marco Antonio, con Título Profesional de Abogado y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 08 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente del III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE-CRACH, Asign. 01.01
Exp. No. 8186-96.

m) ARIAS SAAVEDRA, Augusto Severino, con Estudios Pedagógicos No. Concluidos, Especialidad: Educación Física y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 17 horas, debiendo percibir la Remuneración Correspondiente al Grupo "C", en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH, Asign. 01.03

Exp. No. 8187-96

n) BOY CERNA, Fernando Edgar, con Estudios Concluidos en Computación e Informática y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 16 horas, debiendo percibir la Remuneración Correspondiente al Grupo "D", en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH, Asign. 01.01

Exp. No. 8188-96.

o) IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano, con Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura No. 470-93-EE-RR y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 09 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, Asign. 01.03, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH.

Exp. No. 8189-96.

p) QUISPE RAMIREZ, Jesús con Título Profesional de Médico Veterinario y antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 15 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al III Nivel Magisterial, en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH, Asign. 01.03

Exp. No. 8190-96.

q) CHANG PONCE, Jorge Augusto, con Grado de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica, como DOCENTE ESTABLE, J.L. 03 horas, debiendo percibir la Remuneración Equivalente al II Nivel Magisterial en Horas Vacantes Presupuestadas, según Inf. No. 051-96-USEA-APE, Asign. 01.01

Exp. No. 8191-96.

2o ENCARGAR, a partir del 96-08-26 al 96-12-31, a Don Jorge Valentín CHANG GALLARDO, CM.R. 229906, con Título de Ingeniero Químico No. 10472, III Nivel Magisterial, J.L. 40 horas, DOCENTE ESTABLE del mismo Centro Superior de Estudios, como JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL, J.L. 40/08 horas, debiendo continuar percibiendo sus mismas remuneraciones, en Plaza Vacante, según Inf. No. 051-96-USEA-APE/CRACH,

Exp. No. 8174-96.

3o El Reconocimiento de Pago efectuado al amparo de la presente Directoral, podrá ser rescindido por incumplimiento de funciones, previo informe escrito del Director del Plantel, y por venir al servicio, emitiéndose la correspondiente Resolución.

4o AFECTESE, a la Asignación Genérica 01.00 Remuneraciones, 01.03 Empleado Eventual, 04.00 Transferencias Corrientes y demás partidas Específicas que correspondan de la Actividad 004, Sub-Programa 004, Programa 22 Educación, Pliego 08 Región La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ELMO AZANERO PANDO
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope

EAP/USER-D
ANCQ/APER-J
HCC/EP-I
jbc/Sec(a).



Lo que transcribo para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

[Handwritten Signature]
Vicente E. Moya Suarez
Tec - Adm II (a)



DISTRIBUCION

Inspectoría Regional.- Oficinas: Administración.- Asesoramiento- Técnico.-
 Areas: Remuneraciones.- Escalafón.- Centros Educativos.-Interesados.- USE-
 ASCOPE.-.- Archivo.

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002147

Trujillo, 23 AGO. 1996

Visto, los documentos que se acompañan con un total de 19 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Paiján" de Paiján USE - ASCOPE, existen horas sin atención por Cuadro de Horas, las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, es procedente reconocer pago de remuneraciones a los Trabajadores de la Educación que se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución, teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el Director del mencionado Centro Superior;

Estando a lo dispuesto con Hoja de Envío N°10490-96-DIRELL-OA-APA;

De conformidad con la Ley N° 26553-95, R.M. 016-96-ED, DD.SS. N°s. 19-90-ED, 051-91-PCM, 154-91-EF, 081-93-EF, 19-94-PCM, D.S. N° 017-96-PCM, D.S. N° 039-85-ED, D.U. 080-94, y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. 047-82-ED y la RER. N° 408-94-RLL/CTAR;

SE RESUELVE :

1° RECONOCER, sólo para efecto de pago de remuneraciones los Servicios de los Trabajadores de la Educación que a continuación se indican, USE - ASCOPE :

APellidos y Nombres	CARGO	CENTRO	-VIGENCIA -REMUNER/ -EQUIVAL.	MOTIVO DE LA VACANTE
TITULO-ESPECIALIDAD	J.LAB.	EDUCATIVO		
a) QUISPE RAMIREZ Jesús. Con Título Profesional de Médico Veterinario. Exp. N° 33586-96	Docente Estable - 16 Horas	ISTE "PAI- JAN"/A1- ES-Paiján	22-04-96 Al 22-08-96 III Nivel	- Cuadro de horas, según Inf. N° 045-96-USEA-CRA-CH/APE (01.03)
b) ZQUIRREDO SANCHEZ Victoriano. Con Título Profesional de Licenciado en Educación Lengua y Literatura N°470-93-EE-RR y antecedentes magisteriales. Exp. N° 33587-96	Docente Estable -08 Horas	ISTE "PAI- JAN"/A1- ES-Paiján	22-04-96 Al 22-08-96 III Nivel	- Cuadro de horas, según Inf. N° 045-96-USEA-CRA-CH/APE (01.03)

- 2° El Reconocimiento de Pagos efectuado al amparo de la presente Directoral, podrá ser rescindido por incumplimiento de funciones, previo informe escrito del Director del Plantel, y por convenir al servicio, emitiéndose la correspondiente Resolución.
- 3° AFECTESE, a la Asignación Genérica 01.00 Remuneraciones, 01.03 del Empleado Eventual, 04.00 Transferencias Corrientes y demás Partidas Específicas que correspondan de la Actividad 004, Sub Programa 004, Programa 22 Educación, Pliego 08 Región La Libertad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ROSA AMERICA NEIRA ORBEGOSO
Directora Regional de Educación de
La Libertad

RANO/DIRELL
MEP/D.OA
AMRC/EP II
TIRAJE: 40

Lo que Transcribo para su conocimiento
y demás fines



A: *Empedrado Palacios Moreno*
Especialista Administrativo II (A)

OFICIO MULTIPLE No. 444-95-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.- Areas: Programación Educativa y Administración.- Equipos de Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE No. **00498**

Ascope; NOV. 10 1995

Visto los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Víctor Raúl Haya de la Torre"/Al-ES de Paiján, Jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos de Ascope, existen Plazas de Cargos Jerárquicos, Docentes Estables I y horas sin atención, cuya cobertura es necesaria a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Académicas que brinda el mencionado Instituto, por lo que es conveniente efectuar las acciones del Personal correspondiente:

Estando a lo opinado por el Area de Personal, según Hoja de Envío No. 424-95-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26404, Ley 24029-84, Ley 25212-90, DS. 19-90-ED, DS. 051-91-PCM, DS. 039-85-ED, DS. 154-91-EF, DS. 021-92-PCM, DL. 25671-92, DS. 081-93-EF, DS. 19-94-PCM y a lo facultado por la RM. 248-87-ED y su modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

1o MODIFICAR, a partir del 95-09-11 la RD. USEA No. 191-95, del Numeral 1o, inc. a), que Encarga EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS del ISTE "Víctor Raúl Haya de la Torre"/Al-ES de Paiján, a Don Jorge Valentín CHANG GALLARDO, en el sentido que la Encargatura debe ser EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL, según Exp. No. 6418-95.

2o RECONOCER, Sólo para efectos de Pagos de Remuneraciones los servicios que vienen prestando en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Víctor Raúl Haya de la Torre"/Al-ES de Paiján a partir del 95-09-11 al 31-12-95.

ASIGNACION 01.01

a) VASQUEZ LECCA, Nidia Cesarina, con Título de Licenciada en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/20 horas, con la Remuneración Correspondiente Equivalente al Nivel Magisterial.

Ref.: Exp. No. 6418-95.

...///

b) MUNDACA MEJCHOLA, Mirtha Rosa, con Título de Inge-
niero Agrónomo y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable-I
J.L. 40/19 horas, con la Remuneración Correspondiente Equivalente -
al V Nivel Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

c) CORTIJO IZQUIERDO, María del Rosario, con Título -
de Licenciado en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docen-
te Estable I, J.L. 40/20 horas, con la Remuneración Correspondiente
Equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

d) ABANTO TORRES, María Doris, con Título de Licencia
do en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable
I, J.L. 40/19 horas, con la Remuneración Correspondiente Equivalen-
te al V Nivel Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

e) CORREA GUEVARA, Desny Dhery, con Título Profesional
de Médico Veterinario y Antecedentes Magisteriales, como Docente Es-
table I, J.L. 40/20 horas, con la Remuneración Correspondiente Equi-
valente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

f) SANCHEZ VEGA, Martín Wilson, con Título de Economis-
ta y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/19
horas, con la Remuneración Proporcional Equivalente al V Nivel Magis-
terial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

ASIGNACION 01.03

a) MORALES RAMIREZ, Jaime Antonio, con Título Profesio-
nal de Licenciado en Antropología y Antecedentes Magisteriales, co-
mo Profesor en el dictado de 14 horas de clases, con la Remuneración
Proporcional Equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

b) PASTOR CARRASCAL, Carlos, con Título Profesional de
Ingeniero Agrónomo y Antecedentes Magisteriales, como Profesor en -
el dictado de 12 horas de clases, con la Remuneración Proporcional-
Equivalente al V Nivel Magisterial.

c) MARTOS LEIVA, Segundo Hildebrando, con Título de In-
geniero Químico y Antecedentes Magisteriales, como Profesor en el -
dictado de 10 horas de clases, con la Remuneración Proporcional E-
quivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

d) IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano, con Título de Licen-
ciado en Educación Secundaria: Especialidad: Lengua y Literatura y
Antecedentes Magisteriales, como Profesor en el dictado de 6 horas
de clases, con la Remuneración Proporcional Equivalente al V Nivel-
Magisterial.
Ref.: Exp. No. 6418-95.

e) ARIAS SAAVEDRA, Augusto Severino, con Estudios Superiores No Pedagógicos, Título de Técnico de Fútbol II No 0289-F. P.F. y con Certificado de Suficiencia en Inglés y Antecedentes Magisteriales, como Profesor en el dictado de 09 horas de clases, con la Remuneración Proporcional Equivalente al IV Nivel Magisterial. Ref.: Exp. No. 6418-95. y RD. USEA No. 222-95.

f) JACINTO REYES, Wilson, con Sexto Ciclo de Artes - Plásticas, Dibujo y Pintura y Antecedentes Magisteriales, como Profesor en el dictado de 08 horas de clases, con la Remuneración Proporcional Equivalente al IV Nivel Magisterial. Ref.: Exp. No. 6418-95. RD. USEA No. 309-95.

3o DISPONER, que el Equipo de Remuneraciones-Planillas del Area de Personal operará el Pago al Personal Directivo y Jerárquico, así como los Docentes Estables I y de Personal con Jornada Laboral incompleta que percibirá el pago proporcional de la Jornada Laboral 30 horas, afectándose todo esto a las Asignaciones Específicas del Presupuesto Analítico Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

EIMO AZAÑERO PANDO
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope.

USEA-D/EAP
APER-J/ANCO
EP-I/HCC
Sec.(a)/jbc.



OFICIO MULTIPLE Nº 204-95-USEA-APER

DISTRIBUCION: Región III "La Libertad".- Inspectoría USEA.- Areas: --
programación Educativa y Administracion.- Equipos de --
Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- ARCHIVO.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE ASCOPE Nº 00191

Ascope,

MAYO 24 1995

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Víctor Raúl Haya -
de la Torre"/Al-ES de Paiján, Jurisdicción de la Unidad de Servicios-
Educativos de Ascope, existen Plazas de Jefes de Departamentos, Do-
centes Estables I y horas sin atención, cuya cobertura es necesaria a
fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Académicas-
que brinda el mencionado Instituto, por lo que es conveniente efectuar
las acciones del personal correspondiente; y

Estando opinado por el Area de Personal, según Hoja de Envío Nº 186--
95-USEA-APER;

De conformidad con la Ley 26404, Ley 24029-84, Ley 25212-90, D.S. 19-
90-ED, D.S. 051-91-PCM, D.S. 039-85-ED, D.S. 154-91-EF, D.S. 021-92-PCM
D.L. 25671-92, D.S. 081-93-EF, D.S. 19-94-PCM y a lo facultado por la
RM. 248-87-ED y su modificatoria RM. 105-89-ED;

SE RESUELVE:

- 1º ENCARGAR, a partir del 95-05-02 al 95-12-31 o hasta que la plaza -
se cubra de acuerdo a Ley, a los Trabajadores de la Educación que-
a continuación se indican:
 - a) CHANG GALLARDO, Jorge Valentín, CM.R. 229906, con Título Profesio-
nal de Ingeniero Químico, Docente Estable I, del ISTE "V.R.H.T."/Al-
ES de Paiján, J.L. 40/20 horas, Sin Nivel Magisterial y Remunera-
ciones equivalentes al V Nivel Magisterial y Remunera-
ciones oficiales EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS, del mismo Instituto, J.L. 40/09 horas, debiendo con-
tinuar percibiendo sus mismas Remuneraciones.
Ref.: RD USEA Nº 169-94.
 - b) MENDOZA REYES, Juan, CM.R. 229818, con Título Profesional de Inge-
niero Agrónomo, Docente Estable I del ISTE "V.R.H.T."/Al-ES de Pai-
ján, J.L. 40/20 horas, sin Nivel Magisterial y Remuneraciones equi-
valentes al V Nivel Magisterial, EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO
DE AGROPECUARIA del mencionado Instituto, J.L. 40/09 horas, debien-
do continuar percibiendo sus mismas Remuneraciones.
Ref.: RD USEA Nº 169-94.
- 2º RECONOCER, Sólo para efectos de pagos de Remuneraciones los servi-
cios que vienen prestando en el Instituto Superior Tecnológico Es-
tatal "V.R.H.T."/Al-ES de Paiján, al Personal que a continuación se
indican:

ASIGNACION 01.01

- a) VASQUEZ LECCA, Nidia Cesarina, con Título de Licenciada en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA TECNICA, J.L. 40/10 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al V Nivel Magisterial.
- b) CORTIJO IZQUIERDO, María del Rosario, con Título de Licenciado en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/20 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 254-95-USEA-APER.
Exp. No 2858-95 con 49 folios.
- c) ABANTO TORRES, María Doris, con Título de Licenciado en Enfermería y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas, con la Remuneración correspondiente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 256-95-USEA-APER.
- d) BRAVO LINARES, Luis Enrique, con Título Profesional de Ingeniero Químico y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/19 horas, con la Remuneración correspondiente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 257-95-USEA-APER.
- e) CORREA GUEVARA, Dagny Dhery, con Título Profesional de Médico Veterinario y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/19 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 306-95-USEA-APER.
- f) MARTOS LEIVA, Segundo Hildebrando, con Título de Ingeniero Químico y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 258-95-USEA-APER.
- g) SANCHEZ VEGA, Martín Wilson, con Título de Economista y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/20 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al V Nivel Magisterial.
- h) MENDOZA MENDOZA, Pedro Valdelomar, con Grado de Bachiller en Agronomía y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/19 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al IV Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 305-95-USEA-APER.
- i) MUNDACA MINCHOLA, Mirtha Rosa, con Título de Ingeniero Agrónomo y Antecedentes Magisteriales, como Docente Estable I, J.L. 40/18 horas, con la Remuneración correspondiente equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 260-95-USEA-APER.

ASIGNACION 01.03

- a) MORALES RAMIREZ, Jaime Antonio, con Título Profesional de Licenciado en Antropología Social y Antecedentes Magisteriales, como Profesor en el dictado de 12 horas de clases, con la Remuneración proporcional equivalente al V Nivel Magisterial.
Ref.: Mem. No 252-95-USEA-APER.
Exp. No 2974-95, con 19 folios.

5-2

b) IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano, con Título de Licenciado en Educación, con mención en la Especialidad Lengua y Literatura y Antecedentes Magisteriales, como Profesor en el dictado de 12 horas de clases, con la Remuneración proporcional del V Nivel Magisterial.

Ref.: Mem. No 232-95-USEA-APER.
Exp. No 2888-95, con 06 folios.

3º DISPONER, que el equipo de Remuneraciones-Planillas del Area de Personal perará el pago al Personal directivo y Jerárquico, así como los docentes estables I y de personal con Jornada Laboral completa que percibirá el pago proporcional de la Jornada Laboral 30 horas, afectándose todo esto a las Asignaciones Específicas del Presupuesto Analítico Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

ELMO AZAÑERO PANDO
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Ascope.



Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines
Atentamente

[Signature]
Licente E. Moya Saavedra
Tec - Adm II (e)

USEA-D/EAP
APER-J/A CQ
EP-I/HCC
Sec. (a)/jbc.

EXPERIENCIA EN EL PUESTO

Recibido
31-7-2018



Resolución Jefatural

N° 2884-2018-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 17 JUL 2018

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 1 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es la regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente idóneo que ocupe, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;6

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, y la RDR N° 00005-2018-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 18855196
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/12/1966
CODIGO MODULAR : 1018855196
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E511R7
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E541R6
CARGO : JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista

Moyobamba, 17 JUL. 2018

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E 300

Izquierdo Sandry Victoriano



Resolución Jefatural

N° 3869 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 OCT. 2015

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de diez (10)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio Múltiple N° 0039-2015-GRSM-DRE/DGP el Director del IESPP "Generalísimo José de San Martín" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutive, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1726-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ** DNI 18855196, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Licenciado en Educación, segunda escala magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad Académica**, Código de Plaza N° 116331E541R6 con vigencia del **16 de marzo al 31 de diciembre del 2015.**



Resolución Jefatural

N° 3869 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

2. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO** DNI N° 26614803, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor Educación Física con Maestría en Educación, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretaría Académico**, Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **16 de marzo al 31 de diciembre del 2015**.

3. Al docente **Rene PINEDO TANGO** DNI N° 01088831, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación Secundaria especialidad de Matemática, segunda escala magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **16 de marzo al 07 de agosto del 2015**.

4. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ** DNI N° 17982374, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, segunda escala magisterial, con Título de Licenciado en Educación especialidad de Biología y Química con Maestría en Ciencias de la Educación en Investigación y Docencia, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **16 de marzo al 31 de marzo del 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300


Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CELESTICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **20 OCT. 2015**


Blanca Idaria Chanzupa Marín
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817638

IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
Moyob.



Resolución Directoral Regional N° 1396 -2004-DRESM

Moyobamba, 23 JUN, 2004

Visto los antecedentes adjuntos en un total de

Dos (02) folios;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe del Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, plaza existente en el presupuesto del Centro Superior de Estudios, la misma que es necesario coberturarla para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto al docente especificado en la parte resolutive, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N° 28128 Ley del Presupuesto del Sector Público 2004, Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 015-2002-ED, RER. N° 0323-2003-GRSM/PGR, y su Modificatoria la RER. N° 330-2003-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de Jefe del Departamento de Formación General del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín, a don Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ, Docente Estable de la misma Institución Educativa, con título de Licenciado en Educación N° 02424-P, Esp. Lengua y Literatura, 2° Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2004, salvo que la plaza se cobertura mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios que de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Aníbal Lizarbe Valles
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JNLV/DRE-SM
SPVC/DSA.I
AMT/EA.I
HRCG/17-06-04

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines,



Luis Alberto Vásquez Vásquez

Espec. Administrativo II
Jefe Secretaría General
C. M. 09619844

Izquierdo Sánchez Victoriano
MOTA.

ISPP "GJSM" (Oy Perduc)



Resolución Directoral Regional N° 01599-2008-DRESM

Moyobamba, 08 JUL 2008

Visto los antecedentes adjuntos en un total de

Cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, plaza existente en el presupuesto del mencionado Centro Superior de Estudios, el mismo que es necesario cubrir para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto al docente especificado en la parte resolutive, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y RER. N° 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, código de plaza N° 116331E541R9, CM.IE. 0576553, a don Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ, Docente Estable del mencionado Centro Superior de Estudios, con título de Licenciado en Educación Secundaria N° 02424-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, 2 Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2008**, salvo que la plaza se cubra mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, que de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JQVR/DRE-SM
TVCH/DSA.1
LAV/EA I/APER
HRCG-04-07-2008.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Jhan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación (e)
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **08 JUL 2008**



Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832447



Resolución Directoral Regional N° 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 18 JUL. 2013.

veintisiete (27) folios útiles;

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en mérito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutive, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013**.



Resolución Directoral Regional

N° 1931 -2013-GRSM/DRESM

2. A la docente **Sephora Yone ALVARADO YPARRAGUIRRE**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesora de Educación Inicial N° 11966-G-DREL, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial, Primaria y Secundaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R0, con vigencia del **04 de marzo al 31 de mayo del 2013**.

3. A la docente **Maritza Arcelis ZVALETA DIAZ**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con Diploma de Licenciada en Educación, Especialidad de Biología y Química, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **27 de marzo al 31 de diciembre del 2013**.

4. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad de Lengua y Literatura, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, con Código de Plaza N° 116331E541R7, con vigencia del **04 de marzo al 01 de mayo del 2013**.

5. Al docente **Cesar Ismael SALCEDO CAMPOS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 01298-G-DDEC, Tercera Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Inglés y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013**.

6. Al docente **Wagner PIÑA RUIZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DRESM, Especialidad de Historia y Geografía, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **27 de marzo al 31 de mayo del 2013**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.I
GATP/EA I/APER
Martha/08.07.13



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 000 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha sido a la vista.



Moysambamba, 18 de Julio, 2013

Lindocara Arista Valdiga
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 100/817080



Izquierdo Suarez Victoriano
IESPP "GJSM"

perú
sanmartín
regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 4496-2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 23 NOV. 2012

Visto: el memorando N° 0320-2012-GRSM/DRE/DGA/AP y demás antecedentes adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que la finalidad de la Dirección Regional de Educación, es promover la educación, asegurando los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe del Área de Formación en Servicio del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, por aprobación PAP – CAP según RDR 3279-2011, la misma que es necesario coberturarla para garantizar las acciones y proyecciones educativas emanadas de la RM N° 076-2011-ED;

Que, para este fin, mediante oficio N° 242-2012-DRESM/IESPP."GJSM"/DG el Director General del mencionado centro superior de estudios, comunica encargatura de jefaturas, acción que le permitirá cumplir con sus metas propuestas, por lo que se expide la presente, encargando la plaza mencionada en el párrafo precedente al Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez;

Que, el Artículo 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo; y

Que, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio** del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, Código de Plaza N° 116331E541R7, al Lic **Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ**, con Título de Licenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura, actual docente nombrado del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, con vigencia del **03 de setiembre al 31 de diciembre del 2012.**

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.I
GATP/EA I/APER
LDL/20-11-2012.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 23 NOV. 2012



[Handwritten Signature]
Lindaura Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C. N. 1000817390



Resolución Directoral Regional

N° 0293-2023-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 09 FEB. 2023

Vistos, el expediente N° 019-2023232064 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 001-2023-DRESM-EESPP "GJSM"/DG de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de SECRETARIO ACADEMICO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 18855196
FECHA DE NACIMIENTO : 23/12/1966
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 116331E511R7
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E511R5
PUESTO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CHUMBE RUIZ, RONALD, Resolución N°
2401-2011-GRSM/DRE
VIGENCIA : Desde el 24/01/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN Pedagógico público.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Yvónsa Vshiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que tiene de fecha
Moyobamba 09 FEB 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



Resolución Directoral Regional **N° 0952 -2022-GRSM/DRESM**

MOYOBAMBA, **07 JUN. 2022**

Vistos, el expediente N° 019-2022-15914 sobre encargatura de puestos de Gestión Pedagógica y, el Informe de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de SECRETARIO ACADEMICO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 18855196
FECHA DE NACIMIENTO : 23/12/1966
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 116331E511R7
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E511R5
PUESTO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CHUMBE RUIZ, RONALD, Resolución N° 2401-2011-GRSM/DRE
VIGENCIA : Desde el 19/05/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista
Moyobamba: 07 JUN. 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



Resolución Jefatural

Nº 0790 2021-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **28 JUN. 2021**

VISTO; el Expediente Nº **019-2021553698**, que contiene el Oficio Nº 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, y demás documentos adjuntos en un total de ciento cincuenta y uno (151) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 30512 establece entre otros aspectos que el puesto de director general de la EESP forma parte de la carrera pública docente regulada en la mencionada Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargaturas;

Que, el artículo 219 del Reglamento de la Ley Nº 30512 establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros; y el de funciones, que se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio Nº 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, con Expediente Nº 019-2021553698 de fecha 16 de junio del 2021, el Director General (e) de la EESPP "Generalísimo José de San Martín", previa evaluación de requisitos establecidos en el numeral 5.5.5 del documento normativo, remite el informe final



Resolución Jefatural

N° 0790 2021-GRSM-DRE/DO-OO

del proceso de la Segunda Convocatoria Excepcional de encargatura a favor de VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ, para asumir, mediante encargo, el puesto de SECRETARIO ACADÉMICO de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", para la emisión del acto resolutivo correspondiente; todo ello en aplicación del numeral 8.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir del **16 de junio al 31 de diciembre del 2021**, al personal docente nombrado el puesto de **Secretario Académico** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", como se detalla a continuación:

1.1 DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
DOC. DE IDENTIDAD	:	18855196
CÓDIGO MODULAR	:	1018855196
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/12/1966
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORIA CPD	:	1
CARGO	:	PROFESOR
CODIGO DE PLAZA	:	116331E511R7
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
JORNADA LABORAL	:	40

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
CODIGO DE PLAZA	:	116331E511R5
CARGO	:	SECRETARIO ACADÉMICO
JORNADA LABORAL	:	40
MOTIVO DE VACANTE	:	CESE POR FALLECIMIENTO DE: CHUMBE RUIZ, RONALD RESOLUCIÓN N° 2401-2011-GRSM/DRE.

ARTÍCULO 2.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 0790- 2021-GRSM-DRE/DO-OO

Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento presentado a la vista



28 JUN 2021

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

LMAS/JO
JJR/RR.HH.
ECB



Resolución Jefatural

N° 0195 - 2020-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan los Procesos de Encargatura de Puestos y de Funciones de Directores Generales, Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual en su numeral 8.2.4 establece la emisión de la Resolución de encargatura;



Que, con Expediente N° 2514329 que contiene la Nota de Coordinación N° 020-2020-GRSM-DRE-DO/RR.HH. de fecha 16 de enero del 2020 la Responsable de Recursos Humanos, da a conocer los encargos de las jefaturas correspondientes al año 2020 del IESPP "Generalísimo José de San Martín", disponiendo que se proyecte la presente resolución de acuerdo al Oficio N° 227-2019-DRESM-IESPP "GJSM" /DG (Exp. N° 02503706);



Que, de conformidad con la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", Decreto Supremo N° 010-2017, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512, RVM N° 312-2019-MINEDU, Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020 al personal docente nombrado del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"** del distrito y provincia de Moyobamba, plazas jerárquicas tal como se indica a continuación:

- 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**
- | | |
|---------------------|--------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : ALVARADO YPARRAGUIRRE SÉPHORA YONE |
| DOC. DE IDENTIDAD | : DNI N° 00835163 |
| SEXO | : FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 24/06/1961 |
| CODIGO MODULAR | : 1000835163 |
| CATEGORIA | : PRIMERA |
| CODIGO DE PLAZA | : 116331E511R2 |
| CARGO | : PROFESOR |

- DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**
- | | |
|---------------------|--|
| ETAPA | : REGULAR |
| NIVEL Y/O MODALIDAD | : SUPERIOR PEDAGÓGICO |
| UGEL/DRE | : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN. |



Resolución Jefatural

Nº 0195 - 2020-GRSM-DRE/DO-OO

CÓDIGO DE PLAZA : 116331E541R6
CARGO : JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 HRS.
MOTIVO DE VACANTE : RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP
(CONVIERTE PLAZA DOC. EST).

1.2. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**
APELLIDOS Y NOMBRES : IZQUIERDO SÁNCHEZ VICTORIANO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 18855196
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/12/1966
CODIGO MODULAR : 1018855196
CATEGORIA : PRIMERA
CODIGO DE PLAZA : 116331E511R7
CARGO : PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:
ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
UGEL/DRE : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN.
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E511R5
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 HRS.
MOTIVO DE VACANTE : RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP
(CONVIERTE PLAZA DOC. EST).

1.3. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**
APELLIDOS Y NOMBRES : PIÑA RUIZ WAGNER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00820398
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/08/1968
CODIGO MODULAR : 1000820398
CATEGORIA : PRIMERA
CODIGO DE PLAZA : 116331E511R0
CARGO : PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:
ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
UGEL/DRE : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN.
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E541R5



Resolución Jefatural

N° 0195 - 2020-GRSM-DRE/DO-00

CARGO : JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN
E INVESTIGACIÓN.
JORNADA LABORAL : 40 HRS.
MOTIVO DE VACANTE : RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP
(CONVIERTE PLAZA DOC. EST).

1.4. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**
APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS GONZALEZ ODILARDO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00818077
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 27/11/1962
CODIGO MODULAR : 1000818077
CATEGORIA : PRIMERA
CODIGO DE PLAZA : 116331E521R4
CARGO : PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:
ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
UGEL/DRE : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN.
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E541R0
CARGO : JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
INICIAL.
JORNADA LABORAL : 40 HRS.
MOTIVO DE VACANTE : RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP
(CONVIERTE PLAZA JEFE DPTO. EDUC. INICIAL
Y PRIMARIA).

1.5. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**
APELLIDOS Y NOMBRES : VEGA ESCOBEDO OLGIER AYBEN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 26614803
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 06/05/1963
CODIGO MODULAR : 1026614803
CATEGORIA : PRIMERA
CODIGO DE PLAZA : 116331E521R7
CARGO : PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:
ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
UGEL/DRE : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN.





Resolución Jefatural

N° 0195 - 2020-GRSM-DRE/DO-00

CÓDIGO DE PLAZA	: 116331E531R7
CARGO	: JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
JORNADA LABORAL	: 40 HRS.
MOTIVO DE VACANTE	: RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP (CONVIERTE PLAZA JEFE DPTO.COORD. PROG. SERVICIO).

1.6. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: ZAVALETA DIAZ MARITZA ARCELIS
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 17982374
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/07/1965
CODIGO MODULAR	: 1017982374
CATEGORIA	: PRIMERA
CODIGO DE PLAZA	: 116331E521R8
CARGO	: PROFESOR



DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	: REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
UGEL/DRE	: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CÓDIGO DE PLAZA	: 116331E541R7
CARGO	: JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EN SERVICIO.
JORNADA LABORAL	: 40 HRS.
MOTIVO DE VACANTE	: RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP (CONVIERTE PLAZA JEFE DPTO HUMANIDADES)

1.7. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: RAMIREZ TIPA LUIS HERNÁN
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 00801438
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/03/1964
CODIGO MODULAR	: 1000801438
CATEGORIA	: PRIMERA
CODIGO DE PLAZA	: 116331E521R3
CARGO	: PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	: REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
UGEL/DRE	: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CÓDIGO DE PLAZA	: 116331E541R9
CARGO	: JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA



Resolución Jefatural

N° 0195 - 2020-GRSM-DRE/DO-OO

JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANTE

: 40 HRS.
: RDR 2943-2011 - APROBACION CAP - PAP
(CONVIERTE PLAZA JEFE DPTO. EDUC. SECUND).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de Secretaria General a las áreas correspondientes y a los interesados el contenido de la presente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento que ha venido a la vista.



20 FEB 2020

Octavio Segundo Luján Rutz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 100004747



Resolución Jefatural

Nº 3825 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 30 SEP 2019

Visto: Expediente Nº 2378514 que contiene el Oficio Nº 1296-2019-DRESM-IESPP "GJSM" /DG y sus antecedentes en un total de 05 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nº 782 y 784-2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE300 se resuelve encargar a don VICTORIANO IZQUIERDO SANCHEZ en el código de plaza 116331E531R7 como Jefe de Departamento Académico y a don WAGNER PIÑA RUIZ en el código de plaza 116331E511R5 como Secretario Académico, respectivamente, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Generalísimo José de San Martín de Moyobamba, con vigencia del 01/01/2019 al 31/12/2019;

Que, con Expediente Nº 2378514 que contiene el Oficio Nº 1296-2019-DRESM-IESPP "GJSM" /DG la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Generalísimo José de San Martín de Moyobamba, da a conocer





Resolución Jefatural

Nº 3825 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

que se han intercambiado funciones entre personal jerárquico para efectos de que no se detenga la labor administrativa ya que el profesor WAGNER PIÑA RUIZ por razón de salud estará ausente del mencionado instituto pedagógico; por lo que el área correspondiente dispone emitir la presente resolución modificando;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente, y;

De conformidad con las facultades conferidas por la RDR

N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, a partir del **12 de agosto al 31 de diciembre del 2019** el contenido de las resoluciones que a continuación se indica:

Nº	Nº RJ FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RJ. N° 782 de 31/01/2019	IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO DNI N° 18855196 ENCARGADO EN EL IESPP GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	ENCARGAR Código de Plaza Cargo	116331E531R7 JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	116331E511R5 SECRETARIO ACADEMICO
02	RJ. N° 784 de 31/01/2019	PIÑA RUIZ WAGNER DNI N° 00820398 ENCARGADO EN EL IESPP GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	ENCARGAR Código de Plaza Cargo	116331E511R5 SECRETARIO ACADEMICO	116331E531R7 JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO



Resolución Jefatural

Nº 3825 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín a los interesados y a las Áreas correspondiente de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

LMAS/JO UE300
MSML/RRHH UE300
RLTR
240919

(10)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he recibido a vista.

30 SET. 2019

Moyobamba,

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



RESOLUCIÓN DECANAL N° 445-2004-DEC-EDU

Trujillo, 26 de noviembre del 2004.

Visto el Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica entre el Instituto Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" y la Universidad Nacional de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, el día 24 de Junio del año 2003, se suscribió el Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica entre el Instituto Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" y la Universidad Nacional de Trujillo, para el funcionamiento de Subsedes de los Programas Extraordinarios de Formación Docente - Programa de Complementación Académica y otros de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación en la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, las partes que suscriben el referido Convenio han propuesto al Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, para asumir las funciones de Coordinador Académico- Administrativo de los Programas referidos, en la Subsede de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, según el Curriculum Vitae, el Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, tiene la acreditación y las competencias necesarias para asumir las funciones de Coordinador Académico Administrativo de los Programas indicados en la jurisdicción regional en referencia;

Que, es competencia del Decanato de la Facultad de Educación Ciencias de la Comunicación designar al Coordinador Académico Administrativo de los Programas referidos en la Región de Moyobamba;

De conformidad con el Art. 213° inc. "b" del Estatuto;

SE RESUELVE:


1. DESIGNAR al Prof. Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez como Coordinador Académico-Administrativo de los Programas Extraordinarios de Formación Docente - Programa de Complementación Académica y otros de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación - UNT de la Subsede Moyobamba, Departamento de San Martín.
2. DEJAR establecido que la presente Resolución no genera relaciones laborales entre la Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y el designado.
3. DEJAR establecido que la vigencia de la designación está en relación con la vigencia del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Lic. Pompeyo Yábar Dextre
DECANO




Dr. Santiago A. Uceda Duclos
PROFESOR - SEC ETARIO

DISTRIBUCIÓN:

PREFORD

Complementación Académica - Subsede Moyobamba, Departamento de San Martín

Interesado

Archivo

PYD/yvc.



Resolución Directoral Regional


N° 0167 -2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, **30 ENE. 2014**


Visto, los documentos adjuntos en un total de cuatro

(04) folios útiles:



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, se encuentra vacante el puesto de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por la licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el Lic. José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios, con el docente especificado en la parte resolutive;



Que, los artículos 176.1 y 179.1 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por DS N° 004-2013-ED, establecen que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el período presupuestal y en tanto esté en vigencia el encargo, el profesor percibe por la instancia de destino, la remuneración íntegra mensual que le corresponde por la escala magisterial y la jornada de trabajo de su cargo de origen, dejando de percibir las asignaciones temporales del cargo de origen. El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado; por lo que virtud de la citada norma, con Memorando N° 032-2013-GRSM/DGA/AP de fecha 10 de enero del 2014, la Directora Regional de Educación dispone efectivizar mediante acto resolutive; y

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 0744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" del Distrito y Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, con Código de Plaza N° 116331E511R8, a don **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, actual docente nombrado del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **02 de enero al 31 de marzo del 2014**, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.



Resolución Directoral Regional

N° 0167 -2014-GRSM/DRESM

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Mercedes Karina Ortíz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.I
GATP/EA I/APER
Martha/21.01.14



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300-MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 30 /ENE/ 2014



[Signature]
Lindaury Aliste Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C/M 1000817900



Resolución Directoral Regional

N° 28752013GRSM/DRESM

Moyobamba, 02 SET. 2013

Visto, los documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

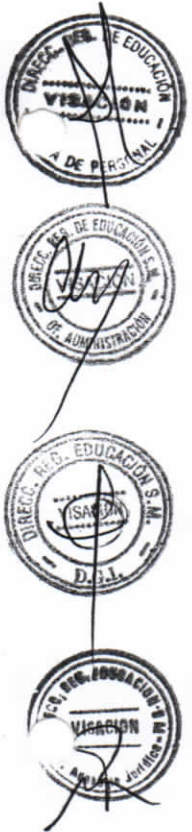
Que, mediante expediente N° 014387 de fecha 13 de agosto del 2013, el Lic. Victoria Izquierdo Sánchez, informa que el profesor Natividad Linarez Valles, Director General del IESPP "GJSM" de Moyobamba, ha solicitado ampliación de licencia sin goce de remuneraciones con vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013, por lo que solicita a esta Sede Regional que se encargue la dirección general para el normal desarrollo de las gestiones en bien de la institución; por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 739-2013-GRSM-DRE/DGP el director de gestión pedagógica encargado indica que es necesario prolongar la encargatura del Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez en el periodo de licencia sin goce de remuneraciones del Lic. José Natividad Linarez Valles, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, los artículos 176.1 y 179.1 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por DS N° 004-2013-ED, establecen que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el período presupuestal y en tanto esté en vigencia el encargo, el profesor percibe por la instancia de destino, la remuneración íntegra mensual que le corresponde por la escala magisterial y la jornada de trabajo de su cargo de origen, dejando de percibir las asignaciones temporales del cargo de origen. El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado; por lo que virtud de la citada norma, con Memorando N° 0177-2013-GRSM/DGA/AP de fecha 16 de agosto del 2013, la Directora Regional de Educación dispone efectivizar mediante acto resolutivo; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" del Distrito y Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, con Código de Plaza N° 116331E511R8, a don **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, con





Resolución Directoral Regional

N° 2875-2013GRSM/DRESM

Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, actual docente nombrado del mismo centro superior de estudios, Segunda Escala Magisterial, con vigencia del **01 de agosto al 31 de diciembre del 2013**.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Mercedes Karina Ortíz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.1
GATP/EA I/APER
Martha/22.08.13



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 02 SET 2013



Lidianra Arista Valdina
SECRETARIA GENERAL
C. M. 1000817090



IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO

Resolución Directoral Regional

Nº **1421**2013GRSM/DRESM

Moyobamba, **27 MAYO 2013**

seis (06) folios útiles:

Visto, los documentos adjuntos en un total de

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por la licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el Lic. José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios, con el docente especificado en la parte resolutive;

Que, los artículos 176.1 y 179.1 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por DS N° 004-2013-ED, establecen que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el período presupuestal y en tanto esté en vigencia el encargo, el profesor percibe por la instancia de destino, la remuneración íntegra mensual que le corresponde por la escala magisterial y la jornada de trabajo de su cargo de origen, dejando de percibir las asignaciones temporales del cargo de origen. El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado; por lo que virtud de la citada norma, con Memorando N° 0126-2013-GRSM/DGA/AP de fecha 20 de mayo del 2013, la Directora Regional de Educación dispone efectivizar mediante acto resolutive; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" del Distrito y Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, con Código de Plaza N° 116331E511R8, a don **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, actual docente nombrado del mismo centro superior de estudios, Segunda Escala Magisterial, con vigencia del **02 de mayo al 31 de julio del 2013**.





Resolución Directoral Regional

Nº 019 -2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, **10 ENE. 2013**

Visto: el memorando Nº 032-2013-GRSM-DRE/DGA/AP y los antecedentes adjuntos en un total de siete (07) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones el Lic. José Natividad Linarez Valles, quien mediante oficio Nº 285-2012-DRESM-IESPP"GJSM"/DG comunica que delega funciones al Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, plaza que es necesario coberturar para garantizar la continuidad del desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada casa superior de estudios; y

De conformidad con la Ley Nº 24029 su modificatoria la Ley Nº 25212, su Reglamento aprobado por D.S. Nº 019-90-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER. Nº 0744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Código de Plaza Nº 116331E511R8, CM.IE. 0576553, a don **Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ**, Licenciado en Educación Nº 02424-P-DSRC, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, a partir del 01 de enero al 05 de febrero del 2013.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **10 ENE 2013**
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C. M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN





Resolución Directoral Regional

N° 47552012-GRSM/DRESM

Moyobamba, **28 DIC. 2012**

Visto: el memorando N° 0335-2012-GRSM-DRE/DGA/AP y los antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones el Lic. José Natividad Linarez Valles, quien mediante oficio N° 285-2012-DRESM-IESPP"GJSM"/DG comunica que delega funciones al Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, plaza que es necesario coberturar para garantizar la continuidad del desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada casa superior de estudios; y

De conformidad con la Ley N° 24029 su modificatoria la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER. N° 0744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Código de Plaza N° 116331E511R8, CM.IE. 0576553, a don **Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ**, Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, a partir del 17 al 31 de diciembre del 2012.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.



Moyobamba **28 DIC. 2012**

Diana Arista Valdina
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mercedes Karina Ortiz Torres
Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



Resolución Directoral Regional

Nº 1104 -2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 14 MAR. 2012

Visto: el memorando Nº 087-2012-GRSM-DRE/DGA/AP y los antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por la licencia sin goce de haber solicitado por el Lic. José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada casa superior de estudios, al docente especificado en la parte resolutive;

Que, el artículo 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos, a partir del segundo mes de encargo; y

Que, de conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y a lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED; RER. Nº 1509-2011-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Código de Plaza Nº 116331E511R8, CM.IE. 0576553, a don **Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ**, Licenciado en Educación Nº 02424-P-DSRC, especialidad Lengua y Literatura, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012, debiendo percibir los beneficios que de acuerdo a Ley le corresponde.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

RG//DRE-SM
TVCH/DSA.I
GATP/EA //APER
LDL/08-03-2012.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Robert García Jaramillo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

14 MAR 2012



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

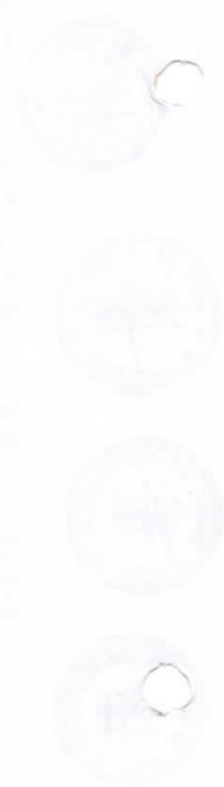
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a su vista.

Moyobamba

14 MAR. 2012



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C. M. 1000817090



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: SE CERTIFICA...

El presente documento es copia fiel del documento original que ha tenido a su vista...

El presente documento es copia fiel del documento original que ha tenido a su vista...





Zequierdo Sánchez Victoriano
IESPP "G.J.S.M"
Mojobba



GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 3703 -2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 14 SET. 2012

Visto: el expediente Nº 014146-2012, el memorando Nº 049-2012-GRSM-DRE/DGA/AP y demás antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, mediante resolución Directoral Regional Nº 1104-2012-GRSM/DRESM, se encarga el puesto de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al señor Victoriano Izquierdo Sánchez, plaza vacante generada por la licencia sin goce de haber solicitado por el Lic. José Natividad Linarez Valles;

Que, mediante expediente mencionado en la parte visto, el Lic. José Natividad Linarez Valles solicita suspensión de la licencia sin goce de haber para retornar a su plaza de origen, motivo por el cual con memorando Nº 049-2012-GRSM-DRE/DGA/AP la Jefa de Personal, dispone dar por concluido el encargo de puesto efectuado a favor del señor Victoriano Izquierdo Sánchez; y

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER Nº 744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de setiembre del 2012 el encargo de puesto como Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, al Sr. **Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ**, efectuado mediante Resolución Directoral Regional Nº 1104-2012-GRSM/DRESM.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al administrado de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
C/MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA
GATP/EA/APER al que ha tenido a la vista.
LDL/10-09-2012.
Moyobamba, 14 SEP 2012



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

Izquierdo Sánchez, Victoriano.
Izosp "GJSM" Moyobamba



Resolución Directoral Regional

Nº 0365-2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, **07 FEB. 2012**

Visto: el Memorando Nº 150-2012-GRSM-DRE/DGA/AP y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO :



Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba; es necesario encargar las funciones de Director a don Victoriano Izquierdo Sánchez, por encontrarse en uso de vacaciones por el periodo de dos meses el director titular Lic. José Natividad Linarez Valles;



Que, mediante RER Nº 1509-2011-GRSM/PGR, el Gobierno Regional de San Martín, da por concluida la designación a partir del 31.12.2011 como Director Regional de Educación de San Martín al Lic. José Natividad Linarez Valles, debiendo retornar a su plaza de origen, como director del IESPP "GJSM" de Moyobamba;



Que, mediante Oficio Nº 190-2011-GRSM-DRE/D, el Lic. José Natividad Linarez Valles, solicita autorización de vacaciones al Gobierno Regional de San Martín, por los periodos 2008, 2009, 2010 y 2011, autorizándole sus vacaciones mediante Oficio Nº 020-2012-GRSM/OGP de fecha 06.01.2012, solamente por dos meses;



Que, mediante Memorando Nº 120-2012-GRSM/DGA/AP, de fecha 27.01.12, la Dirección dispone efectivizar la encargatura de funciones a favor del docente especificado en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED, RER. N° 1509-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, de Director General del IESPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín, a don VICTORIANO IZQUIERDO SANCHEZ, docente nombrado en el IESPP. "Generalísimo José de San Martín", II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, debiendo percibir los beneficios que de conformidad a dispositivos legales le corresponde, a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2012.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

RGJ/DRE-SM
TVCH/DSA-I
GATP/EA.I
RGD/31.01.12



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Robert García Jaramillo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que en presente es copia fiel el documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 07 FEB. 2012



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL

Izquierdo Sánchez Victoriano
I-63.P.P. "GJS4"



Resolución Directoral Regional N^o 0044 -2011-GRSM/DRESM

Moyobamba, 11 ENE. 2011

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de setenta y nueve (79) folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe N^o 247-2011-GRSM-DRE-DGP/EESUP del 30.12.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutive;

Que, el artículo 33^o del D.S. N^o 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N^o 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N^o 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a las precitadas normas y a lo facultado por el D.S. N^o 009-2005-ED y la RER. N^o 120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Código de Plaza N^o 116331E521R5, CM.IE. 0576553, a don **Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ**, Licenciado en Educación N^o 02424-P-DSREC, especialidad Lengua y Literatura, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2011.



El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 GR San Martín, Función 22, Programa Funcional 006, Sub Programa Funcional 0008, Programa 0000, Actividad 1000267, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



JQVR/DRE-SM
SPVC/DSA.1
MVT/EA/VAPER
HRCG/10-01-2011.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 186 - 2014-GRSM-DRESM

Conste por el presente documento, el nuevo Contrato Administrativo de Servicios, que celebran, de una parte la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20404224809, con domicilio en el Jirón Varacadillo N° 237, en la ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, representada en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2012-GRSM/PGR del 25 de mayo de 2012 y ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2013-GRSM/ PGR, por la Lic. **MERCEDES KARINA ORTIZ TORRES** en calidad de Directora Regional de Educación de San Martín, identificada con DNI N° 16618858 a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el Lic. **VICTORIANO IZQUIERDO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 18855196, con domicilio en Jr. 28 de Julio C2 - Moyobamba; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 30114, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, de la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 072-2014-EF, que autoriza transferencia de partidas para programas educativos.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF TUO, que aprueba el TUO de la Ley N° 28411.
- Resolución Ministerial N° 0622 -2013-ED, que aprueba las Normas y Orientaciones para el desarrollo de año escolar 2014.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2010-GRSM/PGR, que aprueba la Directiva N° 003-2009-GRSM-OP, normas sobre Integridad Ética Gubernamental y Nepotismo en el GRSM.
- Ordenanza Regional N° 006-2012, que aprueba el plan de desarrollo de capacidades del GRSM
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1046-2011-GRSM/PGR, que aprueba la Directiva N° 02-2011-GRSM/OGP, denominada "Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y ejecución del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Pliego 459 Gobierno Regional San Martín".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2010-GRSM/PGR, que aprueba "Normas de neutralidad y transparencia en la Conducta y Desempeño de los Funcionarios, Servidores Públicos y Personal que Prestan servicios al Estado en el Gobierno Regional San Martín.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2010/PGR, que aprueba la Directiva General N° 001-2010-GRSM/OP, sobre Horario de Trabajo y atención al Público en el Pliego 459 – GRSM
- Convenio de Donación N° 527-0423 y N° 527-0426.
- Carta de Ejecución N° 527-0426-SM-02 y N° 527-SM-15
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

El presente Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial del Derecho Administrativo y Privativa del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el indicado Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Que, siendo Política Educativa Nacional ampliar, mejorar e institucionalizar las evaluaciones nacionales del Logros de Aprendizaje Escolar, a fin de otorgar mayor cobertura curricular y obtener un aprovechamiento objetivo de sus resultados en todo el país, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato. **EL CONTRATADO** desempeñará funciones de **COORDINADOR REGIONAL ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN** del "Proyecto Enseñar es Liderar"; desarrollando las siguientes funciones:

- a) Diseñar e implementar el plan de intervención, monitoreo y evaluación del proceso de implementación del Programa, en lo que corresponda a su especialidad.
- b) Elaborar reportes trimestrales a la DRE sobre los resultados obtenidos.
- c) Brindar asistencia técnica a los Especialistas del PEEL en el desarrollo de acciones de asesoramiento a docentes para la planificación, ejecución y evaluación de procesos pedagógicos de su especialidad y de gestión institucional.
- d) Identificar, promover y difundir las experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer a los Especialistas, las redes de inter-aprendizaje entre pares.
- e) Revisar y aprobar el cronograma e informes mensuales de los Especialistas, considerando la coherencia, pertinencia, oportunidad y calidad de información.
- f) Orientar y promover las acciones que se desarrollan en el marco de la movilización de los aprendizajes.
- g) Asesorar la implementación de los Especialistas en sus diferentes formas de intervención (Visitas de aula, Talleres y otras)
- h) Elaborar informes trimestrales respecto a la implementación de los Especialistas y el desempeño de los mismos.
- i) Coordinar con el Asistente Administrativo del PEEL respecto de las actividades a realizar y realizadas, ejecución presupuestal, avance del POI y otras acciones de carácter administrativo.
- j) Asesor y elaborar matrices de pruebas y evaluaciones para niños y niñas del 1ro. al 3er. Grado, en base al mapa de progresos del PELA.
- k) Otras acciones que solicite la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección Regional de Educación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 01 de Agosto de 2014 y concluye el 31 de Diciembre de 2014.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES:

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 Horas (mañanas de 7:30 a.m. hasta las 13:00 horas y tardes de 14:30 hasta las 17:00 horas). En caso que se requiera los servicios del Coordinador en tiempo extra a la jornada laboral referida, se deducirá de la jornada de 48 horas que establece la ley sin excederse del mismo, debiendo cumplir el Coordinador sus funciones en los siguientes aspectos:

- a) Cumplirá acciones administrativas y pedagógicas dentro de la DRE San Martín y ámbito de influencia.
- b) Las acciones de Supervisión y Monitoreo a los Especialistas lo realizará previa presentación de sus planes de actividades y será aprobado por el Director de la Gestión Pedagógica de la DRE San Martín.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATADO:

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la

que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.

- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) Cumplir al 100% con las actividades y metas programadas en el POI.
- g) Comunicar con 48 horas de anticipación la postergación o cancelación de la actividad, debiendo remitir de inmediato los documentos al ente inmediato superior (DRESM)
- h) Cumplir con los horarios, obligaciones y responsabilidades, como Coordinador, de acuerdo a sus designaciones.
- i) Entregar en forma oportuna, la información que la DRESM requiera.
- j) Propiciar la cordialidad entre con sus colegas en el desarrollo de sus labores.
- k) Desarrollar el servicio de manera directa y personal, sin delegar, ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento. El **CONTRATADO**, dependerá directamente de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, en todo el desarrollo de sus actividades de acuerdo al POI.

CLÁUSULA SÉPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO:

Son beneficios de EL CONTRATADO, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar treinta (30) días calendario continuo por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La contraprestación de los servicios se pacta en **CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00)** mensuales, los que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes, previa a la presentación de un informe sobre las acciones desarrolladas en el mes, afectándose para cuyo efecto a la UE. 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL CONTRATADO prestará los servicios en la DRE San Martín y ámbito de influencia. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito local, regional o nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN:

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025; y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal y natural.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del **MED, GRSM, DRE-DGP y ETR** y del responsable donde presta el servicio **EL CONTRATADO**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará

facultada a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EVALUACIÓN:

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES:

De considerarlo conveniente y, en la medida de que la prestación del servicio asignado lo permita, LA ENTIDAD podrá designar a EL CONTRATADO como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Decreto de Urgencia N° 014-2009 y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera LA ENTIDAD.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a LA ENTIDAD ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieren relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el Art. 73° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicara el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios. Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Addenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. **Suspensión con contraprestación:**

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. **Suspensión sin contraprestación:**

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de EL CONTRATADO. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y la entidad.
- f) Si EL CONTRATADO padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por Es Salud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) Por originar un clima de desestabilización entre los integrantes del Equipo Regional, local u docentes participantes, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos y genere ruptura de relaciones en dichos equipos.
- i) Resultado desfavorable de la evaluación mensual sobre desempeño.

j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL CONTRATADO**. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el Art. 16º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

Las obligaciones y derechos del **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES:

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moyobamba, el 01 de Agosto de 2014.

Victoriano

.....
VICTORIANO IZQUIERDO SANCHEZ
DNI N° 18855196
"EL CONTRATADO"



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mercedes Karina Ortiz Torres
.....
Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

**EVENTOS
ACADÉMICOS,
PUBLICACIONES Y
RECONOCIMIENTOS**

PUBLICACIONES DE LIBROS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPOSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2017-02592

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
RUC : 20362032009
DIRECCIÓN : JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA N° 061
: SAN MARTIN/MOYOBAMBA/MOYOBAMBA
TELÉFONO : 042-563941
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITORIAL/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PÚBLICO


DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Estudio de oferta y demanda de docentes en la región San
Martín
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
AUTOR (ES) : ALEJOS SALAZAR, MANUEL ; IZQUIERDO SÁNCHEZ,
VICTORIANO ; IRIGOIN VÁSQUEZ, STÁNLER
PÁGINA(S) : 127
EDITORIAL (ES) : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - FEBRERO 2017
IMPRENTA / PRODUCTOR : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - FEBRERO 2017
NÚMERO DE EJEMPLARES : 10

2017/03/24-25589-10
JCOBO

Lima, 29 de Marzo de 2017

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCION DE DEPOSITO LEGAL, ISBN Y ADQUISICIONES


ABOG. NARDA VIRGINIA QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905

Lic. Victoriano Izquierdo S



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

Dirección Técnica
de la Biblioteca
Nacional del Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D. S. N° 017-96-ED

N° 2017-14461

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
RUC : 20362032009
DIRECCIÓN : JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA N° 061.
: SAN MARTIN/MOYOBAMBA/MOYOBAMBA
TELÉFONO : 042-563941
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITORIAL/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PÚBLICO


DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : OTROS DOCUMENTOS INFORMATIVOS O
SIMILARES
TÍTULO DE LA OBRA : Estudio prospectivo de la oferta y demanda laboral de docentes
en la región San Martín, Perú 2017
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
AUTOR (ES) : ALVARADO YPARRAGUIRRE, SEPHORA YONE ; ZAVALETA
DIAZ, MARITZA ARCELIS ; IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
; ... [Y OTROS]
PÁGINA(S) : 353
EDITORIAL (ES) : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - OCTUBRE 2017
IMPRENTA / PRODUCTOR : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - OCTUBRE 2017
NÚMERO DE EJEMPLARES : 10
OBSERVACIONES : Hecho por computadora
"Gobierno Regional de San Martín"

2017/11/20-39600-10
AVALVERDE

Lima, 20 de Noviembre de 2017

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE DEPÓSITO LEGAL, ISBN Y ADQUISICIONES


ABOG. NARDA VIRGINIA QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2011-02717

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

NOMBRE : VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DNI : 18855196
DIRECCIÓN : Jr. 28 de julio 240
SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA
TELÉFONO : 999395982
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Autor
TIPO DE ENTIDAD : Sector Privado

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Monografía : Libro
TÍTULO DE LA OBRA : De la palabra al significado
N° EDICIÓN : [1a ed.]
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - 2007

AUTOR(ES) : IZQUIERDO SÁNCHEZ, VICTORIANO
IMPRESA / PRODUCTOR : EDITORA NUEVO NORTE S.A.

LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO - Agosto 2007
PÁGINA(S) : 105

N° EJEMPLARES : 4
OBSERVACIONES : "Un conjunto de procesos metodológicos que ayudarán a determinar el significado de las palabras".

Lima, 23 de FEBRERO de 2011

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones

Bib. Johel Ojeda García
Director Ejecutivo (e)



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905

Revista Científica , Pedagógica y Cultural.

Publicación del IESPP Generalísimo José de San Martín

DISEÑO E IMPRESIÓN: YESSI ART GRAPHIC - TEL. 94431652 / 99747477

Visión 5 Sanmartiniana

58
AÑOS

POR EL FUTURO DE LOS NIÑOS





REMEMBRANZAS DE UN FORÁNEO

Prof. Victoriano Izquierdo Sánchez

Una vez leí que nunca perdemos la memoria, quizás por ello, están en mi recuerdo, los días de intensa hermandad y armonía que viví, con mis alumnos, mi primer festejo de Identidad Amazónica el año 2000. Esta festividad me hizo recordar la noble rivalidad que se vive en las fiestas carnavalescas en Cajamarca. Por supuesto, dos cosas totalmente diferentes, pero ambas, con el más grande sentido de identidad que recorre por las venas de los pobladores oriundos o, como en mi caso, de un foráneo que hizo suya la Ciudad de las Orquídeas; ciudad de clima templado que asumí como mi nueva patria

La competencia estaba declarada y el grupo de alumnos que asesoraba, guiados por la mano novata de un recién llegado, después de muchos ensayos, iba dando forma arquitectónica a nuestro tambo, el cual, por fin, dejaba notar su belleza y misterio hechos realidad en el corazón de nuestra institución. Eran días intensos y, a veces, de desánimo; sin embargo, la magia de mis alumnos hizo que no desmayáramos. Pero cómo íbamos a desmayar si contábamos con la chispa de Karina Magaly, la mano firme de Maritza, la fuerza de Karina Acosta, la bondad de Sonia y el trabajo intenso y trasnochado de Oswaldo, César, Darwin, Segundo, Gómer y Eriberto. Aquella primera vivencia de Identidad Amazónica que viví, tan lejana en el tiempo, pero cercana en mi corazón, me permitió darme cuenta que nuestra identidad no estaba en nosotros mismos, sino en la convivencia y la relación social que experimentábamos entre nosotros, a través del consenso y la pluralidad de ideas que generábamos (1), y que, al mismo tiempo, la reputación que íbamos ganando al interior del grupo, nos permitía descubrir quiénes éramos y quién era quién (2).

Recuerdo la odisea que pasamos para poder transportar los materiales desde la chacra de Karina Magaly hasta nuestra institución; pero valió la pena, porque al final solo nos costó nuestro sudor y la ingenuidad de unos camioneros que pasaron por allí.

Recuerdo que, entre un mar de chistes y carcajadas, producto de las ocurrencias de Karina Magaly y los ambiguos chistes de Eriberto, habíamos terminado de cortar todos los materiales y sacarlos hasta la pista, cargando una distancia de más de un kilómetro hasta llegar a la carretera marginal; pero desde allí, ningún camionero, de los muchos que pasaban, quería transportar nuestros materiales. De pronto nos vino la idea de esconder los materiales y también de escondernos los varones; solo se aparecieron las jovencitas pidiendo el auxilio, y la respuesta no se hizo esperar; pues de inmediato se estacionó, junto a ellas, un camionero con tres ayudantes, que se ofrecieron llevar el cargamento gratuitamente.



1. ARIZAGA ARIZOLA, Rosa. Clima Institucional. Pág. 140
2. ALLIANI SOLOGUREN, Luis. «Cómo no lo supe antes». Pág. 212

Asés

Revista de Integración Regional

DIRECTOR: EDILBERTO MONDRAGÓN TAPIA / JULIO 2018 N°40 - JAÉN S/. 3.00

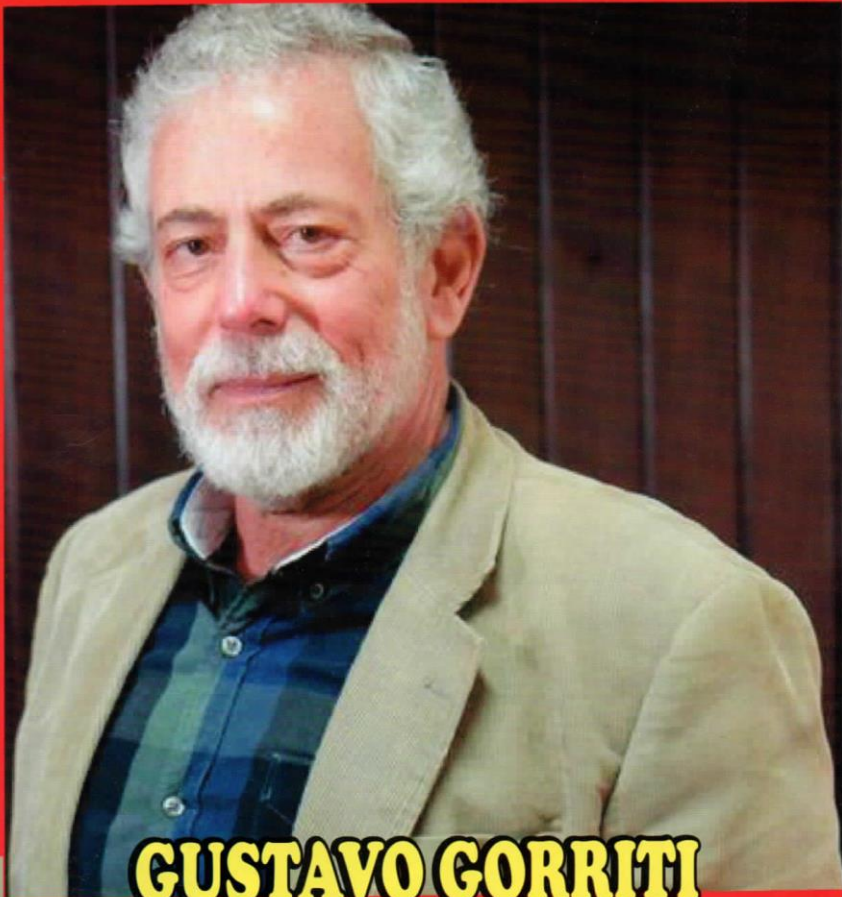
VICTORIANO IZQUIERDO
SÁNCHEZ:
LA TRADICIONAL FIESTA
DE SAN JUAN EN
MOYOBAMBA



ENTREVISTA:
AL ALCALDE PROVINCIAL
DE LUYA- LÁMUD



OPINAN:
PERFIL QUE DEBE TENER
EL PRÓXIMO ALCALDE
DE JAÉN Y EL GOBERNADOR
REGIONAL DE CAJAMARCA



GUSTAVO GORRITI

**“HEMOS PASADO DE
LAVA JATO A LAVA JUEZ”**

NOR CULTURAL

LA TRADICIONAL FIESTA DE SAN JUAN EN MOYOBAMBA



Por: Victoriano Izquierdo Sánchez

El sonido insistente de las trompetas y de los cuetes me despertó. Comprendí que era hora de ir al encuentro de la fiesta. Desperté a mi esposa y a mis hijas, quienes, el día anterior, ya habían preparado todo para acompañar a las pandillas hasta los Baños termales. Era veinticuatro de junio, día esperado por todos nosotros para gozar de las actividades programadas en honor a la Semana Turística de Moyobamba.

Para el veinticuatro de junio, toda la población prepara con anticipación los deliciosos juanes para desayunar en familia en los Baños termales de San Mateo; lugar al que se concurre acompañando a las pandillas de los diferentes barrios, instituciones y clubes que participarán en el concurso de El Baño Bendito; concurso que consiste en una escenificación que recuerda el Bautizo de Jesús en el río Jordán.

La algarabía de esta actividad es tan contagiante que el recorrido que se hace desde la Plaza de Armas hasta los Baños Termales, no se siente; porque, es un espacio para pasarlo en familia y encontrarse con los amigos, con los visitantes y con toda la población, que, desde las primeras horas de la madrugada, se hace presente en la Plaza de Armas de Moyobamba para esperar cómo los diferentes grupos participantes, al son de Doña Guillermina, bailan la tradicional pandilla moyobambina. En un mar de gente, los espectadores acompañamos a los participantes durante el recorrido de los cinco

kilómetros y, al llegar a los Baños Termales, luchamos por entrar para buscar el mejor lugar bajo un árbol o alrededor de las pozas o piscinas para deleitarnos con los exquisitos juanes y la deliciosa chicha de higo.

La fiesta del veinticuatro de junio se celebra cada año como parte de la Semana Turística; pero es esta fecha, la Fiesta de San Juan, la que tiene mayor realce, no solo en Moyobamba, sino en toda la selva peruana. Según refiere Adrián Mendoza (2009), hasta la primera mitad del siglo XX, la celebración de esta festividad, conservaba formas y contenidos del rito católico, los mismos que se apreciaban a través de ciertas costumbres que estaban arraigadas en toda la población. Así, como parte de estos rituales, los niños, jóvenes y adultos, para purificar su cuerpo, pasaban saltando por encima de una fogata durante toda la noche anterior y, al amanecer del veinticuatro de junio, toda la población se iba al río para sumergirse en sus aguas bendecidas y hacer una remembranza del bautizo de Jesús.

En la Fiesta de San Juan, la población entera sale de sus casas para contagiarse de la algarabía que se vive en los diferentes barrios de Moyobamba al participar de las actividades programadas. En esta fecha se goza con la música propia de la zona, cuyo ritmo contagiante de la particular pandilla moyobambina, hace bailar a propios y extraños.

La Fiesta de San Juan se cierra con un baile, al son de arpa y acordeón, el veinticinco de junio, día en que el barrio de Lluyllucucha celebra San Juan Chico, con actividades similares a las que se realizan en San Juan Grande (Pedro Vargas Rojas, 2001). Según este historiador, la Semana Turística se institucionalizó el año mil novecientos setenta y cinco, y la Fiesta de San Juan forma parte de las actividades propias de esta semana, siendo el veinticuatro de junio el Día central de la Semana Turística, donde tenemos la oportunidad de disfrutar del baile de la pandilla y de degustar las comidas y bebidas típicas de nuestra provincia, capital de la región San Martín.



Asíes

Revista de Integración Regional

DIRECTOR: EDILBERTO MONDRAGÓN TAPIA

SETIEMBRE N° 41- JAÉN S/. 3.00

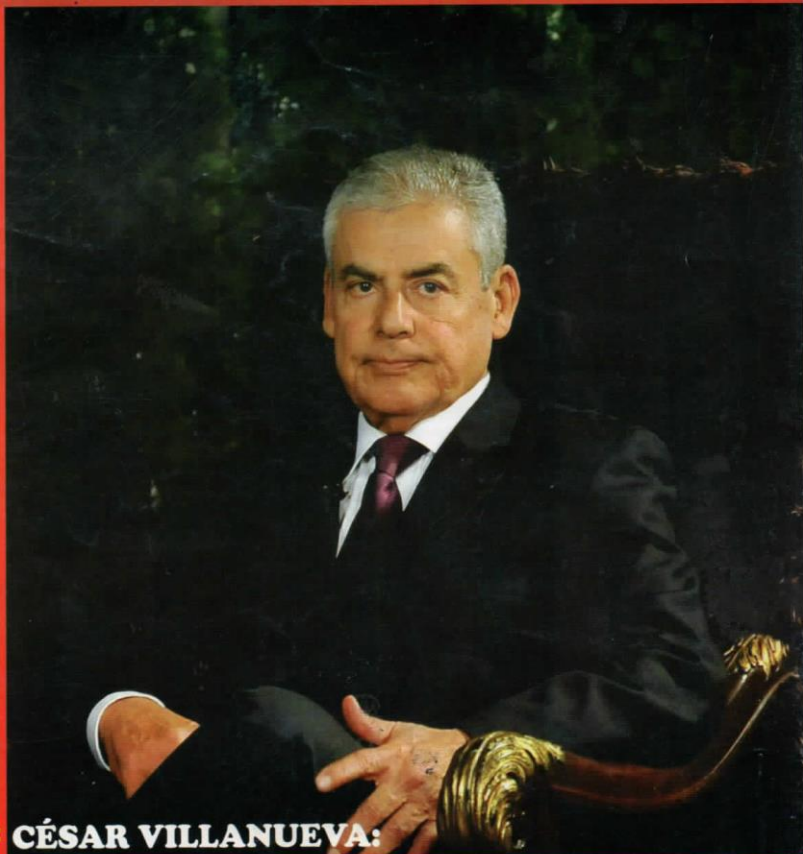
**RIOJA:
MARIPOSARIO EN
PALESTINA ES
BOOM TURÍSTICO**



**AMAZONAS:
EDWARD SÁNCHEZ
ES SENTENCIADO
A CADENA
PERPETUA Y SU EX
ESPOSA A 6 AÑOS
DE PENA PRIVATIVA**



**JAÉN:
DR. QUIRINO OLIVERA:
SIEMPRE MANTUVE
EL INTERÉS DE
INVESTIGAR
EN ESTA PARTE
DE LA AMAZONÍA**



CÉSAR VILLANUEVA:

**“NO CREO QUE EN EL CONGRESO
ESTEN EN LA INMADUREZ DE
IMPULSAR A QUE SE CIERRE”**

C NOR CULTURAL

EL PROBLEMA DE LA CORRECCIÓN IDIOMÁTICA EN EL PLANO ESCRITO



Por: Victoriano Izquierdo Sánchez

Una mañana entré a una notaría de la ciudad para legalizar unos documentos que necesitaba. Mientras esperaba mi turno, me dediqué a leer los avisos que estaban en el mural; los cuales, en general, tenían una serie de errores de redacción y ortografía.

Recuerdo uno en particular que me llamó la atención. Este decía textualmente: "Se vende diez hectáreas de terreno en el sector La Tipishca de pasto".

¿Por qué me llamó la atención? Porque la intención de quien escribió el aviso no tenía relación con lo que escribió.

Al analizar este aviso me pregunto:

¿Qué se vende? Un terreno.

¿Cuál es la extensión? Diez hectáreas.

¿Qué contiene? No dice, según lo que está escrito.

¿Dónde se ubica? En el sector La Tipishca de pasto.

¿Cuál fue la intención de quien escribió el aviso? Comunicar que vende un terreno que tiene diez hectáreas de pasto y que se ubica en el sector

¿Qué comunicó, en realidad, según como está escrito?

Que vende un terreno de diez hectáreas que se ubica en el sector "La Tipishca de pasto".

Este es un error común en las personas del campo y de la ciudad, en los estudiantes, padres de familia y profesionales en general; error en el que se incurre por el desconocimiento que se tiene sobre el uso correcto de la lengua, unos más que otros, pero errores al fin, que se reflejan principalmente en la práctica social como deficiencias de escritura. Ello no quiere decir que en el plano oral no se incurre en errores de este tipo o en otros. ¡Claro, que se manifiesta en este plano!, pero por lo general pasan desapercibidos, porque como expresa el dicho "a las palabras se las lleva el viento"; lo cual quiere decir que en el plano oral la información es fugaz, lo cual dificulta la identificación de los errores.

Además, la organización de las palabras es menos rigurosa; porque al comparar con el plano escrito, este pasa por tres fases o etapas: Planificación, textualización y revisión. Estas etapas son consecutivas e interdependientes al mismo tiempo, porque nos permiten pensar, seleccionar y organizar las ideas en función al destinatario, para luego escribirlas con coherencia y claridad, organizando las palabras en función a la normatividad, y así, finalmente, llegar a darle el retoque final, poniendo en práctica las normas de ortografía, función de las palabras, registro lingüístico, claridad, etc., de modo que el escrito sea claro, correcto, breve, preciso y original, requisitos que considero básicos en todo escrito; lo cual se logra con las tareas específicas que debemos realizar antes,

durante y después de la escritura, actividades que no debemos pasarlas por desapercibidas en razón que son fundamentales para que el escrito sea de calidad, y así no tener un escrito con errores frecuentes como el caso presentado al inicio de este artículo, o como "se necesita joven para *ventas con experiencia*", "Exámen de Admisión", "Una gran cantidad de pobladores de los lugares indicados se congregaron en la plaza principal de la localidad del Pongo de *Caynarachi*, *Noriega* Reátegui resaltó la importancia de ser propietario", etc.; comunicados llenos de errores que encontramos a diario por las diferentes calles de la ciudad, en periódicos, así como en vitrinas o murales de las distintas instituciones públicas y privadas, errores que atentan contra el buen uso de la lengua, simplemente por falta de conocimiento de la normatividad que regula su uso, lo cual debe reflejarse en una necesidad y tarea urgentes en todas las personas para mejorar nuestra manera de escribir.

La necesidad de expresarnos con corrección en el plano escrito, por ello, debe conllevarnos a leer con más frecuencia porque la lectura es vital para mejorar nuestra ortografía, organizar mejor nuestras ideas, aprender a utilizar las palabras, planificar mejor nuestra escritura, informarnos sobre temas diversos, etc., todo lo cual nos ayudará a utilizar la lengua con corrección, por un lado y por otro a adquirir un mejor nivel académico, de modo que no atentemos contra la normatividad idiomática que rige y regula el uso lingüístico. Esto quiere decir que es una tarea ineludible, principalmente, en los profesionales y mucho más en los maestros, porque los maestros somos quienes educamos a los alumnos y si es así, es con nosotros con quienes los estudiantes deben aprender a leer y escribir con corrección, es decir, con nosotros deben aprender a utilizar su lengua; por lo que sería imperdonable que un docente cometa errores de redacción y escritura, y de esa manera conlleve a sus estudiantes a incurrir en los mismos errores, los cuales atentan contra los criterios de corrección idiomática.

Al respecto, Luis Hernán Ramírez Mendoza menciona ocho criterios de la corrección idiomática; de los cuales considero que el "Criterio de autoridad" es el más importante porque se orienta a aceptar como correcto, todo lo que acepta o sanciona una autoridad oficial, académica o institucional, como en nuestro caso, la Real Academia Española.

La Real Academia Española es la institución que regula las normas lingüísticas de los países hispanohablantes en los planos oral y escrito, considerando como correcto todo lo que está normado y como incorrecto aquello que no.

De estos dos planos, el escrito trasciende y permanece en el tiempo, el orden es más rígido y exige una mejor estructuración; por ello, creo que es el más importante ya que el rigor científico es mayor, es decir, exige una mayor capacidad para manejar las normas, los procedimientos, la información en conjunto.

En este sentido, promover su uso en la escuela exige mucho tiempo y dedicación, porque demanda una atención individual, de manera que el alumno pueda emplear las palabras entendiéndolas y así ponerlas por escrito, adecuadamente; ya que, lo que se busca es desarrollar la competencia comunicacional, es decir, se busca que el estudiante hable, lea y escriba con fluidez, con claridad, con sentido persuasivo, etc., tal como dice Walter Peñaloza Ramella, y no simplemente escriba por escribir como lo hacemos todos, escribir, día a día, mal y con errores, o sea, sin tener en cuenta la corrección idiomática.

La corrección idiomática tiene que ver con una especie de sanción social, de aprobación o desaprobación, que cae sobre los modos de decir y sobre quien los dice como un juicio estimativo; pues, en la lengua como en toda disposición humana, el temor a la sanción, la idea de una valoración social de los modos individuales, despierta la necesidad de la corrección. Esto implica que, al usar la lengua en sus planos oral o escrito, debemos hacerlo atendiendo a las reglas y con mucho cuidado porque estamos expuestos a la sanción de los grupos sociales en los cuales nos desenvolvemos.

El doctor Luis Alberto Ratto considera que la lengua tiene un valor instrumental, en ese sentido, dice que resulta mejor y más útil en la medida que nos acostumbramos a utilizarla y mejoramos nuestras

técnicas para su empleo. Para ello nada mejor que el ejercicio constante del idioma; pues, al igual que se aprende a andar andando, se aprende a escribir, escribiendo. Sin embargo, conviene tener en cuenta que la lengua es un ente en constante evolución, y el pretender trazar límites entre lo que en ella es "correcto" o "incorrecto" solo puede hacerse referido a un determinado momento histórico; es decir, la norma siempre va estar presente, pero las formas como las regula en el uso van cambiando, lo que implica que lo que hoy es correcto, mañana no lo sea o de igual modo, lo que hoy es incorrecto, mañana deje de serlo; por ello es necesario recurrir siempre a una serie de fuentes de consulta que nos ayuden a utilizar nuestra lengua atendiendo a las normas idiomáticas del momento que se vive; pues, lo que todo hablante tiene que entender es que en toda circunstancia del hablar hay determinadas normas y que no son normas que alguien impone, sino que son libremente consentidas y que el lenguaje, como actividad libre, no es una actividad arbitraria ni caprichosa, sino que tiene normas intrínsecas y quien habla y escribe asume este compromiso.

En este sentido, lo malo no son las normas, aunque a veces rígidas, lo realmente malo es la ausencia de normas, que es una barbarie, como manifiesta Ortega y Gasset.

Publicalin[®]

Soluciones en publicidad visual.

GIGANTOGRAFÍAS
LETRAS ALTO RELIEVE
LETREROS LUMINOSOS
CORTE LÁSER
PANELES PUBLICITARIOS

Jaén | Av. Pakamuros 176 | ☎ 996976634
 Bagua Grande | Av. Chachapoyas 1512 | ☎ 946284900
www.publicalin.com.pe

"Quien mejora sus actitudes, reconstruye la Sociedad"

Realidades

EDICIONES, CAJAMARCA, SAN MARTÍN
AMAZONAS,

PRECIO AL PÚBLICO S/ 1.00

REVISTA CULTURAL DE CIRCULACIÓN NOR ORIENTAL - ABRIL - 2003
Director y Coord. General: Juan D. Dávila Alfaro
Jefe de Programación: Prof. José Martínez Delgado

FOTO EXCLUSIVA DE LA REVISTA REALIDADES



Foto aérea del pueblo de Pimacocha en el fondo la belleza y encanto de su Laguna.

INMOBILIARIA GIANNINA
EN JAEN - CHIGLAYO - TRUJILLO - LIMA

COMPRAR Y VENDER - ARQUITECTOS

TERRENOS URBANOS, RURALES Y CASAS - DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS
HABILITACIONES URBANAS, TASA CIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA
DE INMUEBLES EN GENERAL - TRÁMITES Y ASESORAMIENTO

TELEFAX: 734390 - CEL. 9962951 - MARISCAL CASTILLA N° 121 - JAEN

Clinica Dental TECNIDENT
Odontología Integral al alcance de todos
Luz Helégena, Endodancia, Ortodoncia
Profes. Blanqueado, Rayos X, Prótesis con ultrasonido

AV. MISIONES MURO N° 372 - URB. LOS OLIVOS - CAJAMARCA
TEL: 044-774525 - CEL. 97428981

HOSPEDAJE "LA POSADA"

De: Humberto Saavedra Jaica
Garantiza un buen servicio, comodidad e higiene, agua las 24 horas del día.

PRECIOS MUY COMODOS
COSTA 2 COPAS DE BEBIDAS EXÓTICAS
A PEDIDO DEL USUARIO

Calle El Bosque Lte. 24 Mz. A
Urb. Las Palmeras - Jaén - Cajamarca Tel. 044-774524

ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA

ESTUDIO CONTABLE **Campos**
CONSULTAS GRATUITAS

ASESORAMIENTO ECONÓMICO
CONTABLE, TRIBUTARIO, COMERCIAL Y LABORAL
ASESORAMIENTO Y TRÁMITE DE REINTEGRO TRIBUTARIO
ACTUALIZACIÓN DE CONTABILIDADES

Jr. ANGAMOS N° 296 - TELF. 044-774525
Jr. ANGAMOS N° 890 - TELF. 044-774017
BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - TELF. 044-774538

POLLERÍA 7 SABORES

DIRECCIÓN
DE: JIMÉNEZ MARTÍNEZ SANTOS

MARISCAL CASTILLA 301
JAEN - CAJAMARCA

Centro Odontológico JAEN

AV. MISIONES MURO N° 372 - URB. LOS OLIVOS - CAJAMARCA

Ciber Espacio INTERNET
DÍA Y NOCHE A S/ 2.50 LA HORA

- Alquilamos nuestros modernos equipos PENTIUM 4
- Servicio de Escaneados e Impresiones en sistema Laser
- Asesoramiento en Matemáticas para estudiantes

VISITENOS EN: Jr. Abraham Valdelomar N° 390
Telf. 9-990313 a una cuadra de la Cooperativa Cafetalera

Carpintería Aserradero "AGUILAR"

Completación de Muebles de toda clase y en la mejor madera de la zona. Reparos, camas, camarines, closets, puertas apomalladas, candeleros y sillas.

ANTISUYO 617 - TELF. 076-732401 - JAEN

Get@Explorer

VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUMINISTROS.
MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS - INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES E INTERNET.

SERVICIO DE INTERNET LAS 24 HORAS
Email: millar38@hotmail.com

JR. MESONES MURO 372 - TELF. 041 - 775024
BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

¿Por qué cambiamos?

Por: Mercedes Hidalgo Aliva

*Quisiera pintar, intento muchas veces, pintar la belleza del alma.
Quisiera pintar y no lo consigo, siento que falta algo sobre mi paleta.
Y me pregunto:*

*¿Por qué, al nacer llegamos con el alma blanca,
conciencia tierna, y al crecer, vamos dejando
en el corrersear espontáneo y lleno de travessuras,
todo lo bello que hay dentro?*

*¿Por qué, al crecer, perdemos la ternura, el amor,
porque, el mundo nubla el sentimiento tierno y
al atardecer sólo se consigue sentimientos oscuros
que no dejan ser felices a las personas?*

Matrimonio en la Escuela

Del Poemario "ANORANZAS"

Autor: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez

*Hoy, en la noche, se casa
la señorita color
con el joven lapicero
en nuestro patio de honor.*

*Ya todo está dispuesto
para la gran ocasión:
los invitados han llegado
a bendecir esta unión.*

*El cuaderno será el juez,
en este hermoso casorio,
y aconsejará a los novios,
según las normas de la ley.*

*Han visto como padrinos
a la regla y el plumón,
ellos, con gusto, aceptaron
apadrinar esta unión.*

*Por paquete escogieron
al singular tajador,
quien, muy contento, irrió
a su amigo al borrador.*

*El lápiz y el corrector
estarán como testigos
de esta boda especial
entre sus grandes amigos.*

JUAN DIONICIO "RADIOGRAFÍA DE UNA VIDA"

Como si la felicidad y etérea armonía de mi joven familia hubiera sido por Dios predestinada al sufrimiento, en un insustancial acontecimiento que hoy escapa a mi comprensión corriente, apenas a ocho meses de mi nacimiento la muerte se encargó de quitarme a mi progenitor, habitándome desde entonces solamente al cuidado de la autora de mis días.

DE LOS 03 A LOS 13 AÑOS, LA ETAPA MÁS DURA DE MI VIDA

Por ser esta época la más triste de mi existencia, prefiero dejar para mi anunciado libro "Vivencias" el más amplio relato de los acontecimientos, opianto hoy por puntualizar que "ha podido mi anatomía sosegar el dolor de los castigos, mis oídos olvidar los pellizcos y jalones, los insultos y los gritos; pero jamás, mientras viva, se borrarán de mis ojos y mi mente las miradas de ira, de odio y de desprecio de quien contrario a ello debería haberme brindado más bien atención y estima".

Por lo tanto, si en alguna parte de mis escritos menciono fundamentalmente a los protagonistas de mi martirio, no soy yo quien deba juzgarlos, sino Dios; porque de algún modo son también protagonistas de mi libro y de mi perseverancia.

Los nueve monstruos

AUTOR: CESAR VALLEJO

*I. Desgraciadamente,
el dolor crece en el mundo a cada rato, crece a treinta / minutos por segundo, paso a paso,
y la naturaleza del dolor es el dolor dos veces / y la condición del martirio, carnicería, voraz,
es el dolor dos veces. / y la función de la verba purísima, el dolor / dos veces
y el bien de ser, dotarnos doblemente.*

*Jamás, hombres humanos, / hubo tanto dolor en el pecho, en la solapa, en la cartera,
en el vaso, en la carnicería, en la aritmética! / Jamás tanto cariño doloroso,
jamás tan cerca arremetió lo lejos, / jamás el fuego nunca
jugó mejor su rol de frío muerto!*

*Jamás, señor ministro de salud, fue la salud / más mortal
y la migrana extraño tanta frente de la frente!
Y el mueble tuyo en su cajón, dolor. / Y el corazón, en su cajón, dolor,
la lagartija, en su cajón, dolor. / Crece la desdichada, hermanos hombres,
más pronto que la máquina, con nuestras barbas; / crece el mal por razones que ignoramos
con la res de Rousseau, con propios líquidos, / con propio barro y propia nube sólida!
Invierte el sufrimiento posiciones, da función / en que el humor acuoso es vertical
al pacimento, / el ojo es vaso y esta oreja oída,
y esta oreja da nueve campanadas a la hora / del rayo, y nueve carcajadas
la hora del trigo, y nueve cánticos / a la hora del hambre y nueve truenos
y nueve látigos, menos un grito.*

*El dolor nos agarra, hermanos hombres,
por detrás, de perfil, / y nos aloca en los cinemas,
nos clava en los gramófonos, / nos desclava en los lechos, cae perpendicularmente
a nuestros boletos, a nuestras cartas, / y es muy grave sufrir, puede uno orar...
Pero de resultas / del dolor, hay algunos / que nacen, otros crecen, otros mueren,
y otros que nacen y no mueren, otros / que sin haber nacido, mueren, y otros
que no nacen ni mueren (son los más).*

*Y también de resultas / del sufrimiento estoy triste
hasta la cabeza, y más triste hasta el tobillo, / de ver al pan, crucificado, al nabo,
ensangrentado, / llorando, a la cebolla,
al cereal, en general, harina, / a la sal, hecha polvo, al agua, huyendo,
al vino, un ecce-hommo, / tan pálida a la nieve, al sol tan ardido!
¡Cómo hermanos humanos, / no desiros que ya no puedo y
ya no puedo con tanto cajón, / tanto minuto, tanta
inversión, tanto lejos y tanta sed de sed!
Señor ministro de salud: ¿qué hacer?
¡Ah! Desgraciadamente, hombres humanos,
hay hermanos, muchísimo que hacer.*

MÁS QUE UN PAN DE ÁRBOL (Continuación)

AUTOR: PROF. William Martínez Monsaífe

Si, ¿cómo olvidar al guardián de los jardines? Era borrachito pero me gustaba su apodo: "Látigo negro". Lo vi muchas veces envanecerse por ello y cantaban con el alma a su tono. Su exageraba cuando echaba a los niños de los jardines porque muchos de ellos sintieron el duro golpe de su látigo, que era un cable de corriente eléctrica trenzado.

-yo era muy pequeño para recordar esas cosas.

-te voy a contar. Las procesiones eran multitudinarias. Toda la gente se concentraba en la iglesia para acompañar a su santo patrón, el Señor de Huamantanga. ¡Qué fervor! Las multitudes eran siempre todo un acontecimiento. Cuando el pueblo se levantó contra sus autoridades y paralizaron todas sus actividades durante dos días. Por primera vez via mi pueblo, yo sentía que éramos uno para el otro, enfurecido. Me daban ganas de unirme a la gente para pelear contra las injusticias.

La gente se alborotaba cuando había algún mitin político del arquitecto Fernando Belaunde; de Víctor Raúl Haya, de Luis Bedoya; de "Frejolito" Barrantes; hasta escuché a Alan García. La plaza era un lleno total cuando festejamos el aniversario de la provincia. ¡Qué hermosas veladas! ¡Qué música tan hermosa! ¡abhhhh!, cuando cantaban esos muchachos del "Jaime Vásquez Díaz" ese "Jaén Milenario", como me

juventud triunfadora, una juventud con futuro, una juventud digna de admirar.

Volviendo al porcentaje de los jóvenes inmaduros, asentados en esta parte del oriente peruano y matriculados en una academia preuniversitaria, seguramente será el grupo de los postulantes eternos, será quien busque la sin razón, aduciendo, quizá, que quienes lograron ingresar tuvieron vara o peor aún, haciendo recaer la culpa en la academia, como si la academia tuviera la culpa de su irresponsabilidad. La academia no es un centro de esparcimiento, de visita, ni mucho menos un centro de milagros. De este grupo, quien por obra y gracia, consigna ingresar y lograr una profesión, será el que, como dijo un educador trujillano, detrás de su diploma profesional llevará la mediocridad.

Esta situación amerita un cambio urgente, un cambio que involucre la participación y reflexión de los padres de familia y de los directores de las academias, ambos deben tener un mejor control del postulante, una mayor preocupación por el futuro, no dejándolo a su libre albedrío; los directores de las academias deben informar periódicamente a los padres de familia de la asistencia y rendimiento de los alumnos; y los padres de familia deben considerar que es la hora de sentarse junto a su hijo para dialogar con confianza, desinundando su pensamiento, y buscando su verdad y sinceridad interior; si su hijo quiere, verdaderamente una profesión, ayúdelo en ese esfuerzo intelectual; caso contrario, respete la decisión que fuere y no invierta en quien no dará frutos.

En el calor y abrigo de la universidad, amasé la idea de que, en una nación como la nuestra, un futuro inmediato lo constituía la juventud del presente y un futuro mediato, la niñez. Más tarde, mi pensamiento encontró, mucho más, su fundamento en cada academia preuniversitaria que solicitaba mis servicios. Y claro, como no iba a pensar de esa manera si veía a los jóvenes estudiantes, como convertían a sus academias preuniversitarias en centros de competencia, en base al esfuerzo, a la dedicación y a muchas horas de estudio, con miras a ocupar los primeros puestos en los simulacros semanales y así asegurarse una vacante en la universidad. Esa es la juventud que el Perú necesita me decía y, muy fortalecido, iba, con entusiasmo contagiante, a prepararme, mucho más, en mis labores académicas.

Al llegar a Moyobamba, me di cuenta que la realidad, en el campo preuniversitario, era otra cosa. Porque el gran porcentaje de los jóvenes matriculados en estos centros, pertenecía a una juventud sin metas claras, a una juventud indecisa, que va a las academias, simplemente para escapar del hogar; es decir, estos jóvenes "estudiando", por su inmadurez, ven a las academias como un escape a la haraganería y a la vagancia, para ellos, sus minutos transcurren en los pasadizos, en las afueras del centro o en un placentero encierro en los servicios higiénicos; mientras sus sacrificados padres se rompen el lomo por conseguir el dinero para costear un servicio que sus hijos no hacen uso ¡qué terrible realidad! y; qué realidad tan distinta a la de la costa. La juventud de la costa sí que era una

ACADEMIAS PREUNIVERSITARIAS: EN SU MAYORÍA, UN ESCAPE A LA HARAGANERÍA

Por el licenciado Víctor Hugo Aguilar Sánchez

**RESOLUCIONES
DIRECTORALES
REGIONALES E
INSTITUCIONALES**

Resolución Directoral Regional N° 2106-2010-GRSM/DRESM.

Moyobamba; **05 JUL. 2010**

(07) folios útiles; y

VISTO, los antecedentes adjuntos, en un total de siete

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, se establece que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y por su contribución a la formación de los estudiantes, debe recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y aportes a la innovación educativa;



Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer y felicitar el esfuerzo, dedicación, creatividad y responsabilidad de los docentes de su ámbito jurisdiccional, que han contribuido y vienen contribuyendo a mejorar la calidad de la educación en nuestros niños(as), jóvenes y adultos a nivel local y regional;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín, en cuyo objetivo N° 04 se establece el desarrollo docente con cultura pedagógica de calidad que potencie la formación continua integral y su desempeño, de aprendizaje permanente, investigación, liderazgo y participación, centrado en el desarrollo de capacidades críticas y creativas de los estudiantes;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 1485-2004-DRESM, de fecha 02 de julio del 2004, se instituye en la Región San Martín el Premio de Honor al Mérito por el "Día del Maestro", denominado "Francisco Izquierdo Ríos", para otorgar a los docentes cesantes y activos que contribuyeron y contribuyen a mejorar la educación y la cultura sanmartinense;



Que, es pertinente reconocer y valorar el esfuerzo, la dedicación y la entrega indismayable del docente, que con muchas limitaciones económicas pusieron y vienen dando su esfuerzo y dedicación en aras de la educación y la cultura, y que en la actualidad se encuentran al servicio de nuestros niños(as), jóvenes y adultos de nuestra Región San Martín.

Que, en el Acta del IV Encuentro Regional de Trabajo de la DRE y Directores de las UGEL de la Región San Martín, se acordó por unanimidad, realizar una ceremonia central especial de "Revaloración Docente", para rendir homenaje y reconocimiento a los profesores de la región en el "Día del Maestro 2010";

Que, mediante Informe N° 0123-2010-GRSM-DRE/DGP-EES, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Sede Regional de Educación, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional en el "Día del Maestro" por el buen desempeño docente de entrega al arte de enseñar y formar capacidades de los niños y jóvenes de la región y el país; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Ordenanza Regional N° 036-2009-GRSM/CR que declara al año 2010 como "Año Centenario del Nacimiento del Escritor Francisco Izquierdo Ríos", y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.

05 JUL 2010
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y FELICITAR, con anotación al mérito en su Ficha Escalonaria, e imponer la medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos", por su aporte y destacada labor a favor de la educación y la cultura sanmartinense en el "Día del Maestro 2010"; a los profesores que se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UGEL
1	SILVA PICÓN, Darwin Severo	Moyobamba
2	GONZALÉS GOMEZ, Marden	Moyobamba
3	IZQUIERDO SÁNCHEZ, Victoriano	Moyobamba
4	MUÑOZ VARGAS, Ofelia	Rioja
5	TEMOCHE ROALCABA, Mercedes del Carmen	Rioja
6	REÁTEGUI VILLAR, Ubalda	Rioja
7	REÁTEGUI DEL AGUILA, Filiberto Segundo	Rioja
8	ROMERO VÁSQUEZ, Julio César	San Martín
9	ZAMBRANO GARCÍA DE GONZÁLES, Mélida	San Martín
10	PANDURO GRÁNDEZ, Lina	San Martín
11	PEZO GONZÁLES, Javier	San Martín
12	HAUSWELL VARGAS, Alicia	Lamas
13	TELLO ZAMORA, Michael Anthony	Lamas
14	RAMÍREZ CUESTA, Félix	Lamas
15	ROJAS REÁTEGUI, Carlos Segundo	Lamas
16	NORIEGA VÁSQUEZ, Yolanda	El Dorado
17	PINTADO GARCÍA, Pedro	El Dorado
18	REÁTEGUI TUANAMA, Dervith	El Dorado
19	RAFAEL VELA, Mario	El Dorado
20	TELLO FLORES, Widson	Picota
21	TELLO PAREDES, Peter	Picota
22	GARCÍA DEL AGUILA, Credith	Picota
23	GARCÍA GARCÍA, Cilvia	Picota
24	CÁRDENAS TIRADO, Estela	Huallaga
25	PANDURO VALLES, Martha Luz	Huallaga
26	PÉREZ GONZÁLES, Luis	Huallaga
27	RENGIFO HIDALGO, Erbin	Huallaga
28	SAAVEDRA VALDERRAMA, Mis Liria	Mariscal Cáceres
29	ISLA TENAZOA, Anunsaciona	Mariscal Cáceres
30	CASANOVA SALDANA, Heyder	Mariscal Cáceres
31	PORTOCARRERO VELA, Llin Ewy	Mariscal Cáceres
32	ESTEBAN CHÁVEZ, Salomé	Tocache
33	RIVERA ORIHUELA, Luz María	Tocache
34	GERMANY TERRONES, Eduardo	Tocache
35	ALIAGA TIRADO, Edith	Tocache

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JNLV/DRE
LAPS/DGP
JLPA/EE/II
BLC/M/Sec. III
05.07.10



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José María Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 05 JUL. 2010

Lindaure Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817090

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°0100 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
DIRECCION TECNICO CULTURAL

Moyobamba, 25 ENE. 2002

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer las acciones tendientes a promover la cultura en sus diferentes aspectos y estimular a quienes con su aporte intelectual contribuyan al desarrollo de la educación.

Que, la Dirección Regional de Educación de San Martín, emitió la Directiva N° 001-CTAR-SM-DRE/DTC, que norma el Concurso Regional Docente de Creación Literaria "Julia Rodríguez de Caro" con la finalidad de motivar la participación de los docentes de la región San Martín.

Que, en dicho Concurso han participado Docentes Activos y Cesantes de la región San Martín.

Que, los ganadores del Concurso Regional Docente de creación Literaria "Julia Rodríguez de Caro", están aportando mediante sus obras a elevar el nivel educativo y cultural de los educandos.

Que, es necesario estimular mediante Resolución de Reconocimiento a los Profesores ganadores del mencionado Concurso antes mencionado, cuya producción y creatividad es congruente con los fines y objetivos de la educación.

Estando a lo Informado por la Dirección Técnico Cultural y de acuerdo a lo normado por la Ley General de Educación N° 23384, los art. 107, 108, 114, y 117 del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029, el D.S. N° 19-90-ED y lo facultado por la R.M. N° 032-93-PRES.

SE RESUELVE :

RECONOCER Y FELICITAR, por los motivos expuestos y con anotación de mérito en su ficha escalafonaria a los ganadores del Concurso Regional Docente de Creación Literaria "Julia Rodríguez de Caro" que a continuación se indica:

• **GENERO POESIA:**

PRIMER PUESTO:

TEMA: Añoranzas y Recuerdos
AUTOR: Prof. Victoriano Izquierdo Sánchez

SEGUNDO PUESTO:

TEMA: Poesías de la Tarde
AUTOR: Vicente Montoya Jara

TERCER PUESTO :

TEMA : Memorias del Silencio
Autor : Luis Alberto Vásquez Vásquez

• **GENERO NARRATIVA**

PRIMER PUESTO :

TEMA : Nuestro Mundo Natural
AUTOR : Juan O. Vargas Rojas

SEGUNDO PUESTO:

TEMA : El Amor es Obra de los Ríos.
AUTOR : Julio Orellana Vela

TERCER PUESTO:

TEMA : Mi Hermano Alberto
AUTOR : Luis A. Vásquez Vásquez

• ENSAYO PEDAGOGICO E INNOVACION TECNOLOGICA

SEGUNDO PUESTO:

TEMA: Drogas Vs. Educación
AUTOR : José Emilio Ocampo Vela

TERCER PUESTO :

TEMA: ¿Es la Pedagogía Realmente una Ciencia?
Autora : Regina Barreto Fernández

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ORIGINAL FIRMADO

PROF. PEDRO VARGAS ROJAS
Director de Programa Sectorial III
Dirección Regional de Educación
SAN MARTIN MOQUEGUA

Lo que transcribo es fiel a su conocimiento y fines.



LINDAURA CRISTA VALDIVIA
Especialista Adm. I
Jefa (e) Secretaria General
C.éd. 04840437

PVR/DPS.III
WAZ/DSA.I
AMB/CPPI
Echr/S

Zeguiado Saúcher Victoriaus.
ZESPAN GJSM / Moyobamba



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional N° 4346 -2011 -GRSM/DRESM

Moyobamba; **29 DIC. 2011**

(07) folios útiles; y

VISTO, los antecedentes adjuntos, en un total de trece

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, felicitar y estimular el esfuerzo, la dedicación, creatividad y responsabilidad de los estudiantes y docentes asesores de las Instituciones Educativas de la Región San Martín, que participaron representando a su UGEL, en el VIII Concurso Nacional de Redacción denominado "Machu Picchu: Patrimonio Cultural de la Humanidad";

Que, en la Ley General de Educación N° 28044, artículo 56° inciso e, se establece que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y por su contribución a la formación de los estudiantes, debe recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y aportes a la innovación educativa;

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 030-2011-ED, se establece que las Direcciones Regionales de Educación organizan y conducen en el presente año el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el VIII Concurso Nacional de Redacción denominado "Machu Picchu: Patrimonio Cultural de la Humanidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín, en la que establece como Lineamientos de Política N° 03 y N° 11, el mejorar los logros de aprendizaje y garantizar que los niños, jóvenes y adultos desarrollen capacidades de lectoescritura, producción de textos y expresión oral;

Que, el sexto objetivo del Plan de Gobierno Multianual en Educación 2008 - 2012 de la Región San Martín, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2009-GRSM/PGR, busca mejorar las capacidades comunicativas de los estudiantes de Educación Básica e integrantes de la comunidad;

Que, con Informe N° 0242-2011-GRSM-DRE/DGP-EES, de la Dirección de Gestión Pedagógica, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional, al haberse clasificado a la Etapa Nacional; asimismo a los profesores asesores identificados con la generación de aprendizajes que permitan a los estudiantes utilizar estrategias y recursos para la producción de textos escritos imaginativos y originales; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Resolución Vice Ministerial N° 030-2011-ED; Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, que busca mejorar los logros de aprendizaje; y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.



29	JULCAHUANCA DOMÍNGUEZ, Jorge Luis	CHÁVEZ MUÑOZ, Olga Carmela	Granja Escuela "Corpus Christi"	Bellavista
30	ARTEAGA VELA, Jesús Steven	ARAUJO PEREIRA, David	Santiago Antúnez de Mayolo	
31	RIVERA COTRINA, Reyes	IZQUIERDO FALCÓN, Henry	Ramón Castilla	El Dorado
32	MORETO PEÑA, Gino Giancarlo	MELÉNDEZ GARCÍA, Kike	Nº 0542 Miguel Grau Seminario	
33	MONTENEGRO JULCA, Elila Elibeth	VÁSQUEZ ROMERO, Doris Noemí	Manuel Antonio Mesones Muro	
34	PEÑAHERRERA MORI, Melody Gabriela			
35	GONZALES CIEZA, Marie Melisa	TORRES DÁVILA, Mariella	Simón Bolívar	San Martín
36	OLIVAR ÁLVAREZ, Marcial Aldair	BARRIENTOS ROJAS, Juan	Nº 0700- Aguanomuyuna	
37	LLONTOPO LÓPEZ, Nuria Gabriela	HERRERA BENDEZÚ, Poel Rufino	Virgen Dolorosa	
38	CHAPPA CHU, Camila Yolanda			

ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR, a los miembros del Jurado Calificador por su buen desempeño en la evaluación de los trabajos de los estudiantes que han participado en la Etapa Regional del VIII Concurso Nacional de Redacción "Machu Picchu: Patrimonio Cultural de la Humanidad"; debiendo anotarse en su ficha escalafonaria; y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	I.EE/ CARGO	LUGAR
01	IZQUIERDO SÁNCHEZ, Victoriano	Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico	Moyobamba
02	VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Luis Alberto	Director de la Dirección Regional de Cultura - San Martín	Moyobamba
03	ÁLAVA TUESTA, Sonia	Prof. I.E. Serafín Filomeno	Moyobamba
04	ACUÑA REGALADO, Liler	Secretario Académico del I.E.S.P. "Generalísimo José de San Martín"	Moyobamba
05	REVILLA ALAYA, Edwin Oliver	Prof. I.E.S.T. "Félix de la Rosa"	Moyobamba
06	GONZÁLEZ GARCÍA, Jorge	Prof. I.E. Nº 00855	Santa Catalina- Moyobamba

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 29 DIC. 2011

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817090

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. José Antival Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

INEVIDRE
ALPA/DGP
SECRETARÍA GENERAL
NCH/Sec II
2011

GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA GENERAL
REG. ETAPAS

Esquiedo SÁNCHEZ Victoriano
IESPP "GJSM" - Moyob.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional N° 4265 -2011 -GRSM/DRESM

Moyobamba; **22 DIC. 2011**

VISTO, los antecedentes adjuntos, en un total de ocho

(05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, felicitar y estimular el esfuerzo, la dedicación, creatividad y responsabilidad de los estudiantes y docentes asesores de las Instituciones Educativas de la Región San Martín, que participaron representando a su UGEL, en el VII Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Preservemos el Santuario Histórico de Machu Picchu";

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 029-2011-ED, se establece que las Direcciones Regionales de Educación organizan y conducen en el presente año el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el VII Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Preservemos el Santuario Histórico de Machu Picchu";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín, en la que establece como Lineamientos de Política N° 03 y N° 11, el mejorar los logros de aprendizaje y garantizar que los niños, jóvenes y adultos desarrollen capacidades de lectoescritura, producción de textos y expresión oral; asimismo,

Que, el sexto objetivo del Plan de Gobierno Multianual en Educación 2008 - 2012 de la Región San Martín, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2009-GRSM/PGR, busca mejorar las capacidades comunicativas de los estudiantes de Educación Básica e integrantes de la comunidad;

Que, con Informe N° 0236-2011-GRSM-DRE/DGP-EES, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Sede Regional de Educación, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los ganadores regionales del VII Concurso Nacional de Argumentación y Debate "Preservemos el Santuario Histórico de Machu Picchu";

Que, en la Ley General de Educación N° 28044, artículo 56° inciso e, se establece que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y por su contribución a la formación de los estudiantes, debe recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y aportes a la innovación educativa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Resolución Vice Ministerial N° 029-2011-ED; Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, que busca mejorar los logros de aprendizaje, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.



13	OCHOA SANCHEZ, Mitzzy Yorka	DEL ÁGUILA FONCECA, Cecilia	Aplicación	Mariscal Cáceres
14	CRUZ DÍAZ, Lino Eduardo	Hna. VILLAJUAN VALLE, Julia Rosario	Señor del Perdón	Moyobamba
15	ARGUEDAS PINASCO, María José	Hna. VILLAJUAN VALLE, Julia Rosario	Señor del Perdón	Moyobamba
16	SANGAMA PAIMA, Katty	SANGAMA TAPULLIMA, Reuter	José Santos Chocano	Bellavista
17	FLORES CÓRDOVA, Delia	CHACALIAZA HERNÁNDEZ, Mariela	Manuel Antonio Mesones Muro	El Dorado
18	REÁTEGUI RAMÍREZ, Jaqueline Margot	VÁSQUEZ ROMERO, Doris Noemí	Manuel Antonio Mesones Muro	El Dorado
19	ANDRADE SALAS, Rosana	CASTILLO SANTA MARÍA, Inés	Francisco Izquierdo Ríos	Morales

ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR, a los miembros del Jurado Calificador por su buen desempeño en la calificación de los estudiantes que han participado en la etapa regional del VII Concurso Nacional de Argumentación y Debate "Preservemos el Santuario histórico de Machu Picchu"; debiendo anotarse en su ficha escalafonaria, y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	LUGAR
1	IZQUIERDO SÁNCHEZ, Victoriano	I.E.S.P. P. "Generalísimo José de San Martín"	Moyobamba
2	GONZÁLES GARCÍA, Jorge	Nº 00855	Santa Catalina-Moyobamba
3	RUIZ NAVARRO, Esteban	DRE-SM	Moyobamba

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JNLV/DRE
JLPA /DGP
RRCH/EE II
NCHL/Sec. II
19.12.11

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que en presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, 22 DIC. 2011

Lindarra Vista Valdiz

SECRETARÍA GENERAL
C. M. H.

Izquierdo Sánchez Victoriano
Prof. del IESPP "GTDSM" Moyobamba



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional N° 3939 -2010 -GRSM/DRESM

Moyobamba; **25 OCT. 2010**

VISTO, los antecedentes adjuntos, en un total de trece

(13) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, felicitar y estimular el esfuerzo, la dedicación, creatividad y responsabilidad de los estudiantes y docentes asesores de las Instituciones Educativas de la Región San Martín, que participaron representando a su UGEL, en el VII Concurso Nacional de Redacción denominado "Una Escuela Organizada previene los Desastres";

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 039-2010-ED, se establece que las Direcciones Regionales de Educación organizan y conducen en el presente año el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el VII Concurso Nacional de Redacción denominado "Una Escuela Organizada previene los Desastres";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín, en la que establece como Lineamientos de Política N° 03 y N° 11, el mejorar los logros de aprendizaje y garantizar que los niños, jóvenes y adultos desarrollen capacidades de lectoescritura, producción de textos y expresión oral; asimismo,

Que, el sexto objetivo del Plan de Gobierno Multianual en Educación 2008 - 2012 de la Región San Martín, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2009-GRSM/PGR, busca mejorar las capacidades comunicativas de los estudiantes de Educación Básica e integrantes de la comunidad;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2342-2010-GRSM/DRESM, se aprueba las Precisiones Complementarias Regionales a las Bases Generales Nacionales que regulan la organización y desarrollo del VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada previene los Desastres", y dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local, Redes Educativas e Instituciones Educativas de la Región San Martín, den estricto cumplimiento; y,

Que, con Informe N° 0186-2010-GRSM-DRE/DGP-EES, la Dirección de Gestión Pedagógica, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional, al haberse clasificado a la Etapa Nacional; asimismo a los profesores asesores identificados con la generación de aprendizajes que permitan a los estudiantes utilizar estrategias y recursos para la producción de textos escritos imaginativos y originales; y



De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Resolución Vice Ministerial N° 039-2010-ED; Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, que busca mejorar los logros de aprendizaje; Resolución Directoral Regional N° 2342-2010-GRSM/DRESM, que aprueba las Precisiones Complementarias Regionales del VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada previene los Desastres", y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ELICITAR, a los estudiantes que ocuparon el PRIMER y SEGUNDO PUESTO, en la Etapa Regional del VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada previene los Desastres", e **IMPONER** la medalla del Premio "Francisco Izquierdo Ríos"; a los que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.E	UGEL	PUESTO Y/O CARGO	CATEGORÍA
01	GALVEZ RIVEROS, Katherine Jhoselin	0013 "Maximino Cerezo Barredo"- Juanjui	Mariscal Cáceres	Primer Puesto	A
02	ROMERO HERNÁNDEZ, Rosa Janeth	"Victor Raul Haya de la Torre"	San Martín	Segundo Puesto	
03	CRUZ CAMPOS, Olga	0013 "Maximino Cerezo Barredo"- Juanjui	Mariscal Cáceres	Primer Puesto	B
04	SANCHEZ OLANO, Kevin Arnold	"Manuel Antonio Mesones Muro"- San José de Sisa	El Dorado	Segundo Puesto	



ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, como representantes de la Región San Martín, en la Etapa Nacional del VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada previene los Desastres", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, a las alumnas que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.E	GRADO DE ESTUDIOS	UGEL	CATEGORÍA
01	GALVEZ RIVEROS, Katherine Jhoselin	0013 "Maximino Cerezo Barredo"- Juanjui	5º	Mariscal Cáceres	A
02	CRUZ CAMPOS, Olga	0013 "Maximino Cerezo Barredo"- Juanjui	2º	Mariscal Cáceres	B

ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR, a los miembros del Jurado Calificador por su buen desempeño en la evaluación de los trabajos de los estudiantes que han participado en la Etapa Regional del VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada previene los Desastres"; debiendo anotarse en su ficha escalafonaria; y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	I.I.E.E	LUGAR
1	IZQUIERDO SÁNCHEZ, Victoriano	Profesor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"	Moyobamba
2	GONZÁLES GARCÍA, Jorge	Profesor de la I.E. N° 00855	Santa Catalina-Moyobamba
3	LUNA CABANILLAS, Luis Gilmer	Director de la I.E. "José Faustino Sánchez Carrión"	Pacayzapa-Alonso de Alvarado - Lamas
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jaminton	Profesor de la I.E. "Serafin Filomeno"	Moyobamba

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación
 Lic. José Matividad Linarez Valles
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 SAN MARTÍN

JNLV/DRE
LAPS/DGP
JLPA/EE II
BLCM/Sec III
15.10.10


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICA: Que in presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 Moyobamba, **25 OCT. 2010**

 Lourdes Arista Valdivia
 SECRETARÍA GENERAL
 C. M. 1000817044



Izquierdo Sánchez Victoriano
ZESP "GJSM" - Moyobamba



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional N° 3871 -2010 -GRSM/DRESM

Moyobamba; **13 OCT. 2010**

VISTO, los antecedentes adjuntos, en un total de ocho

(08) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, felicitar y estimular el esfuerzo, la dedicación, creatividad y responsabilidad de los estudiantes y docentes asesores de las Instituciones Educativas de la Región San Martín, que participaron representando a su UGEL, en el VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes";

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 038-2010-ED, se establece que las Direcciones Regionales de Educación organizan y conducen en el presente año el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín, en la que establece como Lineamientos de Política N° 03 y N° 11, el mejorar los logros de aprendizaje y garantizar que los niños, jóvenes y adultos desarrollen capacidades de lectoescritura, producción de textos y expresión oral; asimismo,

Que, el sexto objetivo del Plan de Gobierno Multianual en Educación 2008 - 2012 de la Región San Martín, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2009-GRSM/PGR, busca mejorar las capacidades comunicativas de los estudiantes de Educación Básica e integrantes de la comunidad;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2343-2010-GRSM/DRESM, se aprueba las Precisiones Complementarias Regionales a las Bases Generales Nacionales que regulan la organización y desarrollo del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes", y dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local, Redes Educativas e Instituciones Educativas de la Región San Martín, den estricto cumplimiento; y,


Que, con Informe N° 0174-2010-GRSM-DRE/DGP-EES, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Sede Regional de Educación, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional al representante regional del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes"; asimismo por la participación plena y voluntaria al Jurado Calificador y profesores asesores identificados con la formación de líderes juveniles a través del ejercicio de la libre expresión en el marco de una cultura electoral, ética y de profundo respeto hacia las ideas de los demás; y



De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Resolución Vice Ministerial N° 038-2010-ED; Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, que busca mejorar los logros de aprendizaje; Resolución Directoral Regional N° 2343-2010-GRSM/DRESM, que aprueba las Precisiones Complementarias Regionales del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes", y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los estudiantes que ocuparon el PRIMER y SEGUNDO PUESTO, en la Etapa Regional del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes"; a los que se detalla a continuación:




N°	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.E	UGEL	PUESTO Y/O CARGO
1	GUILLÉN FERNÁNDEZ, Gianella Minelly	José Gálvez Barrenechea-Uchiza	Tocache	Primer Puesto
2	SAURIN ZUTA, Junior Mario	Abraham Cárdenas Ruíz	Bellavista	Segundo Puesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, como representante de la Región San Martín, en la Etapa Nacional del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes", a la alumna que se detalla a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.E	GRADO DE ESTUDIOS	UGEL
1	GUILLÉN FERNÁNDEZ, Gianella Minelly	"José Gálvez Barrenechea" - Uchiza	5°	Tocache

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR, de acuerdo al artículo 1° de la RDR N° 2343-2010-GRSM/DRESM, a los participantes en la etapa Regional del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate denominado "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes"; debiendo anotarse en su ficha escalafonaria, y que a continuación se detalla:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.E	UGEL	CARGO
1	PINEDO AQUINO, Anny Mishell	"Manuel S. del Aguila Velásquez"	Rioja	Estudiante
2	LACHUMA MAS, Jhon Harbert	"Abilia Ocampo"	Rioja	Estudiante
3	VÁSQUEZ TORRES, Jorge Luis	N° 00500 "Germán Rojas Vela" - Soritor	Moyobamba	Estudiante
4	ZULOETA SILVA, Benel Alejandro	"Ignacia Velásquez"	Moyobamba	Estudiante
5	SAAVEDRA PANDURO, Yery Massiel	N° 0255	Lamas	Estudiante
6	MORI RUIZ, Jorge Gary	"Martín de la Riva y Herrera"	Lamas	Estudiante

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	II.EE	UGEL	CARGO
28	HIDALGO VÁSQUEZ, Lleny Esther	"Alberto Leveau García"	Picota	Profesora asesora
29	MORI PAREDES, Mirta Luz	"José Carlos Mariátegui La Chira" San Cristóbal de Sisa	Picota	Profesora asesora
30	DEL CASTILLO GONZALES, James	"Abraham Cárdenas Ruíz"	Bellavista	Profesor asesor
31	FERNÁNDEZ DÍAZ, Gilberto	"Abraham Cárdenas Ruíz"	Bellavista	Profesor asesor
32	ALEGRÍA RODRÍGUEZ, Humberto	"Antonio Raymondi" Saposoa	Huallaga	Profesor asesor
33	DEL AGUILA FONSECA, Cecilia	Nº 0006 "Aplicación" Juanjui	Mariscal Cáceres	Profesora asesora
34	VALLES GUERRA, Lizabeth	"La Inmaculada" Juanjui	Mariscal Cáceres	Profesora asesora
35	MARTIN TRAVEZAÑO, Elizabeth Nori	Nº 0413	Tocache	Profesora asesora
36	MACEDO YDME, Gladys Nieves	"José Gálvez Barrenechea" - Uchiza	Tocache	Profesora asesora

ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR, a los miembros del Jurado Calificador por su buen desempeño en la calificación de los estudiantes que han participado en la etapa regional del VI Concurso Nacional de Argumentación y Debate "Elecciones: los estudiantes también seremos gobernantes"; debiendo anotarse en su ficha escalafonaria, y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	II.EE	LUGAR
1	IZQUIERDO SÁNCHEZ, Victoriano	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"	Moyobamba
2	GONZÁLES GARCÍA, Jorge	Nº 00855	Santa Catalina-Moyobamba
3	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jaminton	"Serafin Filomeno"	Moyobamba

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Trinidad Linarez Valles
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JNLV/DRE
LAPS/DGP
JLPA/EE II
BLCM/Sec III
07.10.10



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 308 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 13 OCT. 2010



Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817090

Resolución Directoral Regional N° 2106-2010-GRSM/DRESM.

Moyobamba; **05 JUL. 2010**

(07) folios útiles; y

VISTO, los antecedentes adjuntos, en un total de siete

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, se establece que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y por su contribución a la formación de los estudiantes, debe recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y aportes a la innovación educativa;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer y felicitar el esfuerzo, dedicación, creatividad y responsabilidad de los docentes de su ámbito jurisdiccional, que han contribuido y vienen contribuyendo a mejorar la calidad de la educación en nuestros niños(as), jóvenes y adultos a nivel local y regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín, en cuyo objetivo N° 04 se establece el desarrollo docente con cultura pedagógica de calidad que potencie la formación continua integral y su desempeño, de aprendizaje permanente, investigación, liderazgo y participación, centrado en el desarrollo de capacidades críticas y creativas de los estudiantes;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1485-2004-DRESM, de fecha 02 de julio del 2004, se instituye en la Región San Martín el Premio de Honor al Mérito por el "Día del Maestro", denominado "Francisco Izquierdo Ríos", para otorgar a los docentes cesantes y activos que contribuyeron y contribuyen a mejorar la educación y la cultura sanmartinense;

Que, es pertinente reconocer y valorar el esfuerzo, la dedicación y la entrega indismutable del docente, que con muchas limitaciones económicas pusieron y vienen dando su esfuerzo y dedicación en aras de la educación y la cultura, y que en la actualidad se encuentran al servicio de nuestros niños(as), jóvenes y adultos de nuestra Región San Martín.

Que, en el Acta del IV Encuentro Regional de Trabajo de la DRE y Directores de las UGEL de la Región San Martín, se acordó por unanimidad, realizar una ceremonia central especial de "Revaloración Docente", para rendir homenaje y reconocimiento a los profesores de la región en el "Día del Maestro 2010";

Que, mediante Informe N° 0123-2010-GRSM-DRE/DGP-EES, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Sede Regional de Educación, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional en el "Día del Maestro" por el buen desempeño docente de entrega al arte de enseñar y formar capacidades de los niños y jóvenes de la región y el país; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; Ordenanza Regional N° 036-2009-GRSM/CR que declara al año 2010 como "Año Centenario del Nacimiento del Escritor Francisco Izquierdo Ríos", y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2009-GRSM/PGR.

05 JUL 2010
SECRETARÍA GENERAL
C. M. TORO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y FELICITAR, con anotación al mérito en su Ficha Escalonaria, e imponer la medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos", por su aporte y destacada labor a favor de la educación y la cultura sanmartinense en el "Día del Maestro 2010"; a los profesores que se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UGEL
1	SILVA PICÓN, Darwin Severo	Moyobamba
2	GONZALÉS GOMEZ, Marden	Moyobamba
3	IZQUIERDO SÁNCHEZ, Victoriano	Moyobamba
4	MUÑOZ VARGAS, Ofelia	Rioja
5	TEMOCHE ROALCABA, Mercedes del Carmen	Rioja
6	REÁTEGUI VILLAR, Ubalda	Rioja
7	REÁTEGUI DEL AGUILA, Filiberto Segundo	Rioja
8	ROMERO VÁSQUEZ, Julio César	San Martín
9	ZAMBRANO GARCÍA DE GONZALES, Mélida	San Martín
10	PANDURO GRÁNDEZ, Lina	San Martín
11	PEZO GONZALES, Javier	San Martín
12	HAUSWELL VARGAS, Alicia	Lamas
13	TELLO ZAMORA, Michael Anthony	Lamas
14	RAMÍREZ CUESTA, Félix	Lamas
15	ROJAS REÁTEGUI, Carlos Segundo	Lamas
16	NORIEGA VÁSQUEZ, Yolanda	El Dorado
17	PINTADO GARCÍA, Pedro	El Dorado
18	REÁTEGUI TUANAMA, Dervith	El Dorado
19	RAFAEL VELA, Mario	El Dorado
20	TELLO FLORES, Widson	Picota
21	TELLO PAREDES, Peter	Picota
22	GARCÍA DEL AGUILA, Credith	Picota
23	GARCÍA GARCÍA, Cilvia	Picota
24	CÁRDENAS TIRADO, Estela	Huallaga
25	PANDURO VALLES, Martha Luz	Huallaga
26	PÉREZ GONZALES, Luis	Huallaga
27	RENGIFO HIDALGO, Erbin	Huallaga
28	SAAVEDRA VALDERRAMA, Mis Liria	Mariscal Cáceres
29	ISLA TENAZOA, Anunsaciona	Mariscal Cáceres
30	CASANOVA SALDAÑA, Heyder	Mariscal Cáceres
31	PORTOCARRERO VELA, Llin Ewy	Mariscal Cáceres
32	ESTEBAN CHÁVEZ, Salomé	Tocache
33	RIVERA ORIHUELA, Luz María	Tocache
34	GERMANY TERRONES, Eduardo	Tocache
35	ALIAGA TIRADO, Edith	Tocache

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JNLV/DRE
LAPS/DGP
JLPA/EF.II
JLCM/Sec III
05.07.10



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 05 JUL. 2010

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817090





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG

Moyobamba, 27 SET. 2016

Visto el Acta de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 80° numeral 80.1 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que los estímulos y distinciones que se otorgan al personal que trabaja en un Instituto o Escuela de Educación Superior o a sus estudiantes, se determinan en el Reglamento Institucional, el que precisará las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.

Que, en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, establece el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior – 2016, presenta los estándares y criterios a evaluar en el Factor 5 y Factor 11 que considera la participación de los diferentes agentes institucionales en las actividades programadas, cuya participación es importante reconocerla.

Que, en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG, se indica que, los estímulos que otorga la institución al personal docente y no docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por la autoridades educativas de la institución entre otros son: Resoluciones Directorales de reconocimiento o felicitaciones.

Que, en reunión extraordinaria del Consejo Directivo, que se llevó a cabo el 22 de agosto de 2016, se acordó otorgar una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación al personal docente y administrativo que participaron en el proceso de acreditación institucional durante el año 2015; y, refrendado por la Directora General; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, SINEACE, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior – 2016, R. D. N° 038-2016-DRESM-IESPP"GJSM", y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 112-2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR, al personal docente y administrativo por su participación en el proceso de Autoevaluación Institucional 2015, con fines de Acreditación y el logro alcanzado: "La Acreditación Institucional", cuya relación es como sigue:

DOCENTES:

CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
MARITZA ARCELIS ZAVALA DIAZ
OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG

RENÉ PINEDO TANGO
SANTOS GUILLIANA GARCIA GIL
JOSÉ ÁNGEL IZQUIERDO VASQUEZ
VANESSA JACQUELINE CARRERA TRIGOSO
WALTER ENRIQUE BARRANTES VENTURA
STALIN ELIOT QUISPE CISNEROS
GEMNI RIOS LINARES
ELIO NAUN VIGO SALDAÑA
ROSA GISSELA MERA CASAS
BETTY MENDOZA NAJAR
JUANA LABAJOS CRUZ
MANUEL ALEJOS SALAZAR
LUBER WILIAM PEREZ DELGADO
STANLER IRIGOIN VASQUEZ
YAKELINE GUEVARA DELGADO
ROGER DELGADO TUESTA
DAVID MONSALVE DIAZ
JUAN CLODOMIRO VARGAS DIAZ
CARLOS LÓPEZ MENDOZA
ZADITH ISABEL VILCA HOYOS
ROCÍO HAYDEE VARGAS DÍAZ

ADMINISTRATIVOS:

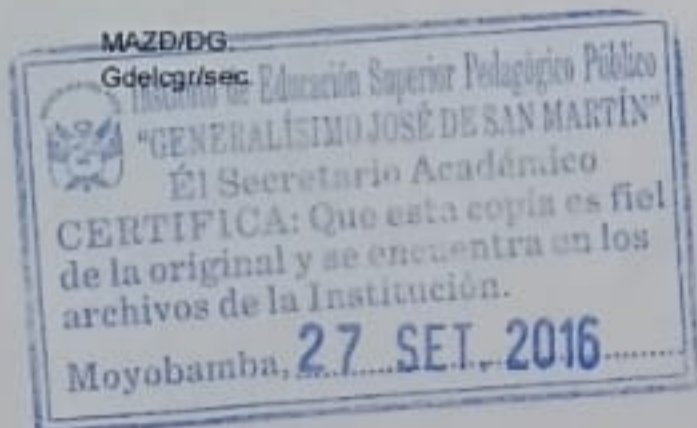
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA
Sra. ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO
Sra. GLADYS DEL CARMEN GÓMEZ REÁTEGUI
Sra. SILVIA BARCES LUNA
Sra. NELLY VARGAS LOJA
Sra. ISABEL BOCANEGRA ASPAJO
Sra. JUDITH RAMÍREZ CISNEROS
Sra. GLADYS ROSARIO AMASIFUÉN RUIZ
Sr. EDWIN SALDAÑA CHÁVEZ
Sr. JORGE CUMAPA SILVA
Sr. MÁXIMO CAHUAZA SÁNCHEZ
Sra. OLIVIA ROSARIO SALINAS SENA
Sr. WALTER ALEJANDRO CASTILLO POQUIS
Srta. DIANA DEL CASTILLO ALTAMIRANO

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten Signature]
Lic. M. Sc. MARITZA ARCELIS ZA VALETA DÍAZ

Directora General





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952.

Lic. Victoria Izquierdo S

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 - 2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG.

Moyobamba, 27 SET. 2016

Visto el Acta de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 80° numeral 80.1 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que los estímulos y distinciones que se otorgan al personal que trabaja en un Instituto o Escuela de Educación Superior o a sus estudiantes, se determinan en el Reglamento Institucional, el que precisará las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.

Que, en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, establece el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior - 2016, presenta los estándares y criterios a evaluar en el Factor 5 y Factor 11 que considera la participación de los diferentes agentes institucionales en las actividades programadas, cuya participación es importante reconocerla.

Con Resolución Directoral N° 030-2015-DRESM-IESPP "GJSM" de fecha 13 de mayo de 2015, se aprobó el Comité de Calidad para el proceso de Autoevaluación con fines de acreditación del IESPP "Generalísimo José de San Martín" durante el año 2015.

Que, en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG, se indica que, los estímulos que otorga la institución al personal docente y no docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por la autoridades educativas de la institución entre otros son: Resoluciones Directorales de reconocimiento o felicitaciones.

Que, en reunión extraordinaria del Consejo Directivo, realizado el 22 de agosto de 2016, se acordó otorgar una Resolución Directoral de reconocimiento y agradecimiento a los Miembros del Comité de Calidad por su desempeño destacado en el proceso de Autoevaluación Institucional; y, refrendado por la Directora General; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, SINEACE, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior - 2016, R. D. N° 030-2015-DRESM-IESPP "GJSM" del 13 de mayo de 2015, R. D. N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM", y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 112-2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 - 2016-DRESM-IESPP*GJSM*/DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER y FELICITAR, a los miembros del Comité de Calidad por su desempeño destacado en el proceso de Autoevaluación Institucional y el logro alcanzado : La Acreditación Institucional, máxima distinción en Calidad Educativa otorgada por el SINEACE, cuya relación es como sigue:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 - 2016-DRESM-IESPP*GJSM*/DG.

N° Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ	Presidenta
02	Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	Vicepresidente
03	Prof. OLGHER AYBEN VEGA ESCOBEDO	Representante de la Plana Jerárquica
04	Lic. MANUEL ALEJOS SALAZAR	Docente Formador
05	Dr. GEMNI RIOS LINARES	Docente Formador
06	Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	Representante de los Administrativos
07	Sra. JUDITH RAMÍREZ CISNEROS	Representante de los Administrativos
08	Est. REINITA HUAMÁN FERNÁNDEZ	Representante de los Estudiantes
09	Lic. BETTY MENDOZA NÁJAR	Representante de los Egresados

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten Signature]
 Lic.M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ
 Directora General

MAZD/DG.
 Gdeligr/sec

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
 "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
 El Secretario Académico
 CERTIFICA: Que esta copia es fiel
 de la original y se encuentra en los
 archivos de la Institución.
 Moyobamba, 27 SET. 2016



[Handwritten Signature]
 Lic. Olga A. Vega Escobedo
 Secretario Académico



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952.

Lic. Victoria Izquierdo S.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088 - 2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

Moyobamba, 27 SET. 2016

Visto el Acta de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 80° numeral 80.1 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que los estímulos y distinciones que se otorgan al personal que trabaja en un Instituto o Escuela de Educación Superior o a sus estudiantes, se determinan en el Reglamento Institucional, el que precisará las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.

Que, en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, establece el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior - 2016, presenta los estándares y criterios a evaluar en el Factor 5 que considera la participación de los diferentes agentes institucionales en las actividades programadas, cuya participación es importante reconocerla.

Que, en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG, se indica que, los estímulos que otorga la institución al personal docente y no docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por la autoridades educativas de la institución entre otros son: Resoluciones Directorales de reconocimiento o felicitaciones.

Que, en reunión extraordinaria del Consejo Directivo, realizado el 22 de agosto de 2016, se acordó otorgar una Resolución Directoral de reconocimiento y agradecimiento a los Directivos y Coordinadores por su desempeño destacado en el proceso de Autoevaluación Institucional; y, refrendado por la Directora General; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, SINEACE, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior - 2016, R. D. N° 038-2016-DRESM-IESPP"GJSM", y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 112-2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER y FELICITAR, por su desempeño destacado a los Directivos y Coordinadores, en el proceso de Autoevaluación Institucional y el logro alcanzado: La Acreditación Institucional, máxima distinción en Calidad Educativa otorgada por el SINEACE, cuya relación es como sigue:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088 - 2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

JEFES DE ÁREAS:

- Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
- Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO
- Lic. MANUEL ALEJOS SALAZAR
- Lic. ELIO NAUN VIGO SALDAÑA
- Dr. GEMNI RIOS LINARES
- Prof. ROSA GISSELA MERA CASAS
- Prof. STANLER IRIGOIN VÁSQUEZ
- Sr. LUIS PALACIOS ZURITA

COORDINADORES:

- Lic. WALTER ENRIQUE BARRANTES VENTURA
- Psic. STALIN ELIOT QUISPE CISNEROS

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten signature]

Lic.M.Sc. MARTIZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
Directora General

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Él Secretario Académico
CERTIFICA: Que esta copia es fiel
de la original y se encuentra en los
archivos de la Institución.
Moyobamba, 27 SET, 2016



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
[Handwritten signature]
Lic. Olger A. Vega Escobedo
Secretario Académico

Lic. Victoriano Izquierdo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087 - 2016-DRESM-IESPP*GJSM*/DG.

Moyobamba, 27 SET. 2016

Visto el Acta de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 80° numeral 80.1 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que los estímulos y distinciones que se otorgan al personal que trabaja en un Instituto o Escuela de Educación Superior o a sus estudiantes, se determinan en el Reglamento Institucional, el que precisará las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.

Que, en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, establece el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior - 2016, presenta los estándares y criterios a evaluar en el Factor 5 que considera la participación de los diferentes agentes institucionales en las actividades programadas, cuya participación es importante reconocerla.

Que, en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG, se indica que, los estímulos que otorga la institución al personal docente y no docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por la autoridades educativas de la institución entre otros son: Resoluciones Directorales de reconocimiento o felicitaciones.

Que, en reunión extraordinaria del Consejo Directivo, realizado el 22 de agosto de 2016, se acordó otorgar una Resolución Directoral de reconocimiento y agradecimiento a los responsables de las dimensiones por su desempeño destacado en el proceso de Autoevaluación Institucional; y, refrendado por la Directora General; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, SINEACE, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior - 2016, R. D. N° 038-2016-DRESM-IESPP*GJSM", y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 112-2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER y FELICITAR, por su desempeño destacado a los responsables de las dimensiones y Jefe de la Unidad Técnica de Calidad, en el proceso de Autoevaluación Institucional y el logro alcanzado : La Acreditación Institucional, máxima distinción en Calidad Educativa otorgada por el SINEACE, cuya relación es como sigue:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087 - 2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

- Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ Responsable de Gestión Institucional
- Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ Responsable de Procesos Académicos
- Sr. LUIS PALACIOS ZURITA Responsable de Servicios de Apoyo
- Prof. OLGIER AYBEN VEGA ESCOBEDO Responsable de Resultados e Impacto
- Lic. MANUEL ALEJOS SALAZAR Responsable de la Unidad Técnica de Calidad

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Lic.M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ
Directora General

MAZD/DG.
Gdeidgr/sec.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
El Secretario Académico
CERTIFICA: Que esta copia es fiel
de la original y se encuentra en los
archivos de la Institución.
Moyobamba, 27 SET. 2016



Olger A. Vega Escobedo
Lic. Olgier A. Vega Escobedo
Secretario Académico



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 - 2015-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, **01 DIC, 2015**

Visto el expediente con un total de cuatro (04) folios útiles, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, presenta los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones Superiores de Formación Docente y en la Dimensión 2: Procesos Académicos, Factor 2.6 Investigación: código 2.6.4 Publicaciones, establece que el IFD; difunde los resultados de las investigaciones desarrolladas y promueve su publicación a través de medios especializados;

Que, en el Artículo 106, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral N° 026-2015-DRESM-IESPP"GJSM", se indica que los estímulos que otorga la institución al personal docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por las autoridades educativas de la institución entre otros son: Resoluciones Directorales de reconocimiento y felicitaciones;

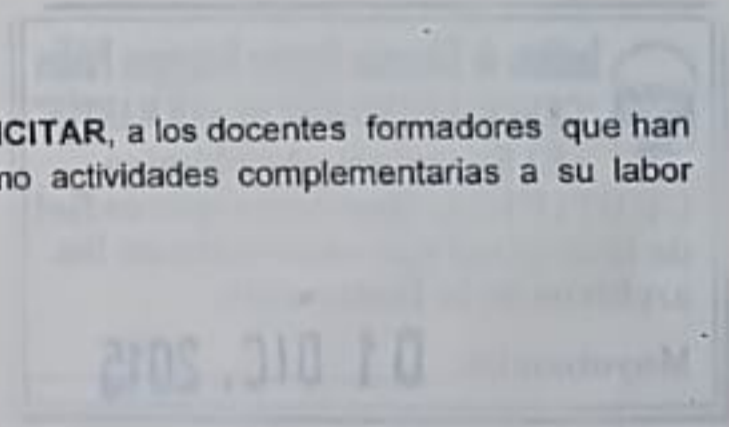
Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", se aprueba el Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2015, y en la parte VI del Cronograma de Acciones, numeral 37, establece impulsar la elaboración, ejecución y publicación de proyectos de investigación, guías y otros materiales;

Que, mediante el documento Informe Técnico N° 034-IESPP "GJSM"-JAIEI, presentado por el señor Lic. ELIO NAÚN VIGO SALDAÑA, Jefe del Área de Investigación e Innovación; da a conocer sobre los docentes formadores que han cumplido con presentar sus investigaciones como actividades complementarias a su labor académica, y se otorgue una resolución de reconocimiento por dicho aporte; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 1605-2015, y;

De conformidad la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED. Resolución Directoral N° 026-2015-DRESM-IESPP"GJSM", Resolución Directoral N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-00.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes formadores que han cumplido con presentar sus investigaciones como actividades complementarias a su labor académica; cuya relación es como sigue:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 - 2015-DRESM-IESPP"GJSM"

INFORME DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN: "VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA SANMARTINIANA"

1. Prof. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
2. Prof. PERCY GASPAR BOZA VILCHEZ
3. Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO
4. Prof. GEMNI RIOS LINARES
5. Lic. WALTER ENRIQUE BARRANTES VENTURA
6. Lic. JOSÉ ANGEL IZQUIERDO VÁSQUEZ
7. Lic. SANTOS GUILLIANA GARCÍA GIL
8. Prof. MARIQUITA CHUMBE RUIZ
9. Prof. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS

INFORME DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN: "LA ILUSTRACIÓN COMO ESTRATEGIA DE ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA EN LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE LA I.E. VENCEDORES DEL COMAINA - ROQUE - 2014"

1. **Prof. VICTORIANO** IZQUIERDO SÁNCHEZ
2. Prof. ROBERTO RAMÍREZ ALTAMIRANO

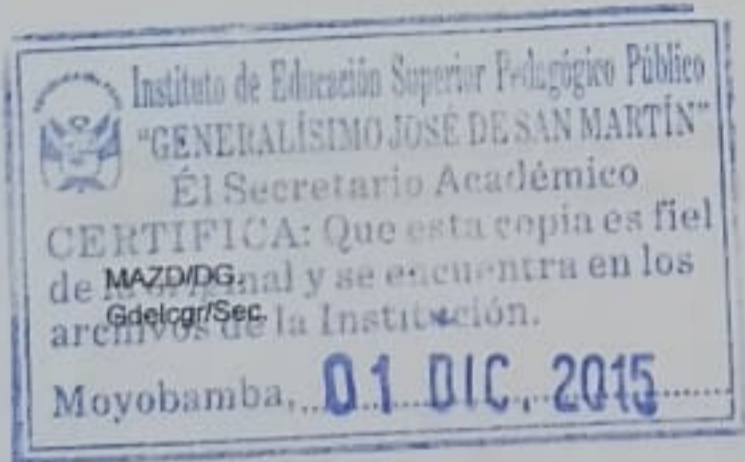
INFORME DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN: "ESTRATEGIAS COLABORATIVAS EN EL MODELO PEDAGÓGICO HISTÓRICO CRÍTICO PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE LA I.E. SUGLLAQUIRO - 2014"

1. Prof. MANUEL ALEJOS SALAZAR
2. Prof. ABEL DÍAZ ARROBAS



Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
Directora General



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Lic. Olga Vega Escobedo
Secretario Académico

FORMACIÓN CONTINUA

DIPLOMADOS

La Decana de la Facultad de Educación confiere el

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN
en
DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

Victoriano Izquierdo Sánchez

Cajamarca

, quien ha completado los estudios correspondientes y ha cumplido con los

requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Dado y firmado en Lima, el **18** de **octubre** del 20**10**

Valdivia

Decana

[Signature]
Secretario Académico

**DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA PARA LA
FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN**

Plan de Estudios

CICLO	CÓDIGOS	CURSOS	CRÉDITOS	HORAS
I CICLO	DFC 101	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje adulto • Diseño y evaluación curricular • Recursos en entornos virtuales de aprendizaje • Didáctica de la formación de adultos 	04	60
	DFC 102		05	75
	DFC 103		04	60
	DFC 201		04	60
II CICLO	DFC 202	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del aprendizaje • Investigación Educativa • Ética y Educación • Proyecto de innovación educativa 	04	60
	DFC 203		05	75
	DFC 104		04	60
	DFC 204		05	75
TOTAL DE CRÉDITOS			35	525 horas

Ms. Susana Díaz
.....
Coordinadora del Diploma

Código del alumno **20094250**
Diploma Registrado bajo el N° **25.014/DEP**
en el Registro Correlativo de Diplomas Especiales.

Lima, **20** de **octubre** de **2010**



.....
Jefe de la Oficina Central de Registro

R. O. S.
.....
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

“Alma Mater del Magisterio Nacional”

ESCUELA DE POST-GRADO

Resolución N° 0222-2003-EPG-UNE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ

Por haber participado y aprobado el curso de “ANDRAGOGÍA” a nivel de Postgrado autorizado con Resolución N° 0222-2003 EPG-UNE desarrollado del 10 de Abril al 30 de Setiembre del 2003, con jornadas de 120 horas mensuales, con un total de 600 horas, se expide el presente para que se desempeñe en la modalidad.

Lima, 30 de Setiembre del 2003



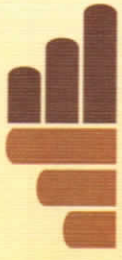
.....
MIG. PROSPERO R. GAMARRA GOMEZ
Director de Investigación y Proyección Social de la EPG



.....
Dr. JUAN TUTUY ASPAUZA
Director de la Escuela de Postgrado



.....
Dr. EDGAR MIGUEL VILLAR
Coordinador Académico ECITEC



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
R.M. 0310-2003-ED / 0362-2003-ED
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

ECITEC
EMPRESA EDUCATIVA DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANDRAGOGIA

TEMARIO

MODULO I

- *Andragogía, Pedagogía y Educación Permanente.*
- *Formas de la acción de la Educación de Adultos.*
- *Perfiles de la Educación de adultos en el Perú*
- *Caracterización teórica, normativa y operacional de la Nueva Educación de Adultos.*
- *Principios Normativa de la Educación de Adultos en el Perú.*
- *Aspectos Básicos de la no Escolarización.*
- *Sistema de formación y Capacitación del Programa nacional de Alfabetización - Capacitación.*
- *Guía para el promotor Alfabetizador.*

MODULO II

- *La Educación y el Adulto*
- *Nunca es tarde para aprender*
- *Antecedentes históricos*
- *Práctica andragógica*
- *Es la andragogía una ciencia*
- *La andragogía como ciencia*
- *El adulto en situaciones de aprendizaje*
- *Concepto de formación.*
- *Educación de personas adultas académicas*
- *Pedagogía Versus Andragogía*
- *Universidad y educación de Adultos*
- *Fundamentación geragógica.*



CURSOS



UNNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

Convenio de Cooperación Interinstitucional
N° 379 - 2018 - MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a: IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO

Por haber aprobado el

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE
PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)**

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019, en la modalidad presencial 116 horas y a distancia 84 horas, con un total de 200 horas.



RECTOR
Dr. Sixto Diaz Tello
Rector de la Universidad
Nacional del Santa



DECANO
Dr. José A. Garza Cuzquillooma
Decano de la Facultad de
Educación y Humanidades



COORDINADOR GENERAL
Ms. Rosendo Daniel Ramos
Coordinador General del PFC
Universidad Nacional del Santa



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA
EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 379-2018-MINEDU, RESOLUCIÓN N° 812-2018-CU-R-UNS**

DENOMINACIÓN DE LOS MÓDULOS	CALIFICACIÓN
MÓDULO 1 FUNDAMENTO LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	15
MÓDULO 2 FORTALEZCO EL PENSAMIENTO CRÍTICO DE LOS ESTUDIANTES	18
MÓDULO 3 RETROALIMIENTO LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	18
MÓDULO 4 FORTALEZCO MI IDENTIDAD PROFESIONAL	18
PROMEDIO FINAL	17

**FAC. EDUC. Y HUM.
DECANATURA**
REG. N°169.....

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
RECTORADO**
Registro N°0746...-2019



UNNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Se otorga a _____

IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO

Por haber participado en el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 379-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Santa, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. Sixto Díaz Tello
Rector de la Universidad
Nacional del Santa



Ms. Rosendo Daniel Ramos
Coordinador General de la Universidad
Nacional del Santa

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
RECTORADO
Registro N° 150 - 2019

CERTIFICAN

que IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO


Ha aprobado con excelencia el

Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Docentes Formadores en la Especialidad de Tutoría

de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos en el marco del Convenio
Ministerio de Educación / UNESCO realizado de julio a diciembre de 2016,
reconociendo 215 horas pedagógicas.


Jeanette Martínez Trujillo
Coordinadora General del Programa
CEREBRUM




Iván Montes Iturrizaga
Rector
Universidad La Salle



COMPETENCIAS CERTIFICADAS

1. Diseña herramientas pedagógicas para el desarrollo de las competencias comunicativas, matemáticas y de desarrollo personal con actitud crítica y reflexiva frente a los marcos pedagógicos vigentes, articulando de manera coherente los resultados esperados, los medios seleccionados y las características de sus estudiantes.
2. Facilita y acompaña el proceso de desarrollo de las competencias matemáticas, comunicativas y de desarrollo personal de los estudiantes durante su formación profesional asumiendo un rol mediador en la concreción curricular a partir de la puesta en práctica de estrategias pedagógicas en el Marco del enfoque por competencias para el logro de los aprendizajes esperados.
3. Genera un clima emocional propicio para el aprendizaje, despertando y sosteniendo la motivación de sus estudiantes
4. Gestiona de forma efectiva, pertinente, y reflexiva el uso de materiales, recursos y tecnologías diversas para el desarrollo de las competencias del programa de nivelación desde un enfoque de aprendizaje activo centrado en los estudiantes.
5. Evalúa las competencias matemáticas, comunicativas y de desarrollo personal a través de procedimientos e instrumentos de evaluación para el aprendizaje, en base a criterios de desempeño previamente definidos y de situaciones auténticas que permitan a los estudiantes poner en práctica lo aprendido.

Promedio Final:

Diecisiete

Libro **A** - Folio **36** - Certificado No.

0210 - A



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



CERTIFICADO

Otorgado a:

IZQUIERDO SANCHEZ VICTORIANO

Por su participación como..... **ASISTENTE** en el I Congreso Internacional de Educación: "Nuevos Retos de la Educación", realizado del 23 al 26 de setiembre, con una duración de 200 horas académicas.

Tarapoto, septiembre de 2015.



MBA. María Isabel Armas Zavaleta

Directora General
Universidad César Vallejo - Tarapoto



Mg. Roger Rodríguez Ravelo

Director Académico
Universidad César Vallejo - Tarapoto



Lic. Jorge Lao Gonzales

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de San Martín



11 SEP 2015

Registro N° 1915 - 2015 - ICIE - FORGEN - UCV-TPP

Somos el Consorcio Universitario más grande del Perú



MANEJO DE OFIMÁTICA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Victoriano Izquierdo Sánchez



TEMARIO

- Seguridad de la información.
- Aula Virtual.
- Herramientas Ofimáticas
Microsoft Word
Microsoft Excel
Microsoft PowerPoint
- Manejo de Correo Web.
- Internet y Redes Sociales.

Por su participación como ASISTENTE en el Curso de Capacitación "USO DE LAS TIC'S EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE", desarrollado del 30 de marzo al 19 de junio del 2015, dentro del marco del Proceso de Acreditación Institucional, con un total de 200 horas.



Mg. Janira Kimo Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba



Lic. M. Sc. Mariza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General de IESPP
'Generalísimo José de San Martín'

Moyobamba, 26 de junio de 2015

ILSPP "GJSM."
REG. N° J.330-01c
FECHA 26 / 06 / 2015

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS



CERTIFICADO



The Language Center of the National University of San Martín – Tarapoto proudly awards

This Certificate to:

VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ

Which recognizes the successful completion of **THREE MONTHS (120 EFFECTIVE HOURS) INTENSIVE INTERMEDIATE English Course.**

From **July 08th, 2016**

to **September 30th, 2016**

Inscribed on folio **038**

N° 4998 From the Book of constancies

And Certificates of the Language Center.

Tarapoto, **October 11th, 2016**



